

**PARA** : Sres. Consejeros y Consejeras  
Consejo Nacional de Televisión

**DE** : Departamento de Fiscalización y Supervisión

**MATERIA** : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas **N° 02/2024**

**FECHA** : **27 de mayo de 2024 / Aprobado en sesión ordinaria del lunes 03 de junio de 2024**

---

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **60 casos**<sup>1</sup>, que contienen un total de **125 denuncias ciudadanas**, lo que se traduce en **182 horas** de fiscalización de contenidos.

**I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro de horario de protección**

**A. Misceláneo**

**1. INFORME CANAL 13 C-14278**

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 01 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-105963-WOT6C7

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Se muestra noticia sobre portonazo al cantante Américo. Programa se instala afuera del condominio donde vive cantante, mostrando el número del condominio y detallando el sector. No se respeta la información privada del hogar de las personas. Es una falta de respeto para su privacidad.

---

<sup>1</sup> Se contabilizan los casos listados con el N° 16 (C-14359), el N° 27 (C-14316), el N° 35 (C-14317) y el N° 43 (C-14287) del informe original, y cuyo desarchivo fue solicitado en las sesiones ordinarias de Consejo del lunes 27 de mayo y del lunes 03 de junio de 2024, de manera que no figuran en el presente.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[08:33:19] Contacto en directo desde La Florida con la periodista Ana María Silva que informa el asalto que sufrió la noche anterior el cantante Américo. Relata que *«188amentablemente nos despertamos con una mala noticia que se refiere a la encerrona que sufrió el cantante Américo»*. GC: AMERICO SUFRIO ENCERRONA A CUADRAS DE COMISARIA

Precisa que el hecho ocurrió a las 01:30 am de este jueves cuando el artista regresaba de un evento junto a su esposa y los hijos de ambos -4 y 12 años-, y decidieron estacionar su camioneta en un local de comida rápida. Cuando la mujer se bajó a comprar y, mientras los demás la esperaban, aparecieron cuatro delincuentes con armas de fuego e intimidaron al cantante para robarle especies y su camioneta. Todo esto ocurrió en la intersección de las avenidas Departamental con Tobalaba, a 500 metros de la Comisaría de La Florida. GC: AMERICO SUFRIO ENCERRONA A CUADRAS DE COMISARIA

Se observa que la reportera se encuentra en el exterior de un condominio residencial. En el lugar se exhiben algunas casas y vehículos. No se muestra la dirección ni la enumeración. La periodista hace el despacho desde la calle

[08:35:51] Cuña cantante Américo. Visiblemente afectado, comenta sobre el incidente: *«Lo verdaderamente importante es la familia, los niños. Creo que corrimos con bastante, no sé decirlo, fortuna, de haber dicho 'llévense todo, pero déjenos bajar a los niños, por favor' eran varios los jóvenes que nos abordaron. Queda una sensación bien ambigua entre el miedo y esta incertidumbre que seguramente nos va a acompañar por un buen rato. La comisaría está bastante cerca del lugar donde ocurrió. O sea, no hay un respeto, no hay un miramiento. Hay un atrevimiento absoluto y total de los delincuentes»*.

Durante el programa se menciona que el cantante hizo un llamado a la responsabilidad y solución de la creciente sensación de inseguridad en Chile, expresando: *«Ojalá se empiecen a poner cartas al asunto, que alguien se empiece a responsabilizar, no con el ánimo de absorber culpas, sino que con el ánimo de empezar a solucionar cosas»*.

Además, Américo utilizó sus redes sociales para pedir ayuda a sus seguidores a la comunidad en general con el objetivo de recuperar su camioneta. En su mensaje, escribió: *«Esto no puede seguir así en Chile»*. La foto que fue difundida en las redes sociales del artista, aparentemente fue clave para concretar el hallazgo del vehículo, ya que personal de carabineros encontró la camioneta en una calle en la comuna de La Pintana.

[09:18:35] Reportera anuncia que se encontró la camioneta del cantante en la comuna de La Pintana

Se observa en pantalla la camioneta marca RAM estacionada en una calle de la comuna La Pintana junto a unos edificios de color verde. Efectivos de carabineros se encuentran en el lugar

**iv. Justificación de Archivo:**

Respecto de los contenidos denunciados y fiscalizados, correspondiente al programa Tú Día, entre las 08:33:19 y las 09:22:05 horas del día 01 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y

Supervisión estima que no existen elementos que permiten configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por las razones que a continuación se exponen:

El programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con el asalto con intento de portonazo sufrido por el cantante Américo la madrugada del día jueves en la comuna de La Florida, mientras se trasladaba junto a su esposa y sus dos hijos menores -4 y 12 años- en su camioneta. En ese sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733.

Respecto a la denuncia ciudadana al reprochar el programa que muestra el condominio donde vive el cantante Américo sin respetar la privacidad de su hogar, es efectivo que el espacio exhibe imágenes exteriores de un condominio residencial ubicado en el sector de Alto Macul, comuna de La Florida, así como algunas viviendas y automóviles que se encuentran estacionados en el interior del condominio, pero en ningún caso evidencia la dirección ni tampoco la numeración del domicilio. Así, la nota se basa en declaraciones del artista desde la 61° comisaría de La Florida, y opiniones de algunos vecinos del cantante que se refieren a la creciente sensación de inseguridad en nuestro país y se deja en claro a la audiencia que se trata de una investigación en proceso. Se informa que la camioneta de propiedad del artista fue encontrada en la comuna de La Pintana.

Si bien y tal como se refiere a la denuncia en nuestra legislación no hay una consagración explícita del derecho a la imagen de las personas, esta garantía se asemeja en nuestro ordenamiento a la protección de la vida privada, o bien se puede extender a la aplicación de la honra, sin embargo, conforme a lo explicado precedentemente, no se reconocen los contenidos descritos en cuanto a poder reconocer el domicilio del denunciante en los respectivos videos, por lo que no se podría ver afectado este derecho fundamental en virtud de los contenidos fiscalizados.

Por este motivo, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **01 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 2. INFORME CHILEVISIÓN C-14280

Programa	: Contigo en La Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 01 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-105965-F4J4R2

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Haitiano es fiscalizado por carabineros por no llevar el cinturón puesto al igual que acompañantes; se dio el lujo de reírse, denostar, increpar y faltar el respeto a los funcionarios que realizan su trabajo. La conductora y notera no ponen límites e incentivan malos tratos a carabineros.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[10:23:32-10:51:05] El programa realiza una intensa fiscalización a conductores de vehículos irregulares en las comunas de Cerrillos, a cargo de funcionarios del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, inspectores municipales y efectivos de Carabineros de Chile. El despacho inicia con la periodista Paulina Padilla que informa sobre el proceso fiscalizador de automóviles GC: FISCALIZACION VEHICULAR EN CERRILLOS

[10:25:50] La reportera señala que hace breves minutos sucedió una situación compleja durante la inspección de vehículos irregulares, donde un conductor de vehículo de nacionalidad haitiana tuvo un altercado con efectivos de carabineros, luego de ser descubierto conduciendo sin cinturón de seguridad. El hombre enfrenta al personal policial aduciendo que él manejaba con cinturón y que la multa se debe efectivamente por el color de su piel.

En pantalla se observa que carabineros junto a inspectores municipales revisan la documentación del conductor de nacionalidad haitiana. El hombre expresa su molestia por la fiscalización e insiste que tiene licencia profesional. Se muestra al conductor que es trabajador de Aguas Andinas, se distingue el logo de la compañía en su ropa de trabajo. El sujeto tiene celular en mano y graba mientras se produce el diálogo con personal policial. La reportera se acerca al conductor y entrevista

[10:26:24-10:28:10]

-Conductor : "Mira, ni sabe lo que está haciendo. *Lo que pasa es que yo tengo mi licencia al día, todos mis documentos al día, yo vine con mi cinturón puesta y ahora me quieren multar. Dice que yo tengo el cinturón malo, yo no sé, es por el color de mi piel ¡que me está haciendo esto!* (Se muestra ofuscado)

-Reportera : "Pero efectivamente vieron sus papeles y ¿estaba todo en orden?"

-Conductor : "Está todo en regla. Ahora me dice que tiene que detener mi licencia, pero ¿para qué? Yo tengo licencia clase profesional, para que sepan".

-Reportera: : "Quiero preguntar si tiene los papeles en orden como dice"

-Carabinero : "Si, tiene todos los papeles en orden. Lo que sucede es que el joven iba conduciendo sin cinturón de seguridad"

-Conductor : "¡Yo tengo mi cinturón puesto!, entonces, ¿está diciendo otra cosa!"

Se observa que carabinero trata de calmar al conductor y explica que se procedió a multarlo porque manejaba sin cinturón de seguridad al igual que sus acompañantes del vehículo y, además, un menor de edad viaja sin silla de auto para su traslado. GC: FISCALIZACION VEHICULAR EN CERRILLOS

#### iv. Justificación de Archivo:

Vistos y analizados los contenidos emitidos, es posible señalar que el programa “*Contigo en la Mañana*” transmite en vivo [10:04:31 – 10:37:35] el proceso de fiscalización de vehículos irregulares desde la comuna de Cerrillos, a cargo de inspectores fiscales, municipales y efectivos de Carabineros.

Referente al contenido de la denuncia ciudadana que reprocha la actitud de un conductor que es fiscalizado por carabineros por no llevar el cinturón de seguridad al igual que acompañantes, se pudo visualizar que efectivos de carabineros, junto a funcionarios del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones e inspectores municipales realizan una intensa fiscalización a conductores de vehículos irregulares en la comuna de Cerrillos. En el lugar se procedió a revisar la documentación de un conductor de nacionalidad haitiana por manejar sin el cinturón de seguridad y además trasladaba a un menor de edad sin la silla de auto obligatoria en la parte trasera del automóvil. En cuanto que el conductor *“se dio el lujo de reírse, increpar y faltar el respeto a los funcionarios que realizan su trabajo”, el individuo expresa su molestia por la fiscalización y reitera en todo el despacho periodístico que cuenta con la documentación en orden y licencia profesional; en ningún momento falta al respeto a funcionarios de carabineros ni a personal fiscalizador, por el contrario, habla con tono fuerte y firme con dificultad para comunicarse en español y concede algunos comentarios a la periodista que cubre la noticia. Por último, el carabinero explica al conductor que su falta se debe exclusivamente a manejar sin el cinturón de seguridad y se finalizar el despacho.*

Respecto a lo anteriormente señalado, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), sería adecuado, considerando el contexto en que son emitidos. Se aprecia un ejercicio periodístico diligente y que cumpliría con los parámetros establecidos por el marco legal para un diseño informativo. La conductora y reportera del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. En consecuencia, se estima que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Contigo en la Mañana*** exhibido el **01 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

### 3. INFORME CHILEVISIÓN C-14281

Programa : Contigo en La Mañana  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine

Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Viernes 02 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:59 horas – 300 minutos

**i. Identificación de las denuncias:**

8 Denuncias: CAS-105971-V4Y3T3 – CAS-105977-B3G3F4 – CAS-105974-J5R2K2 – CAS-105972-F5M9Q7 – CAS-105975-PIJ7D9 – CAS-105973-GOT2Y6 – CAS-105978-M9R5F6 – CAS-105979-GOF8R2.

**ii. Síntesis de las denuncias:**

En las 8 denuncias admitidas a tramitación, se reprocha la cobertura que realizó el periodista Gino Costa, sobre unos novillos que se habían perdido en plena carretera. Los aspectos principales son los siguientes:

- a. El periodista Gino Costa no hace caso a las autoridades en cuanto a no acercarse a un novillo que se encontraba solo, perdido, asustado y herido por las calles de Estación Central, acercándose imprudentemente al animal.
- b. Existe un momento en que el animal escapa de un lugar a otro, y el periodista Gino Costa lo sigue corriendo atrás, alrededor de dos cuadras, poniendo en riesgo al animal y a las personas que se encontraban en el lugar.
- c. Se considera que la actitud del periodista no es adecuada con el animal, y se cree que su único móvil, fue buscar más popularidad, causando una especie de tortura en el novillo.
- d. Se critica la actitud poco empática de los conductores del programa Monserrat Álvarez y Roberto Cox, quienes se reían de la situación, como si fuera una humorada, generando desinformación en cuanto a los cuidados que debieron haberse tomado.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante el matinal se informa una noticia, en una primera instancia entre las 09:53:44 a las 09:57:54 horas; donde habría ocurrido un choque de un camión el cual era conducido por un hombre que habría robado este vehículo, el cual trasladaba a una manada de novillos, producto de la colisión los novillos se perdieron por la carretera logrando rescatar alrededor de 18 bovinos. La periodista Daniela Muñoz se dirigió hacia General Velázquez pues uno de estos novillos se escapó del rebaño, y comenzó a correr en plena carretera, desde el estudio se asombran de la noticia singular comunicada. Se informa que están a la espera que llegue el SAG para que determine el procedimiento, las vacas serían de la zona de Marchihue, porque todas estarían marcadas en sus orejas con esa información, lo que serviría para poder identificar a su dueño.

Posteriormente desde las 10:13:16 a las 10:32:01, se muestra al periodista Gino Costa, quien se encuentra en la comuna de Estación Central en la intersección de las calles Paraguay con Avenida María Rozas Velásquez, donde hay un novillo en plena vía pública perdido y herido en una pata. Relata el periodista

que un hombre trató de arriarlo con un palo de escoba, pero no pudo lograr su cometido, poniendo más nervioso al animal, además que se estaría esperando al personal del SAG.

El periodista indica que el lugar sería residencial, se muestra que habría muchos vecinos viendo lo sucedido, y personal de seguridad de la municipalidad. El conductor le menciona al periodista que tenga cuidado con el animal, porque se encuentra vestido con una camisa roja, que sería el único color que identifican los bovinos, el periodista ríe y comenta que muchos le han hecho esa salvedad. Igualmente se puede ver que el periodista no se acerca mucho al animal, la imagen del camarógrafo se ve que hace simples acercamientos de la imagen de éste.

El periodista señala que nadie sabe qué hacer con el animal, cómo proceder, el vecino quiso tratar de conducirlo a un lugar cercado, lo que generó más caos, se ve que el animal estaría nervioso y se encuentra perdido, el tránsito se encuentra cortado, y todo se encontraría a la espera de la reacción del novillo, entre el periodista y el conductor hacen algunas bromas sobre la situación que es bastante insólita. Se informa que el animal estaría transpirando, se orinó y se encuentra herido, concluyen que podría ser producto del calor del pavimento.

A las 10:20:21, se ve que el novillo comienza a correr, en sentido contrario al tránsito, el personal de seguridad pide calma y que las personas no se acerquen por precaución. Se muestra que el animal dobla hacia una calle donde ya había transitado, cuando ya se permite el paso, el periodista corre hacia la calle donde se dirigió la vaca, se lo muestra que se puso debajo de un árbol, concluyendo el periodista que posiblemente estaría buscando sombra, la conductora manifiesta que le da pena el novillo, por lo asustado que se encuentra, el periodista informa que las personas presentes no saben cómo proceder, la conductora hace un llamado a que personas que a lo mejor puedan ayudar al animal que sepa lacear o quizás adormecerlo, entre el periodista y los conductores especulan de los hechos que revisten esta noticia. Los conductores bromean sobre la forma en que gritan en el campo cuando lacean a los novillos. En el GC se indica "Intentan salvar a novillo suelto".

El periodista establece y critica que habría un dron arriba del animal, lo que le genera mucho más miedo. Nuevamente el novillo comienza a arrancar y los transeúntes del lugar se alejan para que pueda pasar, la imagen al ser inusual, se escucha que la conductora ríe, ya que la situación no tiene una claridad en el actuar, se ve a diferentes camarógrafos grabando en el lugar.

Se muestra que el periodista va detrás del animal hacia una cierta distancia, se informa que en el actual lugar es una zona muy transitada, en ese momento entre los conductores y el periodista le hacen bromas sobre la noticia que debió cubrir a propósito de su llegada a CHV. Se ve que el bobino entró a una especie de construcción y ponen un letrero y una malla para tratar de calmar a la vaca, culminando el despacho.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Se presentan ocho denuncias, que reprochan el actuar del periodista de Contigo en la Mañana, Gino Costa debido a que se cubre una insólita noticia, que producto de un choque y volcamiento de un camión con 18 novillos arriba, los animales se escaparon, perdiéndose uno de la manada. Al respecto el periodista en terreno, da cuenta que la situación no tiene mucho orden, y que nadie de las personas

presentes sabe cómo actuar, se encontrarían a la espera del SAG, o de la ayuda de un veterinario, o de alguien que sepa el manejo con animales de campo. Los denunciantes consideran que el periodista al perseguir al animal lo asusta más, lo torturaría, y la actitud de los conductores al reírse de la situación desinformaría a los telespectadores.

Vistos y analizados los contenidos emitidos, en el matinal se da cuenta de una noticia fuera de lo común que ocurre en Santiago, donde hay un novillo perdido en plena vía pública, situación que en la ciudad jamás ocurre, en calles muy transitadas, donde hay poca instrucción sobre cómo proceder y faltan personas que puedan tener conocimientos sobre cómo ayudar al animal. El mismo periodista señala que la única autoridad presente es seguridad municipal que han organizado a los autos para que no avancen y evitar dañar al animal el que se describe y muestra muy asustado, perdido, sin control de esfínter, transpirado y babea constantemente. En dos oportunidades, mientras se realiza el móvil, el novillo se cambia de lugar buscando probablemente la sombra o un lugar más tranquilo, la prensa y los camarógrafos siguen al animal. En las denuncias se expresa que el periodista Gino Costa persigue al animal, asustándolo o casi torturándolo, pero ese hecho no se evidencia de manera alguna en las imágenes exhibidas. Respecto a las bromas que expresan los conductores, se puede comprender un contexto de una noticia fuera de lo común y de lo inexpertos que somos los capitalinos ante una situación como la exhibida. Analizando los hechos no se podría ver alguna falta al correcto funcionamiento ni por parte de los conductores, ni por parte del periodista.

En cuanto a la cobertura del hecho noticioso, se podría decir que se trataría de un hecho de interés público, reconociéndose de esta manera la dimensión social de la información. Al tratarse de una noticia en desarrollo, se puede ver un actuar diligente de la concesionaria al ir informando el acontecer sobre lo poco que se sabe y la petición a través de sus pantallas a que personas que conocen del tema puedan ir a ayudar al animal, para poder tranquilizarlo y conducirlo a su rebaño para luego ser entregados todos estos bovinos a su dueño.

En definitiva, de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que no habría una afectación a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el día **02 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **4. Informe TVN C-14282**

Programa	: Buenos días a todos
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 02 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-105970-F1W8S1

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Se muestran a vacas dando vueltas por una Autopista de Santiago, estresándolas y haciéndolas sufrir mostrando violencia hacia las personas que somos sensibles para ver esas cosas.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Buenos días a todos es un programa Misceláneo – Magazine de TVN, conducido por los periodistas Eduardo Fuentes y Yamila Reyna. El día de la denuncia una periodista en terreno en la ciudad de Santiago informa in situ sobre un hecho que acaba de ocurrir sobre el volcamiento de un camión por exceso de velocidad en la Autopista Central en la salida de Lo Espejo, que trajo como consecuencia que casi treinta novillos que se dirigían al matadero, como consecuencia del accidente se arrancaran por la Autopista Central y el chofer huyera del lugar de los hechos.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa Buenos días a todos, emitido el día 02 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Los conductores y panelistas del matinal analizan y comentan el accidente debido a la imprudencia del chofer del camión en la Autopista que se arrancó, dejó a su suerte las vacas y muestran como carabineros protege a los animales cercándolos en un lugar seguro y los puedan rescatar para ser llevados a un lugar seguro.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado en la denuncia. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención e información para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En el programa denunciado, no se puso en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. Por lo tanto, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa Buenos días a todos, salvo distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa del programa Buenos días a todos exhibido el **02 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## **5. INFORME MEGA C-14288**

Programa : Mucho Gusto  
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 05 de febrero de 2024, de 07:51 a 12:06 horas - 255 minutos

### **i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-105991-L3Y5L3 - CAS-105992-W3X1H7

### **ii. Síntesis de la denuncia:**

“Denuncia indica que animador del espacio, insistiría en preguntar de mala manera a la alcaldesa de Viña del Mar, por los desastres ocurridos ese fin de semana en la región, siendo éstas sin sensibilidad y sensacionalismo, considerando el denunciante al periodista vulgar y psicológicamente agresivo.

Segunda denuncia, indicaría un lenguaje inadecuado, para forzar respuesta de alcaldesa Ripamonti, a los dichos sobre la realización del festival de Viña del Mar, considerándose inadecuadas y morbosas, con falta de empatía, más aún, encontrándose en estado de catástrofe esa localidad.

### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

En la emisión denunciada, se presenta una nota en vivo y en terreno, con el periodista y parte estable del espacio Gonzalo Ramírez, éste a su vez, tiene como entrevistada a la alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar, Macarena Ripamonti; la idea de esta entrevista es consultarle a la autoridad directamente, como se estarían realizando y coordinando las ayudas como por ejemplo: en limpieza de las zonas afectadas; como la necesidad de obtener elementos básicos, para el subsistir de los damnificados; las labores de distribución de estas ayudas y los canales de recepción de las mismas, entre otros. La alcaldesa habla de la magnitud del desastre, en 7 cerros, solicitando ayuda para que no suban, antes de enrolarse como voluntarios, para así no importunar.

Se habla del retiro de los cuerpos de fallecidos y del retiro de escombros, nombrando la zona de mayor concentración de fallecidos en Villa Independencia; la alcaldesa señala que el almirante Muñoz, sería el encargado de dirigir la situación en el JEDENA, la municipalidad estaría encargada de la logística y en la entrega de los insumos para acelerar las ayudas; indica que se le pidió al SML, llevar todo el contingente posible, para acelerar los trámites en este servicio, junto con la llegada de F.F.A.A., para la seguridad de la zona; se indica que habrían encontrado algunos sospechosos, que supuestamente habrían provocado algunos focos, cerca del Jardín Botánico; la alcaldesa Ripamonti, habla de ser receptores de denuncias de este tipo, que se harían todos los días, detectando quema de basuras, con drones que utilizan para éste fin.

Desde el estudio de encuentran los animadores del espacio, quienes van interactuando con el periodista y su entrevistada en terreno; apreciándose la intervención en 2 ocasiones del conductor y periodista José Antonio Neme y de otra que intervención de Gonzalo Ramírez, quienes realizan las siguientes alocuciones:

José Antonio Neme habla de la congestión vehicular en la zona y el llamado de toque de queda, llama a tomar conciencia en respetar la ley, entre otros comentarios en relación a lo ocurrido al día anterior, en el que personas no lo habrían respetado, ocasionando retrasos en los vehículos de emergencia y en otros para la ayuda; la alcaldesa señala que no tenemos desarrollado una cultura de emergencia, ni de empatía, dando ejemplo de ella misma, en una situación que la retraso al no dejarla pasar en un vehículo de bomberos; solicitando resguardos para no obstaculizar y también habla de la recepción de ayudas y de donde recibirlas; pidiendo colaboración a chatarreros y vecinos, junto con la petición de alimentos, potes plásticos, ropa de bebe, ropa en buen estado, entre otros elementos de primera necesidad; habla del Jardín Botánico, solicita buen ánimo y ayuda para levantar la región, tanto al mundo público y privado; Gonzalo Ramírez, habla de una empresa que ofreció sus servicios funerarios y de otra sociedad con sus servicios psicológicos; la alcaldesa habla de los servicios de salud y de los 6 albergues que tendrían en esos momentos; solicitando si alguien quiere ayudarlos, ellos los recibirán con los brazos abiertos; comenta también de un call center exclusivo, para personas desaparecidas, entre otros.

Gonzalo Ramírez, le indica que sabe que no sería el momento, pero, qué pasaría con el Festival de Viña; la alcaldesa Ripamonti, habla que es el JEDENA y su encargado el almirante Muñoz, quienes decidirían si se hace el evento o no, ya que, desde ya, se habría suspendido todos los eventos masivos por ahora; La alcaldesa dice estar a la entera disposición y decisión de lo que decida el almirante, considerando correcto hasta ahora, que sea así, para no comprometer a los servicios, que podrían verse afectados por el evento y así, poder unificar las ayudas más rápidamente.

(10:08:30 - 10:13:48) el conductor comenta de un elemento de riesgo real, de una tragedia de proporciones más crudas ocurridas en la región, debido a que los índices de fallecidos iría en aumento; mientras se aprecia un generador de caracteres, en que se lee *"cientos de personas permanecen desaparecidas"*; agregando que no está para ninguna gala festivalera, dejando en claro que no iría desde ya, le consulta a la entrevistada si considera realizar el evento o no; la alcaldesa Ripamonti, argumenta que perdió amigos, que son momentos emocionalmente muy complejos para los viñamarinos, estando afectados y destrozados emocionalmente, porque todos en la región, tienen a alguien que perdieron o que está damnificado; José Antonio Neme agrega que el duelo es una situación muy difícil de superar y que es difícil en 10 días aprox. dar vuelta la página, más aun con la cantidad de damnificados y la cifra de fallecidos.

Karen Doggenweiler, en tanto, le pregunta a la entrevistada, que si dependiera de la alcaldesa que decidiría ella, sin considerar al encargado del JEDENA; la alcaldesa Ripamonti, primeramente señala todo el apoyo recibido por parte de varios alcaldes, independiente el color político; sobre el festival ella, comenta estar todos concentrados en la tragedia, recalcando que quien está al mando de las decisiones en esta tragedia, sería el JEDEMA a cargo del almirante Muñoz, quién habría suspendido todos los eventos. Finalizando la entrevista con las palabras de Gonzalo Ramírez, que pone a

disposición las pantallas del espacio y las gestiones para coordinar, para que la alcaldesa pida ayuda; solicitando 10 camiones, para llevar ayuda a los cerros, entre otras peticiones, con el fin de poder organizar la entrega de la ayuda, dando por terminada la entrevista, ya que, la entrevistada tendría una reunión a la que debía asistir.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a las denuncias ingresadas que indicarían que el animador del espacio, insistiría en preguntar de mala manera a la alcaldesa de Viña del Mar, por los desastres ocurridos ese fin de semana en la región, siendo éstas sin sensibilidad y sensacionalismo y como el de usar en el espacio, un lenguaje inadecuado, para forzar respuesta de la alcaldesa Ripamonti, a los dichos sobre la realización del festival de Viña del Mar, considerándose inadecuadas y morbosas, con falta de empatía, más aún, encontrándose en estado de catástrofe esa localidad; se concluyen los siguientes elementos para su posible archivo:

Los contenidos supervisados, dan cuenta de varios sucesos noticiosos recientes, que habrían sido ampliamente informados por diferentes medios de comunicación, como fueron los incendios forestales, ocurridos en la V Región de Valparaíso, incluidos partes de Viña del Mar, Quilpué, Limache y Villa Alemana, tragedia nacional que habría dejado más de 15 mil casas destruidas y la lamentable cifra de 131 fallecidos identificados hasta la fecha y una cifra aproximada de 372 desaparecidos. Por ende, se definen como hechos que corresponderían al de interés general para la ciudadanía.

De esta manera, Megamedia, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió con su rol social informativo, mediante una cobertura periodística con los antecedentes disponibles, ejerciendo de esta forma, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Asimismo, revisado íntegramente el enlace periodístico, se pudo constatar que éste se construye con los relatos de los conductores del espacio, sus invitados y periodista en terreno, quien habría entrevistado en vivo a la alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar, Macarena Ripamonti.

El informe, se apoya visualmente con la exhibición de imágenes, con la pantalla sub dividida entre 2 a 4 pantallas, en éstas, se observan por un lado al periodista y su entrevistada; y por la otra a los conductores quienes desde el estudio del canal, realizaban preguntas atinentes a los acontecimientos del momento; en las otras dos, otros registros audiovisuales, como en las que aparecería las consecuencias del desastre en zonas de esa región y la limpieza de las mismas, por parte de funcionarios de las F.F.A.A.

En consecuencia, en mérito de los contenidos identificados, de los elementos audiovisuales analizados y ante la inexistencia de contenidos, que tengan la potencialidad y gravedad para configurar una posible vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, según lo establece el artículo 1° de la ley 18.838 y sus normas reglamentarias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **05 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían

elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 6. INFORME CANAL 13 C-14289

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 05 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-105994-GOX9R7

### ii. Síntesis de la denuncia:

En la mañana programa tu día un tipo trato de tontorrones al trabajador del peaje dónde bomberos no podía pasar.

### iii. Descripción chequeo audiovisual:

A las 11:11:03 horas el conductor Francesco Gazzella interviene la conversación en el estudio respecto a la destrucción de viviendas producidas por los incendios forestales ocurridos en las comunas de Viña del Mar y Quilpué, en la Región de Valparaíso, presenta la siguiente información en los siguientes términos:

*«[...] Mire por favor el siguiente video porque esto es impresionante. Otra situación que realmente indigna, este es un peaje, usted los conoce. Estamos en emergencia, es un carro de bombero en Quilpué, no levantaban la barrera. Carro de bomberos, estamos todavía con focos de incendios. El gobierno sigue diciendo que la prioridad es salvar vidas y atacar incendios, lo hemos visto en toda la mañana y simplemente el carro decidió pasar».*

[11:11:13] Paralelamente se observa en pantalla completa un carro de bomberos que se encuentra en la caseta de peaje en la carretera, está parado porque la barrera le impide pasar. Suena la sirena con insistencia en alerta de llamado de emergencia. El conductor del carro dialoga con una persona que no se observa que está en la caseta. Tras unos segundos, el carro de bomberos decide derribar la barrera de contención y continua su camino.

El generador de caracteres (GC en adelante) indica: Indignante: *«Bomberos debieron romper barrera de peaje»*

En pantalla compartida se observa a los conductores y al carro de bomberos que transita a máxima velocidad, tras derribar la barrera de contención.

Conductora: *«incluso hubo algo de paciencia, pero es impresentable. No puedo creer que esto siga pasando. Cómo estamos tan desconectados de la emergencia si saben que en las rutas van a pasar vehículos de emergencia. Ellos tuvieron paciencia ¿Sabes por qué? Ellos esperaron 5-6 segundos que*

*hacen la diferencia entre la vida y la muerte, así de grave es lo que estamos viendo. Ha pasado con ambulancias y con Carabineros.»*

*GC: Indignante: «Bomberos debieron romper barrera de peaje»*

Acto seguido, interviene Claudio Rojas, abogado panelista estable del matinal reitera: *“Las autopistas no paran de sorprenderme, hace años estamos con la discusión cómo vamos a parar los vehículos de emergencia, es una estupidez. No puede ser posible que bomberos en una catástrofe, tenga este tipo de problema para trasladar sus carros, ni que sea un entrenamiento, más aún con la catástrofe de emergencia que estamos viviendo y dependamos del criterio de un ‘tontorrón’ que está en la barrera y no la levanta. No puede ser posible que en una catástrofe como esta se mantenga una conducta tan desgraciada, tan poco humana de la situación en que estamos viviendo.*

En pantalla compartida se observa a los conductores y al carro de bomberos que transita a máxima velocidad, tras derribar la barrera de contención. *GC: Indignante: «Bomberos debieron romper barrera de peaje»*

Se exhibe tuits de Bomberos de Chile: Ninguna consideración: Cobran peaje a bomberos en Ruta 68

*La nota concluye a las 11:18:30 horas.*

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa “Tu Día” del 05 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con los incendios forestales ocurridos en la Región de Valparaíso ocurrido el día viernes 02 de febrero de 2024, afectando las comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Quilpué. En este sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733.

Durante la emisión del espacio, los conductores y panelistas se refieren al registro de un video donde se muestra a un carro de bomberos que se encuentra parado en la caseta del peaje de la comuna de Quilpué debido que la barrera de contención impide su paso por el pago, lo cual finalmente el carro de emergencia decide derribar la barrera para continuar con su trayecto durante una emergencia por catástrofe.

En referencia a la denuncia ciudadana que reprocha los comentarios emitidos en el programa que se refieren como “tontorrones al trabajador del peaje que impedía el paso al carro de bomberos”, efectivamente el abogado Claudio Rojas, panelista estable del matinal, emite sus comentarios a modo personal y expresa su enérgica molestia que la persona a cargo de la caseta del peaje no tuvo el criterio de liberar del pago de peaje a un carro de bomberos durante una catástrofe de emergencia para combatir los incendios forestales en la región de Valparaíso y exclama: *«No puede ser posible que*

*dependamos del criterio de un tontorrón que está en la barrera y no levanta*». Así, se comenta que este hecho afecta a la institucionalidad de Bomberos que realizan su trabajo de manera voluntaria.

A este respecto, es posible establecer que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo<sup>2</sup>. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, cumple un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social<sup>3-4</sup>.

En virtud de los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que los contenidos narrativos y audiovisuales exhibidos durante la emisión, sobre hechos que resultan susceptibles de ser catalogados como de interés público, no resultarían suficientes para sustentar una infracción al artículo 1° Ley N° 18.838, en razón de una eventual afectación de la dignidad y/o derechos fundamentales de las personas o algún otro bien jurídico resguardado por la normativa televisiva.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **05 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 7. INFORME CANAL 13 C-14291

Programa	: Tu Día
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 05 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

### i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-105995-G3N4L2

### ii. **Síntesis de la denuncia:**

Programa utiliza un tratamiento noticioso que cuestiona la gestión de la autoridad en el marco de los incendios de la región de Valparaíso, generando intranquilidad en la ciudadanía.

### iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

**Secuencia 1:** *Priscilla Vargas* realiza un recuento de lo que se ha estado informando durante la mañana respecto al incendio que se desarrolló en Viña del Mar y Quilpué, insistiendo en que es fundamental

---

<sup>2</sup> Ley 19.733, art.30°: «Para lo dispuesto en el presente artículo se considerarán como hechos de interés público de una persona los siguientes: f) Los consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos»

<sup>3</sup> Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

<sup>4</sup> En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

que ayuda llegue a todos los sectores siniestrados, considerando la magnitud y la cantidad de fallecidos, refiriendo que “están en el más absoluto desamparo”. GC: “CATÁSTROFE EN VIÑA: HAY 112 FALLECIDOS POR INCENDIOS”.

Secuencia 2: *Priscilla Vargas* hace un llamado a las autoridades de Gobierno solicitando que el ejército pueda instalar en la zona un campamento de ayuda humanitaria con comedores y duchas a donde las personas que se encuentran en sus territorios puedan recurrir, ya que eso significaría para las personas “acompañamiento, contención y sensación de seguridad que es lo que más queremos”. GC: “QUIENES PERDIERON TODO NECESITAN MEJOR INFORMACIÓN”.

#### iv. **Justificación de Archivo:**

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa *Tu Día*, emitido por Canal 13 el día 05 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene en informar al Consejo que estos no revisten de plausibilidad suficiente para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**Características generales del contenido denunciado:** Durante los días 02 y 03 de febrero de 2024, un incendio de grandes proporciones afectó las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, el cual ha sido categorizado como uno de los desastres más grandes del país en los últimos 30 años<sup>5</sup>.

El programa en comento, aborda en extenso las acciones que se están realizando en las zonas más afectadas con el fin de hacer un levantamiento de daños y problematizar el tipo de ayuda recibida a los afectados. Para ello se conforma un panel compuesto por los conductores *Priscilla Vargas* y *Francesco Gazzela* junto al doctor *Sebastián Ugarte*, el teniente *Medina* de Carabineros, el abogado *Claudio Rojas* y el meteorólogo *Gianfranco Marcone*, quienes intentan abarcar la catástrofe desde distintos ángulos con el fin de evaluar cuáles son los problemas más urgentes. Esto a tres días del comienzo de los incendios.

Como una forma de abarcar de manera más amplia la situación que se mantiene en desarrollo en los lugares afectados se realizan diversos despachos en directo desde las localidades de: Pompeya Sur en Quilpué, Achupallas en Viña del Mar y en Villa Independencia, Viña del Mar, a cargo de los periodistas *Verioska Venegas*, *Alfonso Concha* y *Francisco “Pancho” Saavedra*, respectivamente. Quienes se desplazan por los lugares recogiendo imágenes y testimonios de los damnificados, los que se traducen en demandas a las autoridades de Gobierno y Municipales, que son canalizadas a través del programa. Asimismo, se informa acerca de las ayudas que el Gobierno ha dispuesto para los damnificados como el bono de recuperación, así como señalar que existen albergues dispuestos en distintos puntos, sumado a las campañas solidarias que se están generando entre personas naturales, empresas y ONG.

**Tratamiento noticioso cuestionado:** En primer lugar, diremos que, dada la complejidad del tema tratado en el programa a partir de los incendios ocurridos durante el viernes y sábado precedentes a

---

<sup>5</sup>Centro de Investigación para la Gestión Integrada de Riesgos de Desastres. CIGEDEN. 2024 ([https://wildfirex.cl/wp-content/uploads/2024/02/Reporte-incendios-Vina-del-Mar-2024\\_version-1\\_14.02.2024\\_compressed.pdf](https://wildfirex.cl/wp-content/uploads/2024/02/Reporte-incendios-Vina-del-Mar-2024_version-1_14.02.2024_compressed.pdf))

la emisión fiscalizada, el que ha dejado como resultado más de 110 personas fallecidas, este alcanza una especial relevancia en la sociedad, por lo que abordar temáticas de este tipo en un horario para todo espectador, si se realiza con el tratamiento adecuado, puede cumplir una función informativa y de aprendizaje para los telespectadores.

En ese contexto y dadas las denuncias de robos e intento de incendios que se han confirmado en los sectores, sumado a las demandas recogidas durante el transcurso de la mañana, es que el programa hace un llamado a la autoridad para que el ejército instale campamentos de ayuda humanitaria en sectores en donde no hay albergues y se requiere más seguridad. Este llamado lo realiza la conductora Priscilla Vargas quien señala que, de acuerdo a su experiencia en una situación similar en el norte del país, se instaló en cosa de horas un campamento de ayuda humanitaria, por tanto, insta a la autoridad a que se repita la experiencia en los sectores que se encuentran más vulnerables en estos momentos.

Si bien la conductora es enfática en su petición, haciendo comentarios que refuerzan tal necesidad como: *“Es necesario comprender la situación que viven las personas que se encuentran en sus territorios, pues están cuidando sus terrenos por el riesgo de que sean tomados por otras personas.”*; *“Están en el más absoluto desamparo”*. Requieren: *“Acompañamiento, contención y sensación de seguridad que es lo que más queremos”*.

Esto se hace sin desconocer las ayudas que ha establecido el gobierno, refiriendo: *“Independiente de los beneficios del Estado para la restauración y los albergues que se encuentran disponibles, es necesario llevar ayuda de ese tipo a los lugares siniestrados”*. Por tanto, señalar que sus dichos estarían generando intranquilidad en la ciudadanía no sería efectivo, tal y como lo manifiesta el denunciante, pues la estructura del programa ha permitido en su tratamiento y abordaje la visibilización de sectores que se encuentran más desprotegidos, por la determinación de sus habitantes de custodiar sus terrenos sin contar con ayuda directa en sectores más apartados.

Claramente, se trata de una situación crítica, que aún se encuentra en desarrollo, en donde se espera la premura de las ayudas de manera articulada, con el fin de bajar el nivel de incertidumbre, angustia y dolor de las víctimas. En ese sentido, el canal cumple un rol relevante, pues su alcance otorga la posibilidad de visibilizar de manera más global los hechos de forma que se pueda canalizar de mejor modo la ayuda, especialmente a través de los órganos gubernamentales y municipales.

Los acontecimientos que aborda el programa puede ser caracterizado como “de interés público”, a la luz de lo dispuesto en el art. 30 de la ley 19.733; por lo que su comunicación, a más de ser materialización de la libertad de programación a que refiere el art. 13 de la Ley 18.838, se encontraría amparada por el art. 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, que garantiza el derecho de la concesionaria a la libertad de prensa. En ese sentido, se aprecia que el programa busca sensibilizar a la opinión pública de las condiciones en que algunos sectores se encuentran en mayor riesgo, dados los antecedentes informados, sin sobreexponer el sufrimiento, buscando principalmente canalizar las demandas, ayudando a involucrar en mayor medida a las autoridades, comprometiéndolos en una respuesta a dichas demandas al ser entrevistados por el medio televisivo. Todo ello en función del rol que le cabe como medio de comunicación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **05 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 8. INFORME MEGA C-14292

Programa : Mucho Gusto  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Lunes 05 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:00 horas – 240 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-106002-L1Y9Y4

### ii. Síntesis de la denuncia:

Gonzalo Ramírez pone en cuestión la validez del sistema SAE de seguridad y alerta, sugiriendo que no sería útil.

### iii. Descripción chequeo audiovisual:

Durante la emisión denunciada en el estudio los conductores y periodistas del programa **Mucho Gusto**, Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, intercambian opiniones sobre los efectos materiales de los incendios ocurridos en Villa Independencia y Achupallas en Quilpué con los periodistas Roberto Saa y Gonzalo Ramírez que se encuentran en el lugar de los hechos.

### iv. Justificación de Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa Mucho Gusto, emitido el día 05 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que el periodista Gonzalo Ramírez pone en cuestión la validez del sistema SAE de seguridad y alerta, sugiriendo que no sería útil.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, no se pudo verificar que los dichos denunciados ocurrieron porque el periodista Gonzalo Ramírez no emitió comentario alguno sobre el sistema SAE en el capítulo denunciado. En consecuencia, no se detectó opinión o imagen alguna que tenga relevancia de conflicto con la legislación televisiva, ni que hubiera sido afectado algún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, u otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N° 18.838.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas, panelistas invitados y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **05 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **9. INFORME MEGA C-14293**

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Marzo 06 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:00 horas – 240 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106003-R2F4F1

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

El periodista Gonzalo Ramírez señala que las alarmas de evacuación enviadas por SENAPRED no sirven, me parece grave que se infiera que ante una emergencia se desestime deliberadamente la alerta de evacuación.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión denunciada en el estudio los conductores y periodistas del programa “Mucho Gusto”, Karen Doggenweiler y José Antonio Neme, entrevistan al Ex – Fiscal Nacional Sabas Chahuán y al Teniente de Carabineros Oscar Valdés quienes opinan junto al panel sobre el mega incendio ocurrido en la quinta región el 2 y 3 de febrero de 2024, sus efectos, consecuencias, cantidad de muertos, responsabilidad de las autoridades y sobre los posibles autores del hecho, todo esto ocurre

con despachos en directo desde el lugar de los hechos con el periodista Gonzalo Ramírez, quien expuso sus críticas al sistema de alarmas de evacuación.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Mucho Gusto”, emitido el día 06 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, expresa que según la opinión del periodista Gonzalo Ramírez las alarmas de evacuación enviadas por SENAPRED no sirven.

Analizado el programa el periodista Gonzalo Ramírez expresa sus críticas al sistema de alarmas y las fundamenta porque en medio del caos producido por el incendio la alarma sonaba en los celulares, pero no indicaba para donde debía arrancar la gente. La crítica es compartida por los conductores del programa, panelistas y todos concuerdan que debe ser perfeccionado el sistema para el caso de los incendios a diferencia de lo que pasa con los tsunamis y terremoto, que la gente sabe cómo reaccionar.

El canal Megamedia basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer las noticias en forma educativa y pluralista y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado en éste caso.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 habrían sido afectados en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

**10. INFORME MEGA C-14294**

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:11 horas – 250 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106001-XOL4L4

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Se exponen imágenes violentas de una detención ciudadana en Población Argentina.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Se aborda información noticiosa relativa a una detención ciudadana que tuvo lugar en la Población Argentina, Quilpué, Región de Valparaíso, a través de un enlace en vivo a cargo del periodista Karim Butte.

En ese contexto, se muestran imágenes, donde se observa a un grupo de sujetos reteniendo fuertemente a otro individuo contra su voluntad en una pared de tierra. No se advierten mayores detalles que den cuenta de los golpes o heridas infringidas al sujeto.

El periodista señala que se habría tratado de una pelea y, en terreno, entrevista a uno de los vecinos, quien señala que hubo una pelea, ya que hay personas que andan robando. Mientras, siguen siendo exhibidas las imágenes descritas anteriormente, en iguales términos.

Más adelante, en el estudio del programa, la conductora se refiere a las imágenes expuestas y las detenciones ciudadanas, señalando: *“Hay que hacer un llamado a la responsabilidad en términos de estas detenciones, que pueden tener consecuencias bien complejas”*. En el estudio, también se encuentra un Teniente de Carabineros, quien manifiesta: *“Sí, nos hacemos totalmente responsables de la necesidad que tienen las personas, obviamente, querer permanecer en sus lugares, pese a la existencia de albergues. Quieren guardar lo poco y nada que les queda, lamentablemente de esto y existen estos tipos inescrupulosos, que piensan que puede llegar y apropiarse de lo poco y nada que quede, pero cuando se generan estos procedimientos, insisto, de detenciones ciudadanas, ahí la ley es bastante clara. La detención de estas personas es solamente para ponerlas a disposición de Carabineros. Si es que esta persona recibe alguna clase de golpes, es lesionado...”*. La conductora interviene: *“retenerlo en el fondo”* y el Teniente continúa: *“Solamente retenerlo, para ponerlo a disposición de la autoridad, en este caso, o en un Estado de Excepción, para personal de la Armada, para personal de Carabineros, que se encuentren en ese lugar y que, revista esta institucionalidad, en definitiva”*

**iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales, correspondientes a la emisión de **Mucho Gusto** del **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

Respecto de dicha libertad se ha reconocido una doble dimensión, que comprende, por un lado, el derecho individual de las personas a difundir su pensamiento y, por otro, el derecho de la ciudadanía a buscar y recibir información<sup>6</sup>. Por tanto, se ha entendido que un adecuado ejercicio de la libertad de expresión constituye una forma de garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, y es en ese contexto que los medios de comunicación cumplen una función pública primordial al ejercer su libertad informativa.

En la emisión de *Mucho Gusto* del día 06 de febrero de 2024, se aborda información relativa a una detención ciudadana que tuvo lugar en la Población Argentina, Quilpué, Región de Valparaíso. Hecho, que es susceptible de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre *Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*. Por ende, es posible establecer que la concesionaria, al dar cuenta de estos hechos, se encontraba cumpliendo un rol informativo en su calidad de medio de comunicación social<sup>78</sup>.

En ese contexto, se muestran imágenes, donde se observa a un grupo de sujetos reteniendo fuertemente a otro individuo contra su voluntad en una pared de tierra. Sin embargo, no se advierten mayores detalles que den cuenta de los golpes o heridas infringidas al sujeto, por lo que no resulta posible establecer que se trate de imágenes que den cuenta de un contenido que pueda estimarse como excesivamente violento o que reúnan la pertinencia suficiente para considerar que su exhibición pueda afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

A lo anterior, se suma el hecho que tanto la conductora como el Teniente de Carabineros presente en el estudio se refieren a tales imágenes, advirtiendo la complejidad y los riesgos asociados a este tipo

---

<sup>6</sup> Doble dimensión, que, también, se encuentra consagrada en el artículo 13° de la Convención Americana de Derechos Humanos  
<sup>7</sup> **Ley N° 19.733, art. 2°:** «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

<sup>8</sup> En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

de accionar, señalando expresamente: "(...) la ley es bastante clara. La detención de estas personas es solamente para ponerlas a disposición de Carabineros (...) Solamente retenerlo, para ponerlo a disposición de la autoridad, en este caso, o en un Estado de Excepción, para personal de la Armada, para personal de Carabineros, que se encuentren en ese lugar y que, revista esta institucionalidad, en definitiva".

Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a las consideraciones precedentemente expuestas, es posible concluir que respecto a la situación dada a conocer por la concesionaria mediaba un interés público, siendo exhibidas imágenes relativas a una detención ciudadana, respecto de las cuales no es posible advertir mayores detalles, además de ser advertida la complejidad y riesgos asociados a dicho accionar, por lo que no es dable sostener una eventual afectación de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 11. INFORME MEGA C-14301

Programa	: Mucho Gusto
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 07 de febrero de 2024, de 07:55 a 11:59 horas - 245 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-106024-K1Z5S9

### ii. Síntesis de la denuncia:

Uno de los invitados del panel realiza aseveraciones prejuiciosas y de clara connotación negativa, estableciendo que los partidos de izquierda solo proponían sueños, en tanto la derecha propone soluciones. Luego, Evelyn Matthei expresa argumentos prejuiciosos que denigran a personas. ambos afectan el pluralismo que debe existir en señal abierta. Contexto: fallecimiento del ex presidente Piñera.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[10:28:12 – 10:31:14] Evelyn Matthei, alcaldesa de Providencia, habla sobre el legado de Piñera, señalando: *“No haber respondido con violencia a la violencia del “Octubrismo”. Si él hubiera sacado a los militares como muchos querían, hoy Chile sería invivable. Esa es mi impresión y mi convicción”*. Matthei habla sobre el período de Pandemia y el maltrato que vivió Piñera, Paula Daza, Enrique Paris, entre otros y las querellas que sufrieron del “octubrismo”, por no haber hecho, según ellos, lo suficiente. Recalca que la oposición en ese momento fue brutal, y hoy día lo reconocen como demócrata. Expresa *“Ojalá también dijeran perdón, nos equivocamos”*. Le llama la atención de aprobación que tuvo, pero cree que hoy los chilenos observan sus gobiernos con otra perspectiva. Recuerdan los incendios, la reconstrucción, que finalmente, expresa *“no quedó la escoba en Chile” por el tema constituyente*. Reflexiona que Boric lo reconoce como demócrata ahora, pero en su minuto lo acusó de violador de los DDHH. Expresa *“De verdad dijeran lo sentimos, nos equivocamos. Lo que vivió el presidente no se lo doy a nadie. Como resistió esos momentos. Como lo soportó su familia”*. Recuerda que atacaron en sus casas a Gloria Hutt y a Enrique Paris. Expresa finalmente *“Era una época de falta total de misericordia, de falta total de empatía, de falta total de respeto de una oposición tan brutal como no la hemos visto nunca en la historia de Chile. Entonces, claro, yo de verdad me alegro, y creo que las palabras del presidente Boric fueron impecables, pero por Dios que lo trataron mal”*.

[10:40:34 – 10:41:24] Mauricio Morales, experto en Ciencia Política y panelista del programa, analiza el “Piñerismo” desde una visión política e histórica, cito: *“Me gustaría agregar solamente algo a lo que estaban discutiendo nuestras invitadas. Ustedes están hablando del Piñerismo, y la pregunta es ¿Qué es el Piñerismo? ¿Verdad? Es gestión, es oferta de soluciones, la izquierda ofrece sueños, la derecha ofrece soluciones a los electores”*. Evelyn Matthei no está de acuerdo, pero luego coincide con las ideas de Morales. El panelista continúa *“Y por eso muchas veces la gente valora más los candidatos que ofrecen ese tipo de cosas, pero no digo que sean sueños irrealizables (sobre la izquierda), el presidente Piñera ofrecía sueños, pero con soluciones, a eso voy. No eran sueños...en el limbo, y él lo decía muchas veces, decía lo que nosotros podemos soñar lo podemos hacer”*. Evelyn Matthei agrega *“Y cuando dijo un millón de empleos, nadie le creyó, y lo hizo”*. Morales concuerda.

**iv. Justificación de Archivo:**

La denuncia establece que Mauricio Morales, doctor en Ciencia Política, profesor titular de profesor titular de la Universidad de Talca y panelista del programa, realiza aseveraciones prejuiciosas que establecen que los partidos de izquierda solo proponen sueños y que la derecha propone soluciones. Morales expresó *“La izquierda ofrece sueños, la derecha ofrece soluciones a los electores. No digo que sean sueños irrealizables (sobre la izquierda). El presidente Piñera ofrecía sueños, pero con soluciones. Muchas veces la gente valora más los candidatos que ofrecen ese tipo de cosas”*. Mauricio Morales no hace aseveraciones prejuiciosas, sino que entrega su análisis profesional respecto al tipo de ofrecimientos que hace la izquierda (sueños realizables) y la derecha (entrega soluciones), detallando que Piñera ofrece una conjunción de ambas visiones (sueños con soluciones), y eso es lo que sus votantes valoraban. Por su parte Evelyn Matthei analiza la actitud de la oposición durante el estallido social y la pandemia sin presentar argumentos prejuiciosos que denigren a los involucrados, como al presidente Boric y sus adherentes políticos, sino que manifiesta su opinión sobre una realidad

de la cual fue partícipe, detallando que valora que hoy, luego de la muerte del ex presidente Piñera, lo reconozcan como demócrata y no como un violador de los DDHH, como lo hicieron durante el estallido social. Mauricio Morales y Evelyn Matthei plantean su opinión, la que por su naturaleza es subjetiva, y no busca instalarse como “la verdad” o “la realidad”, sino establecer sus puntos de vista.

Mauricio Morales sobre la definición del “Piñerismo”, y Evelyn Matthei sobre el accionar de la oposición a Piñera en momentos álgidos del país, basándose en declaraciones reales. Las opiniones de ambos no afectan el pluralismo, pues el programa no busca presentar un panel político que debata sobre el legado histórico de Piñera, sus errores o aciertos, donde lo óptimo sería contar con un panel diverso respecto a visiones políticas, sino que invita a ex colaboradores de Piñera para conocer el lado más humano del ex mandatario, en el contexto de su reciente fallecimiento, y a Mauricio Morales, quien aporta desde su experticia. Ambos invitados ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **07 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 12. INFORME CANAL 13 C-14331

Programa	: Tu Día
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 15 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-106066-T6B8R9

### ii. Síntesis de la denuncia:

Emiten una nota sobre el alza en el precio del pollo en Chile y explican su alza de precio.

### iii. Descripción chequeo audiovisual:

**Tu día** es un programa Misceláneo –Magazine de Canal 13, conducido por los periodistas Priscilla Vargas y José Luis Repenning. El día de la denuncia tocaron el tema sobre el alza del precio del pollo y explican sus consecuencias, porque parte de la producción nacional de pollos, ahora se exporta a EEUU, por la gripe aviar en el pollo que están sufriendo los norteamericanos. También los miembros del panel hablan de las distintas formas de preparar el pollo y cuales les gustan.

### iv. Justificación de Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión **del programa “Tu día”, emitido el día 15 de febrero de 2024**, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa

denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

El periodista José Luis Repenning y Priscilla Vargas, analizan las consecuencias económicas del alza del pollo y como ha influido el problema que vive EEUU con la gripe aviar, y el mercado chileno del pollo también se vio afectado porque exportó parte de su producción nacional, provocando un alza interna en el país.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado en la denuncia. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención e información para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En el programa denunciado, no se puso en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. Por lo tanto, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tu Día** exhibido el día **15 de febrero de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

### **13. INFORME CHV C-14332**

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 16 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:59 horas – 300 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106072-LOF6W4

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Se exhibe reportaje llamado "Los Tentáculos del Tren de Aragua", donde relatan de manera cruel, expositiva y truculenta los crímenes cometidos por estos grupos delictuales. Contenidos con fines informativos para adultos. Lenguaje explícito de crímenes cruentos. Se pasa a llevar la dignidad de las víctimas de asesinatos de estas bandas criminales. Contenido no apropiado para el horario de protección.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[09:43:59 - 12:09:41] En el estudio, el Teniente Coronel Juan Norambuena, jefe subrogante del departamento de investigación criminal de Gendarmería, analiza el actuar del juez Urrutia, quien autorizó video llamadas a reos peligrosos, y el accionar del Tren de Aragua en Chile. El Teniente Coronel Norambuena cree que este tipo de privilegios atentan contra el trabajo de Gendarmería, y harán uso de los recursos legales que tienen a mano para detenerlos. Los beneficiados son miembros de bandas criminales, los que representan un gran riesgo para la seguridad pública. Nota que exhibe las formas de ingresar distintos elementos a la cárcel, como celulares, comida, armas, dinero, droga, entre otros. Algunos de los beneficiados son miembros del "Tren de Aragua". Se exhiben secuencias de incautaciones de armas, armamento, drogas y dinero, además del descarado accionar de "empaquetadores" y "los peloteros", quienes envuelven y lanzan este mismo tipo de elementos (droga, armas, celulares) por sobre las murallas de la cárcel, y muchas veces son protegidos por parte del comercio ambulante que también pertenecen a estas organizaciones criminales. Luego cambia el GC a "Los Tentáculos del Tren de Aragua". Nota sobre distintos líderes de esta banda criminal en distintas partes del país, como Arica, Iquique, Santiago, Concepción, entre otras. Se exhibe la secuencia de un joven que maneja un automóvil por la calle, carga su pistola y dispara en la vía pública sin ninguna consecuencia.

Una rama del Tren de Aragua que opera en Chile se llama "Los Gallegos". Se exhiben audios y mensajes que delatan la forma de accionar de estas bandas. Venden droga y manejan la prostitución en ciudades como Arica e Iquique. Se exhiben imágenes del rapto de una prostituta por no pagar la cuota semanal que debe. Se habla de casas de tortura en el norte del país. Se exhibe el arduo trabajo de la PDI que recaba información y realiza allanamientos para desbaratar el accionar criminal de estos antisociales, y el caso de un carabinero corrupto que ayudo a la mafia como mecánico y transportista por años. Se exhibe con difusor de imagen parte de un "ajuste de cuentas" por el control de la prostitución en la comuna de Puente Alto. Sólo se escuchan los disparos. Luego, se exhibe una seguidilla de allanamientos en el sur del país por parte de la PDI para desbaratar la estructura del Tren de Aragua en Chile. En el panel, el Teniente Coronel Norambuena hace un llamado a realizar un trabajo colaborativo entre quienes son responsables de la seguridad pública, pues así se han logrado resultados contra el crimen organizado. Se suma al panel el capitán C. Díaz de Carabineros de Chile, quien detalla las detenciones e incautaciones realizadas por la institución, en un trabajo liderado por las autoridades en un accionar inter institucional.

**iv. Justificación de Archivo:**

Se exhibe un reportaje llamado "Los Tentáculos del Tren de Aragua", y además se analiza el actuar del juez Urrutia, quien autorizó video llamadas a reos pertenecientes a asociaciones criminales de alta peligrosidad, como el mencionado Tren de Aragua. Existe un relato apegado a los hechos, donde se exhibe armamento incautado, al igual que drogas, dinero, entre otros elementos ligados al hampa. Si bien se exhiben secuencias, algunas con difusor de imagen, de criminales manejando armas en redes sociales, audios de extorsionadores y colaboradores de macro redes de delincuencia, el momento del rapto de una prostituta en un automóvil, diálogos entre delincuentes y el accionar policial en trabajos de allanamientos, la narrativa no es cruel o truculenta, y se basa en hechos reales que son parte de la

palestra noticiosa diaria del país. No se exhiben imágenes explícitas de tortura, crímenes, asesinatos u otros ilícitos, mostrando un cuidado de contenidos por parte del programa. La finalidad del segmento es visibilizar el ingreso de bandas criminales internacionales en el país, como “*El Tren de Aragua*” y su rama en Chile llamada “*Los Gallegos*”, además del trabajo de las policías, Gendarmería y las instituciones responsables de la seguridad nacional. El equipo periodístico del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Contigo en la Mañana*** exhibido el día **16 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **14. INFORME MEGA C-14350**

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 20 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:00 horas – 240 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106093-QOR4N9

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Denunciante acusa que, en cobertura periodística se refirieron al alcalde de Rancagua como “*El Pastorcito*”, como un apodo que despectivamente utilizan testigos de una causa penal en su contra, lo cual implica burla por la fe evangélica que profesa y una falta de respeto a él y a quienes la comparten. Todo lo cual vulneraría el derecho a la libertad de conciencia y religión, derecho a la honra, la dignidad y la formación de los menores de edad.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

*Mucho gusto* es un programa misceláneo que transmite Megamedia en horario matinal. El martes 20 de febrero de 2024, alrededor de las 10:31 horas, el programa toma contacto con un reportero en terreno que transmite en directo desde la comuna de Rancagua, quien informa sobre la investigación desformalizada que lleva adelante hace dos años la Fiscalía de Alta Complejidad de O’Higgins, en contra del alcalde de Rancagua, don Juan Ramón Godoy Muñoz, por los delitos de cohecho, fraude al Fisco, entre otros.

En ese contexto, en varias oportunidades se indica que el alcalde es conocido o apodado como “*El Pastorcito*”, por estar denunciado por cobrar una especie de “*diezmo*” a empresarios para poder realizar negocios con la Municipalidad.

Entre las 10:54:39 y las 10:55:48 horas., el abogado Alberto Precht, en el panel del estudio explica:

Alberto Precht, abogado panelista: *"Por qué le llamaban "El Pastorcito", creo que eso es bien interesante. Lo que dicen los testigos de la causa, es que el alcalde solicitaba una especie de diezmo a cambio del otorgamiento de algún tipo de trabajo al interior del municipio, una licitación, etc. Entonces, esto era como tú me das y yo te doy, yo te otorgo, pero una tajadita queda para acá".*

Luego, entre las 11:03:19 y las 11:03:50 horas. la concejala Valentina Cáceres, denuncia en entrevista con el periodista Karim Butte:

Concejala: *"También tenemos aquí en investigación a la familia de él, al padre y a la madre, donde aparece la madre con depósitos a plazo, pero sin ingresos porque ella es dueña de casa. Donde además aparece también la iglesia evangélica que rige el papá del alcalde..."* (interrumpe el periodista).

Periodista: *"Perdón, perdón, ¿de ahí viene el apodo del pastorcito tal vez?"*

Concejala: *"Yo creo. El Pastorcito porque recibía el diezmo y además su padre tiene una iglesia evangélica, es pastor".*

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Revisado en su totalidad el contenido periodístico denunciado, preliminarmente es posible concluir que en él no se aprecia que concurren los presupuestos necesarios para configurar una eventual infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, según el procedimiento previsto y regulado por la Ley 18.838 y las *Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión*.

Esta conclusión se funda en los siguientes argumentos:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos, por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

Respecto de dicha libertad se ha reconocido una doble dimensión, que comprende, por un lado, el derecho individual de las personas a difundir su pensamiento y, por otro, el derecho de la ciudadanía a buscar y recibir información. Por tanto, se ha entendido que un adecuado ejercicio de la libertad de expresión constituye una forma de garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, y es en ese contexto que los medios de comunicación cumplen una función pública primordial al ejercer su libertad informativa.

Durante la emisión fiscalizada el programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con la eventual participación culpable del alcalde de Rancagua en la comisión de diversos delitos. En este sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el artículo 19 N° 12, así como el artículo 1° de la Ley 19.733.

El interés público de la noticia se encuentra plenamente acreditado, debido a que se refiere a situaciones expresamente contempladas por el artículo 30 de la Ley 19.733, que considera de interés general las noticias referidas a:

- Hechos consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos; y
- Hechos que involucran en una investigación penal a funcionarios públicos (alcalde) en el desempeño de sus cargos.

Toda la información que provee la concesionaria parece gozar de verosimilitud, en tanto se basa en hechos investigados previamente, de fuentes fidedignas y oficiales, y otros que están ocurriendo en vivo y en directo, que además son complementados con información de primera fuente que incluye entrevistas y declaraciones de los involucrados, entre quienes destacan: la declaración de la Fiscalía Regional de O'Higgins, ex funcionaria de la Corporación Municipal de Rancagua, ex funcionario de la Municipalidad, concejales de la comuna, del propio alcalde en ejercicio y su abogado etc. A esto se suman los comentarios y aclaraciones que realizan los conductores y un abogado en el estudio, quienes opinan sobre la situación.

Desde el punto de vista periodístico, la concesionaria parece realizar una cobertura adecuada de la situación, entregando todos los elementos informativos necesarios para que la ciudadanía pueda formarse una opinión fundada de los hechos que se abordan. De igual forma, la concesionaria parece cumplir con la función social de entregarle a las personas involucradas una vía para que estas puedan expresar sus inquietudes, descargos y opiniones.

En cuanto a la denuncia presentada ante el CNTV, de que el programa habría incurrido en una cobertura en que se refirieron verbalmente y por escrito al alcalde como "El Pastorcito", vulnerando de este modo el derecho a la libertad de conciencia y religión, a la honra, la dignidad y la formación de los menores de edad, esta no parece plausible por cuanto:

- a) El despacho y reportaje parece brindar en todo momento un trato respetuoso de la dignidad y los derechos fundamentales de las personas que son exhibidas. En este sentido, es importante tener presente que el alcalde siempre es nombrado por sus nombres y apellidos, aclarándose en todo momento que "El Pastorcito" es un apodo dado a éste por denunciantes al cobrar una especie de "diezmo" a empresarios para poder realizar negocios con la Municipalidad. Esto es aclarado en varias oportunidades, tanto por el periodista a cargo del despacho en vivo, como por el periodista a cargo de la nota, por la concejala entrevistada y por el abogado panelista en el estudio.
- b) Es importante señalar que, junto con el reportaje y antecedentes de la investigación penal exhibidos, se muestra la declaración del propio alcalde y su abogado, por lo que se observa una debida contrastación de los hechos denunciados.
- c) Respecto de los hechos que se imputan al alcalde, es precisamente por aquellos que se le da la oportunidad en pantalla de referirse a éstos, los que son contrastados con información obtenida por Fiscalía, testigos y denunciantes.

- d) Las referencias escritas y verbales a “El Pastorcito”, dejan claro que se trata de un apodo, sin hacer mofa o burla de aquello, por lo que no es posible sostener una vulneración a la honra del sujeto.
- e) Respecto de una vulneración del derecho a la libertad de conciencia y religión, es posible sostener que un simple apodo que alude a una autoridad eclesiástica no puede contraponerse a la libertad de conciencia y la manifestación de todas las creencias y el ejercicio de todos los cultos, más aún si se deja en claro en la emisión que se trata de un seudónimo colocado por los propios denunciantes y/o testigos de la investigación penal, sin alarde de burlas, por lo que no es posible explicarse de modo suficiente cómo es que la misma expresión resultaba ofensiva para el involucrado en sus derechos fundamentales, ya que constituirían hechos pertenecientes a una investigación criminal en curso.

Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección, establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, el desarrollo y construcción de la temática informada no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud, pues las alusiones al apodo del alcalde, no tienen el mérito ni la gravedad suficiente como para lograr influir en una audiencia menor de edad hacia la imitación de alguna conducta inadecuada. En este sentido, es importante hacer presente que la mención del apodo del alcalde obedece única y exclusivamente a una información que pudiere resultar relevante en los términos de la investigación penal que lleva a cabo la Fiscalía.

De esta manera, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el artículo 19 N°12, así como el artículo 1° de la Ley 19.733. Toda la información que provee la concesionaria parece ser oportuna y necesaria para informar adecuadamente a la ciudadanía, dada la abultada investigación penal de la Fiscalía tendiente a dilucidar si existe mérito para formalizar a un funcionario público por la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones, también parece gozar de verosimilitud y objetividad, al apoyarse en fuentes oficiales, de testigos, denunciantes y otras autoridades. Por consiguiente, de los antecedentes que obran en el expediente administrativo y en particular de los contenidos audiovisuales, no es posible confirmar que la concesionaria haya incurrido en una conducta contraria al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, en el sentido que haya vulnerado algún derecho fundamental.

Lo anterior es sin perjuicio de que el denunciante o quienes se sientan ofendidos por el contenido informativo puedan recurrir a otras instancias y procedimientos más idóneos para solicitar la declaración de vulneración de sus derechos (procedimientos civiles, penales, etc.); y, en ese contexto, ejercer las demás prerrogativas que le concede la ley para perseguir a los eventuales responsables y resarcir los perjuicios que haya sufrido, una vez se acredite la efectividad de los hechos que alegan.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **20 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

**15. INFORME CHILEVISIÓN C-14351**

Programa	: Contigo en La Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 20 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:59 horas – 300 minutos

**i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-106092-Q5F0Q5 – CAS-106118-D6C5T0

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Se menciona cómo reconocer a motochorros con parámetros completamente arbitrarios, y no se considera que las formas con las cuales sugieren reconocer a un delincuente, son las mismas exigencias legales de protección corporal al conducir motocicletas. Esto afecta a la comunidad motoquera de Chile, su dignidad y nuestros derechos fundamentales.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[09:39:20 – 09:40:02] En un segmento sobre robos en la comuna de Providencia, se exhibe un cuadro digital didáctico con información primaria para saber “Cómo Detectar un Motochorro”. Primero: No usan guantes para obtener mejor agarre. Segunda: La motocicleta ahora es de alta cilindrada. Esto les permite escapar con mayor velocidad. Tercero: Siempre usan un caso que cubra todo el rostro. Cuarto: A diferencia de los “delivery”, estos no llevan su celular en el manillar porque no andan buscando ninguna dirección. El que reparte comida, sí. Y finalmente, hay algunos que no usa la mochila de comida (delivery) de pantalla.

**iv. Justificación de Archivo:**

Los parámetros que entrega el programa sobre ciertas características que se repiten en los denominados “motochorros” no son arbitrarios, pues se observa claramente en el segmento fiscalizado que existe un trabajo periodístico de observación y seguimiento del modus operandi del ladrón a pie y el “motochorro” en la comuna de Providencia, y a través de la acumulación de información y la reiteración de patrones, el equipo periodístico entrega una guía de ayuda a la ciudadanía para aprender y tomar precauciones sobre el ladrón que utiliza motocicletas para cometer delitos, pues como establecen en el segmento, su mayor aliada es la distracción de las víctimas. Por otro lado, los elementos de seguridad obligatorios que deben usar los motociclistas exigidos por la CONASET<sup>9</sup> son las siguientes: *“Casco reglamentario, sujeto a la barbilla mediante hebillas o trabas que lo aseguren a la cabeza del ocupante. Protección ocular, la que podrá consistir en anteojos o ser parte integrante del casco. Guantes de material resistente al roce que cubran la mano completa, incluyendo los dedos. Calzado cerrado que cubra el pie, preferentemente con planta antideslizante. Ropa que cubra totalmente piernas y brazos, preferentemente de material resistente al roce, al circular en vías*

---

<sup>9</sup> Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

con velocidad máxima de 80 km/hora o superiores<sup>10</sup>. La denuncia establece que las recomendaciones para identificar “motochorros” son las mismas exigencias legales de protección corporal al conducir motocicletas, lo que afecta la dignidad y los derechos fundamentales de la comunidad motoquera de Chile. Entre las 5 recomendaciones del programa, sólo 2 podrían relacionarse con las exigencias legales al usar una motocicleta. La primera son los guantes. El programa establece que los “motochorros” no usan guantes para obtener mayo agarre. La ley exige a los motociclistas “usar guantes de material resistente al roce y que cubran la mano completa, incluyendo los dedos”. La segunda es usar casco. El programa establece que los motochorros utilizan un casco que les cubra el rostro completo para esconderse. La ley exige a los motociclistas utilizar un “casco reglamentario, sujeto a la barbilla mediante hebillas o trabas que lo aseguren a la cabeza del ocupante”.

Por lo tanto, no se exige cubrir el rostro de los motociclistas, lo que es una característica del “motochorro”. Sólo se le exige “protección ocular, la que podrá consistir en anteojos o ser parte integrante del casco”. De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que las características para reconocer a un “motochorro” propuestas por el programa no son similares a las exigencias legales de protección corporal al conducir motocicletas, de hecho, son contrarias o disímiles a las reglas, por lo tanto, no podría existir una afectación a la dignidad y/o los derechos fundamentales de la comunidad “motoquera” o de motociclistas de Chile por parte del programa a partir de los contenidos denunciados.

El equipo periodístico del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Contigo en la Mañana** exhibido el **20 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 16. INFORME MEGA C-14366

Programa	: Mucho Gusto
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 27 de febrero de 2024, de 08:00 a 12:04 horas – 245 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

17 Denuncias: CAS-106215-Z2V4H5 – CAS-106179-X6N3C9 – CAS-106191-G2Q7V5 – CAS-106186-N4Z7N3 – CAS-106189-J8L2F2 – CAS-106181-Z4COC9 – CAS-106182-W2H5C5 – CAS-106183-FIHOQ2

---

<sup>10</sup> <https://www.conaset.cl/motociclistas/elementos-de-seguridad-motos/>.

- CAS-106193-Q4N5W4 - CAS-106240-L8COV2 - CAS-106178-FOT4L8 - CAS-106185-L2Z4V8 - CAS-106194-F7W9NO - CAS-106195-R3Q8S1 - CAS-106180-NIG2D3 - CAS-106188-V5Q4BO - CAS-106184-X3BOS1

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Andrés Cañulef, con su agresividad conocida, se le indicó que no tenía permitido entrevistar a Luis Slimming y en su afán de conseguir una cuña, agredió físicamente a la esposa del humorista. El programa apoya dicha agresión y no hubo disculpas por parte de los periodistas.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

A las 10:04:18 horas se observa en pantalla compartida en cuatro diversas imágenes de la segunda jornada del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2024. En el cuadro inferior izquierdo de la pantalla se muestra contacto en directo con la periodista Natasha Kennard que entrevista a los turistas para conocer sus impresiones respecto a la presentación de la comedianta Javiera Contador. En el lado inferior derecho de la pantalla se exhibe al humorista Luis Slimming que concede entrevista al programa 'Buenos Días a Todos'. No se escucha el audio. En el lugar se encuentra el periodista Andrés Cañulef que espera para hablar con el artista. El generador de caracteres (GC en adelante) indica: «Luis Slimming se enfrenta hoy al público»

[10:06:52] En pantalla dividida en cuatro se muestra en el lado inferior derecho de la pantalla al humorista Luis Slimming que continúa hablando con el mismo programa. Enseguida la cámara se mueve a la izquierda y enfoca al periodista Andrés Cañulef que intenta acercar el micrófono al comedianta entre medio de un grupo de personas que pertenecen a su equipo técnico, pero una mujer le corre su brazo en dos oportunidades para impedir acercarse al artista. No se escucha el audio. El periodista se muestra molesto e incómodo porque le impiden realizar su trabajo y se despide con la mano a la cámara.

[10:07:31] Acto seguido, la conductora Karen Doggenweiler interviene el despacho y exclama: «¡Estamos en todos los frentes, Andrés está llamando, Andrés!»

[10:07:37] El periodista Andrés Cañulef se refiere en los siguientes términos:

*«Mira, bueno, estamos en una situación bien compleja acá. Está Luis Slimming dando una entrevista ahí. Lo cierto es que nosotros estamos tratando de jugar a favor de los humoristas, pero el equipo, lamentablemente, de Luis Slimming se ha portado de manera muy ingrata y displicentes con nosotros y eso no ayuda en nada finalmente al trabajo que estamos haciendo nosotros como prensa. Lo hemos hecho durante todos los días con Alison, con la Javiera. Finalmente, de situaciones ingratas que se viven en el Festival de Viña del Mar, insisto acá lo que se requiere es una conversación muy sana que habla de la situación a la que están enfrentando los humoristas».*

-Conductora: «No corresponde»

Paralelamente se observa en pantalla el humorista que continúa hablando con el programa 'Buenos Días a Todos', y solo mira a la cámara del programa 'Mucho Gusto'. No se emite audio.

-Conductora: «Andrés, tu pediste poder entrevistarle, quizás hay un orden»

-Andrés Cañulef: «No hay orden, la verdad que cada uno actúa de manera independiente. Nosotros hablamos con él ayer y hoy día, pero, lamentablemente, la gente que lo acompaña actúa de la peor forma y ahora nos tiene en esta situación bastante incomoda porque no cuesta nada, pero no importa es lo que ha vivido en parte el mundo del humor, insisto».

-Conductora: «Hoy será el día de Luis Slimming que difícil (...)»

-Andrés Cañulef: «*El humor debería ser eso, en un punto medio, el humor debería transformarse en algo positivo, es algo que nos una... y esto insisto es completamente innecesario. Estamos a la espera esperamos lograr a lo menos una declaración»*

Finalmente, a las 10:14:50 horas concluye la nota de Cañulef y la conductora da el paso a la periodista Natasha Kennard para continuar con las entrevistas al público.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa "Mucho Gusto" del 27 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El programa se centra en abordar la segunda jornada del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2024 que estuvo marcada con la histórica presentación del tenor italiano Andrea Bocelli, el eufórico show del grupo argentino Miranda y el fracaso en el humor de la actriz nacional Javiera Contador.

Se presenta una denuncia ciudadana que reprocha la conducta de Andrés Cañulef "*en su afán de conseguir una cuña, agrediendo físicamente a la esposa del humorista Luis Slimming*", se estima que el periodista, en representación del programa 'Mucho Gusto', realiza reporteo desde la ciudad de Viña del Mar para dar cuenta de las jornadas festivaleras y en especial impresiones de los artistas. En ese contexto, se observa que Andrés Cañulef intenta entrevistar en directo al humorista Luis Slimming, horas previas de su debut en la Quinta Vergara, pero el equipo técnico del humorista le impide acercarse para conversar con el comediante. En ningún momento se aprecia una conducta negativa del periodista que supuestamente agrede a la pareja del comediante, como menciona el denunciante, por el contrario, se observa que éste expresa su disconformidad con el equipo técnico del artista que no dio las facilidades para cubrir su despacho. Se muestra que, en el momento del *impasse*, el camarógrafo de 'Mucho Gusto' no enfoca directamente el supuesto forcejeo del periodista que protagoniza con la pareja del comediante, pero sí expone a las personas que se encuentran junto al artista que muestran cierta incomodidad, aunque no es posible apreciar una agresión, como dice la denuncia.

Expuesto lo anterior, es posible establecer, que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión

e Información y Ejercicio del Periodismo. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social<sup>11</sup>.

De igual forma, el derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **27 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### 17. INFORME CANAL 13 C-14371

Programa : Tu Día  
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Miércoles 28 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

##### i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106199-P6T4L1

##### ii. **Síntesis de la denuncia:**

La denuncia admitida a tramitación reprocha haber exhibido partes de la rutina de Luis Slimming la noche anterior en el Festival de Viña, en diversos horarios 09:13, 10:15, y a las 11:20 horas, en consideración que sería horario de protección exhibiéndose chistes sobre *“migrantes, baño de personas con capacidad diferente, padrastros, pueblo mapuche, y él siendo profesor, riéndose de sus alumnos”*, lo que a juicio del denunciante no sería apto para el horario de protección.

##### iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión fiscalizada se comenta en la totalidad del matinal los mejores chistes que a juicio del panel del programa elegirían de la rutina de Luis Slimming. Efectivamente, tal como se refiere el denunciante el programa exhibe en diversos horarios extracto de esta rutina, específicamente son 7 compactos de ésta desde las 08:45:23 a las 11:38:58. Se puede reconocer que en virtud del horario el programa toma la medida de omitir a través de un sonido agudo los garabatos de la rutina exhibida

---

<sup>11</sup> En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

durante la noche anterior. Asimismo, en el panel, comentan que habrá que censurar ciertas partes, porque se respetará el horario.

Desde las 08:45:23–08:47:32, se emitió el chiste sobre que los chilenos tenemos mala memoria, pues relata lo sucedido con el proceso constituyente, donde finalmente no se avanzó en una nueva propuesta, sino que quedamos con lo mismo que existía, diciendo que podríamos hacer un ajiaco, haciendo ejemplos simples de una mezcla, desde un contexto humorístico.

En el programa según lo que el público va opinando en el twitter del programa, las personas van votando por el mejor chiste, el público eligió el relato de ser padrastro. Entre las 09:01:12 a las 09:13:22 horas se transmite la historia en que el humorista cuenta que es padrastro, porque su pareja tiene una hija adolescente, a quien conoció a los 4 años de edad. Habla de su suegra que no lo deja hacer nada en la casa, porque sería machista, le pregunta al público si hay padrastrros o madrastra, señala que no es fácil esa realidad, señala que se quedó con las ganas de tener un hijo biológico porque tiene un apellido extranjero del cual se ríe porque significa adelgazando.

Entre las 09:10:49 a las 09:13:22, donde cuenta un chiste que van a Los Ángeles a la casa de su tío fallecido, cuenta que al darle el remedio nastizol que en vez de darle 3 ml le dio tres tapas, para justificar que él es torpe, el público ríe mucho, porque señala que habría envenenado a su hija.

Desde las 09:21:30 a las 09:24:27 habla de los panamericanos hace chistes de Natalia Duccó, de Santiago Forc, desde historias de ficción, cuenta una historia del dentista, así como que todos somos “el cuico de alguien o el Cuma de otro, como Farkas”, a quien dice que si no supiéramos que tiene plata dan ganas de comprarle un chokolito.

Entre las 09:51:52 y las 10:07:33 realizan un compacto más largo, habla de su tiempo que fue profesor de matemáticas, cuando se dio cuenta que en realidad no tenía ganas de ser profesor, sino que le gustaba tener público, habla que le gustaba tener alumnos que contaran buenos chistes. Se corta un espacio de chistes, luego cuenta que en su casa estaba normalizado los besos en la boca algo que supo posteriormente que era mal visto, luego se repiten historias ya exhibidas previamente.

Entre las 11:13:24 y las 11:20:02 y entre las 11:32:33 a las 11:38:58, se vuelven a repetir chistes ya emitidos y que evitan groserías y cualquier referencia a temáticas inadecuadas para el horario del menor, porque se entiende por ciertos cortes que el canal editó ciertas partes.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Se presenta una denuncia, que reprocha haber exhibido partes de la rutina de Luis Slimming durante el matinal, específicamente por haber hablado de temáticas sobre migrantes, baño de personas con capacidad diferente, padrastrros, pueblo mapuche, y él siendo profesor, riéndose de sus alumnos, lo que a juicio del denunciante no serían temas que se podrían abordar en el horario.

Vistos y analizados los contenidos, es posible establecer que, si bien es efectivo que se emiten diversas temáticas desarrolladas en la rutina de humor de Luis Slimming, es posible establecer que el matinal edita tanto el lenguaje soez que es omitido a través de silencios o un sonido sobrepuesto, y no se da cuenta de ningún chiste que diga relación a migrantes, según lo emitido por este programa.

Respecto al baño de personas con capacidades diferentes el humorista habla que a veces le gusta usar esos recintos por lo cómodos que son, no se identifica en este sentido contenido que afecte al correcto funcionamiento, por su parte sobre la narración de su propia historia que es padrastro cuenta anécdotas que no podrían configurar daño alguno a principios o derechos fundamentales que proteja el correcto funcionamiento, asimismo, no se reconoce afectaciones en contra del pueblo mapuche, y tampoco que las historias sobre el tiempo que fue profesor que pudieran generar una afectación a la formación de la niñez y la adolescencia.

En este sentido se trata de una rutina de humor, la cual es la manifestación de la libertad de expresión del comediante en su libertad artística garantizada como un derecho fundamental a través del artículo 19 N°25 la que a su vez en cumplimiento con las normas del correcto funcionamiento el artículo 1° inciso 7° establece que se han de respetar las manifestaciones artísticas que son parte de lo regulado por la ley 17.336 sobre "Propiedad Intelectual", por tanto es un derecho fundamental libremente ejercido por el comediante, que cumple con la normativa regulada por este organismo fiscalizador.

Los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (08:45:23 – 11:38:58), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; se reconoce un tratamiento adecuado, no pudiendo identificar elementos que tuvieran la suficiencia para afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud, establecida en el artículo 1° de la Ley 18.838.

En definitiva, en mérito de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que la concesionaria muestra partes de una rutina de humor en el ejercicio de la libertad de expresión y artística de un comediante, que además el programa en cuestión se dedica durante toda su emisión a destacar momentos importantes de la transmisión del Festival de Viña de la noche anterior, confirmándose los presupuestos del artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Tu Día*** exhibido el día **28 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

**B. Informativos****18. INFORME CHILEVISIÓN C-14277**

Programa	: Chilevisión Noticias Tarde
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 01 de febrero de 2024, de 13:00 a 15:30 horas – 150 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-105964-WIN7D3

**ii. Síntesis de la denuncia:**

El periodista Antonio Ruiz se refirió al ex presidente Augusto Pinochet utilizando el término "dictador" de una manera que considero completamente fuera de contexto durante la narración de una noticia.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

“Chilevisión Noticias Tarde” es el noticiero de las 13:00 horas del canal Chilevisión, conducido por los periodistas Patricia Venegas y Humberto Sichel, que comentan junto al periodista Antonio Ruiz la llamada del Presidente de la República al COSENA, debido a la crisis de seguridad que vive actualmente el país y qué mandatarios la han convocado y sus razones.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Chilevisión Noticias Tarde”, emitido el día 01 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala expresamente lo siguiente: “El periodista Antonio Ruiz se refirió al ex presidente Augusto Pinochet utilizando el término "dictador" de una manera que considero completamente fuera de contexto durante la narración de una noticia.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, es su preocupación debido a que el periodista Antonio Ruiz se refirió a Augusto Pinochet utilizando el término "dictador". El periodista uso la expresión dictador basado en que fue un presidente, no elegido en una competencia democrática con otros candidatos y su pensamiento, está amparado en la libertad de expresión que consagra la Constitución Política.

El canal Chilevisión basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista y no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, ni ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, respondiendo a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple

el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias tarde exhibido** el día **01 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

### 19. INFORME CANAL 13 C-14283

Programa	: Teletrece a la Hora
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Sábado 03 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:01 horas – 300 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-105986-X1Z7Q5

#### ii. Síntesis de la denuncia:

En cada emisión relacionada con catástrofes, en este caso los incendios que nos aquejan como país, se utiliza música de fondo sensacionalista que causa ansiedad y angustia. Soy psicóloga, y sé que esto solo genera más tensión y pánico.

#### iii. Descripción chequeo audiovisual:

[08:00:02 – 13:01:05] La emisión de *Teletrece a la Hora* del día 03 de febrero exhibió principalmente contactos en vivo con las zonas más devastadas por los incendios que azotaron la V región del país, tales como:

Contacto en vivo desde el Olivar. Se observan cerros y puentes en llamas en la noche. Congestión vehicular. Comienza el tique de queda en Viña del Mar, Quilpué, Limache y Villa Alemana. Luego, se exhiben secuencias con luz día de casas y barrios siniestrados por los incendios. Vecinos comentan sus experiencias.

Contacto en vivo con sector de Canal Beagle. Casas destruidas totalmente por el fuego. Contacto en vivo desde Pompeya Sur. Imágenes de calles quemadas, barrios calcinados.

Contacto en vivo con la actualización del estado de la catástrofe con SENAPRED. Se indica que las condiciones son “*muy similares a las de ayer*”.

Los encargados del tiempo del noticiario entregan detalles del comportamiento del viento como factor preponderante en los incendios.

Contacto en vivo con Pompeya Sur. Carabineros fiscaliza el toque de queda.

Nuevo contacto con El Olivar. Vecinos se ayudan entre sí para despejar escombros.

Contacto en vivo desde Quilpué con la alcaldesa Valeria Melipillán. Se exhiben imágenes de escombros y gente trabajando para despejar. Imágenes aéreas de Viña del Mar.

El canal entrega información a la ciudadanía sobre los lugares de acopio en la V región.

Contacto en vivo desde Achupallas. Vecinos relatan sus experiencias con los incendios. Retratan su barrio *"como un campo de batalla"*. Para ellos es irreconocible.

Se reactivan focos de incendios en Viña del Mar. Hay más de mil casas afectados en dicha ciudad. Vecinos piden ayuda a las autoridades.

Contacto en vivo con Carolina Tohá, ministra del interior, quien establece que existen 92 incendios activos en la V región. Confirma 19 personas fallecidas. Más de 200 personas desaparecidas en Viña del Mar. Evacuaciones en Viña del Mar y Quilpué.

Se exhiben cerros y bosques incendiándose en Quilpué. Evacuan a vecinos del sector de *"Colinas de Oro"*. Se observa trabajo de Bomberos de Chile.

Contacto en vivo con Villa Independencia. Calles devastadas por los incendios. Largas filas de vehículos quemados.

Se exhiben instantáneamente imágenes de incendios en Quilpué, Calicheros, Achupallas y Villa Independencia. Imágenes aéreas de incendios y casas destruidas. Vecinos despejando las calles de escombros e incendios en cerros. Fiscalización de carabineros y vehículos calcinados.

El noticiario utiliza de forma constante la misma pista de música enfática en todo el noticiero (música que evoca suspenso). El volumen cambia, pero se mantiene en un segundo plano sonoro.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Para el análisis del caso en comento, es primordial tener en cuenta el contexto donde se desarrollan los acontecimientos. Se trata de una catástrofe natural que provoca grandes peligros para la ciudadanía y que tiene una gran repercusión social donde se desarrolla. El noticiario opta por utilizar música enfática de suspenso en un segundo plano sonoro (la misma pista de música todo el noticiero), debajo de las voces expuestas en pantalla. Como la música utilizada es plana y constante (a veces varía sutilmente el volumen), enfatiza imágenes, secuencias y cuñas exhibidas por igual. No hay variaciones sonoras. Su finalidad es enfatizar los contenidos exhibidos.

Este tipo de recurso sonoro (música enfática) es constantemente utilizado en los noticiarios, y varía según los contenidos expuestos en pantalla (tensión, comedia, deportes, reportajes culturales, etcétera). No existe la búsqueda explícita del sensacionalismo en la narrativa periodística del noticiario ni en su estructura audiovisual, pues no hay variaciones específicas en la musicalización de los contenidos expuestos de la catástrofe que busquen dramatizar o provocar emociones específicas en

el telespectador, exacerbando la emotividad o impacto de lo presentado, que genere una representación distorsionada de la realidad.

A partir de lo anterior, no se reúnen elementos suficientes para argumentar una propuesta sensacionalista en los contenidos fiscalizados. El canal utiliza el recurso sonoro de la música enfática, opción recurrente en la mayoría de los géneros televisivos, y por supuesto en los noticieros.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece a la Hora** exhibido el día **03 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 20. INFORME CANAL TVN C-14284

Programa	: 24 Tarde
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Sábado 03 de febrero de 2024, de 12:59 a 15:00 horas – 120 minutos

### i. Identificación de las denuncias:

2 Denuncias: CAS-105983-R1S6F6 – CAS-105985-S7T6C6

### ii. Síntesis de la denuncia:

El periodista Andrés Vial miente en directo diciendo que “no habían visto la presencia asidua del Estado”.

### iii. Descripción chequeo audiovisual:

El programa es conducido por los periodistas Valentina Ortiz y Nicolás Vial.

[13:45:52] Contacto en directo desde Quilpué con el periodista Andrés Vial para informar sobre los daños irreparables de las viviendas en las villas de Canal Beagle, luego de ocurrido los devastadores incendios forestales que afectaron a diversas comunas en la Quinta Región de Valparaíso, y se expresa en los siguientes términos:

*«Este no es un campamento, tampoco son viviendas de material liviano. Son viviendas que están construidas hace más de 50 años, de material sólido. Aquí son familias sobre todo adultos mayores que están hace mucho tiempo. Quiero que muestren a mi espalda, justo se fue, había vecinos, un auto con un carro retirando escombros y me quedo un poco con el testimonio que nos contaba antes Marcelo Álvarez de los vecinos, allá en la población El Olivar en Viña del Mar», señala.*

GC: El generador de caracteres (GC en adelante) indica: *«Se solicitan artículos de primera necesidad»*

Paralelamente en pantalla compartida se exhiben diversas imágenes de Achupallas, Villa Independencia y Viña del Mar referentes a las destrucción y quema de viviendas, vehículos calcinados

y escombros. Asimismo, tomas grabadas por el dron que da cuenta del daño ocasionado por la fuerza de los incendios forestales GC: «Viviendas quedaron completamente destruidas por incendio»

[13:46:43] El reportero continúa su relato: «La verdad no es tono de queja. Lamentablemente aquí no solamente, digo lamentablemente, porque no hemos visto la presencia asidua del Estado acá. Hemos visto algunos brigadistas, nosotros llegamos acá a las 10:30 de la mañana. Yo por lo menos no he visto un solo carabinero. No he visto la presencia de Bomberos nada, claro porque el incendio ya se ha extinguido. Pero en el tema de las ayudas, en el tema de socorrer a los vecinos. Muchos nos han parado diciendo que 'necesitamos guantes, necesitamos palas, necesitamos manos que nos ayuden a sacar la cantidad de escombros que hay en las casas, mucho fierro, mucho ladrillo'. Aquí, por ejemplo, vemos un taller mecánico completamente destruido, un camión completamente calcinado, son varias las viviendas acá en población Canal Beagle». GC: «Viviendas quedaron completamente destruidas por el incendio»

Continua pantalla compartida que exhibe diversas imágenes de Achupallas, Villa Independencia y Viña del Mar. En el lado superior izquierda de la cámara se observa que el camarógrafo gira la cámara para mostrar un camión completamente calcinado al igual que un taller mecánico. Son varias las viviendas afectadas en Canal Beagle, comuna de Quinteros.

Reportero: «Afortunadamente al trabajo y a la pesquisa que pudimos hacer, prácticamente casa por casa. Hemos conversado con los vecinos y agradecemos que con mucho cariño nos abrieron las puertas en un momento de dolor, en un momento de dificultad, nos contaron qué es lo que necesitan en este momento, y todos dicen que se necesita la presencia de la Municipalidad. Necesitamos la presencia de carabineros, necesitamos seguridad y varios elementos que lamentablemente durante las últimas horas no han tenido. Vemos también algunos vecinos con mangueras intentando enfriar sus casas, con baldes de agua». GC: «Viviendas quedaron completamente destruidas por incendio»

Paralelamente en pantalla compartida se exhiben diversas imágenes de Achupallas, Villa Independencia y Viña del Mar referentes a las destrucción y quema de viviendas, vehículos calcinados y escombros. Asimismo, tomas grabadas por el dron que da cuenta del daño ocasionado por la fuerza de los incendios forestales.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa "24 Tarde" del día 03 de febrero de 2024 referente a los incendios forestales que afectaron a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene a exponer las siguientes consideraciones:

El programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con los incendios forestales que han arrasado amplios sectores de Viña del Mar y Quilpué que no han dado tregua a los vecinos, que lamentan las pérdidas de sus casas y también de seres queridos que se cuentan entre las víctimas fatales de los siniestros que durante la jornada de este sábado se reactivaron a causa de los fuertes vientos en la zona. Así, se exhibe imágenes de las viviendas incendiadas, automóviles calcinados

convertidos en chatarra, despachos en directo desde las distintas comunas afectadas, entrevistas a damnificados y familiares de las víctimas, entre otros.

Se presenta una denuncia ciudadana que reprocha los comentarios del periodista Andrés Vial que expresa en el despacho en vivo desde el sector Canal Beagle, camino al Olivar, comuna de Quilpué, que *“no había visto la presencia asidua del Estado”*, efectivamente el profesional emite dichas declaraciones a modo personal en el contexto del día después de producirse los incendios forestales que afectaron a varias comunas de la Región de Valparaíso. Relata que alrededor de las 10:30 de este sábado llegó al sector siniestrado junto al equipo de prensa y se percató la ausencia de autoridades del Gobierno Regional y de la Municipalidad, tampoco estaban en el lugar efectivos de carabineros ni bomberos. Su opinión se basa en hechos reales y de acuerdo a comentarios de vecinos que se acercaron a solicitar artículos de primera necesidad, guantes, palas, y ayuda para retirar escombros. Menciona que otro residente del lugar afectado por los siniestros pidió a la municipalidad que vengan a despejar el camino, hay árboles y cables eléctricos bloqueados en el camino que hace imposible que vehículos y camiones puedan transitar y es un verdadero peligro para los vecinos y vecinas.

Expuesto lo anterior, es posible establecer, que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social.

De igual forma, el derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Tarde** exhibido el día **03 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## 21. INFORME CANAL 13 C-14290

Programa	: Teletrece Tarde
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 05 de febrero de 2024, de 13:00 a 14:39 horas – 100 minutos

### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-105993-M7V9G4

**ii. Síntesis de la denuncia:**

En las noticias muestran a familiares una y otra vez esperando afuera del SML por los incendios de Viña, la gente con su pena y todo en público. No hay respeto a la privacidad.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Al inicio del noticiero se aborda información relativa a los incendios forestales que azotaron la zona centro-sur del país, principalmente a la región de Valparaíso, para lo cual se despliega una cobertura periodística desde los distintos sectores a través de enlaces en vivo.

La periodista Verioska Venegas, quien se encuentra en el sector de Pompeya Sur, da cuenta de las necesidades que se demandan en dicha localidad. En ese contexto, la periodista entrevista a personas que se vieron afectadas, siendo una de ellas Jessica, cuyos familiares vivían en el sector.

La entrevistada, se refiere a la falta de ayuda por parte del Gobierno y/o empresas en esa localidad y, en momentos, se muestra emocionalmente afectada por la situación, siendo consolada por la periodista. Luego, la periodista se despide de la mujer, agradeciéndole, sin embargo, ella continua su relato.

Luego, un sujeto, quien se encuentra al lado de Jessica, aparentemente un familiar de la mujer, cuenta que hay personas que se quieren adueñar de los terrenos afectados y que la noche anterior “se escucharon hasta balazos”.

Más adelante, la periodista se encuentra junto a la Sra. Maritza, quien agradece la presencia del canal en el lugar, para informar acerca de lo que se está viviendo en el sector. La mujer, se emociona indicando que ella fue la última en salir de su casa y que lo perdió todo. La periodista, le da las gracias a la entrevistada y la intenta consolar.

Luego, el periodista Alfonso Concha, quien se encuentra en el sector de Achupayas, se refiere a la vivencia de Ingrid, en los siguientes términos: *«Conversamos con Ingrid. Ingrid, es una mujer, que, en medio del incendio, aquí, más abajo, en el Olivar, iba arrancando de las llamas, junto a su familia. Se tuvo que bajar del auto, por recomendación de bomberos, porque si no, no iban a llegar todos juntos a salir, a arrancar de las llamas, y en ese momento se separó de su hija, Trinidad, y de su madre. Fallecieron las dos, fallecieron las dos. Ingrid logró salir de las llamas. Después, comenzó a buscar a su hija, a su madre, no las encontró y horas después, finalmente, no en el Olivar sino en la Villa que está al lado, Villa Independencia, encontró los cuerpos de su hija, de 17 años, y de su madre. Ella todavía no recibe el cuerpo de sus familiares y, por lo tanto, me decía, con mucho respeto, en un tono calmado, con mucho dolor evidentemente, me decía necesitamos más apoyo, para que nos entreguen luego nuestros cuerpos. De hecho, ella, su hermana, estaban ahí con todos los servicios fúnebres esperando el cuerpo de su hija, de 17 años, y de su madre. Entonces, claro, están haciendo todo lo que pueden, pero todavía no es suficiente, para un trámite tan pero tan delicado como este. Escuchemos a Ingrid, que ella, precisamente, me plantea lo siguiente, fuera del Servicio Médico Legal, aquí en la Región de Valparaíso».*

Enseguida, se da paso al testimonio de Ingrid, quien, en las afueras del Servicio Médico Legal, conversa con el periodista, en los siguientes términos:

**Periodista:** *Para quien no conoce, evidentemente, la historia, en el caso de ustedes, sus familiares ¿A quiénes perdió?*

**Ingrid:** *A mí mamá y a mi hija. Encontramos (...) ese mismo, en la noche, las encontramos a 50 metros donde las perdí. Estaban juntas, no estaban carbonizadas. Estaban, yo creo que con el humo se asfixiaron y pudimos encontrarlas. Si era lo más importante, porque había mucha gente fallecida en el lugar.*

#### iv. **Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del informativo *Teletrece Tarde* del día 05 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

En la emisión de *Teletrece Tarde* del día 05 de febrero de 2024, se aborda información noticiosa referida a los incendios forestales que azotaron la zona centro-sur del país, principalmente a la región de Valparaíso, siendo desplegada una cobertura periodística desde los distintos sectores, a través de enlaces en vivo. En ese contexto, los periodistas, en terreno, entrevistan a personas que se vieron afectadas por dichos sucesos. Por tanto, es posible establecer, primeramente, que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés general, por lo que la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social<sup>12 13</sup>.

Ahora bien, en cuanto a la exposición de los relatos de las personas afectadas por los incendios y/o la muerte de sus familiares, cabe señalar que los entrevistados se acercan voluntariamente al equipo periodístico del programa, para dar cuenta de las necesidades que les aquejan y expresar su sentir frente a su vivencia, advirtiéndose, incluso, la búsqueda de un propósito: visibilizar la situación en que se encuentran y solicitar mayor ayuda o agilidad por parte del Gobierno, instituciones y/o empresas del país; Todo lo cual, se encontraría amparado en el legítimo ejercicio de la libertad de expresión de

---

<sup>12</sup> Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

<sup>13</sup> En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

tales personas, que comprende la libertad de opinión, definida doctrinariamente como: «(...) *la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes*»<sup>14</sup>.

Expuesto lo anterior, cabe establecer que aun cuando las personas entrevistadas se muestran vulnerables en pantalla, siendo develados, por ellas mismas, algunos aspectos de su vida privada, su sentir dice relación, más bien, con la propia situación que les aqueja, sin que se evidencie una intención por parte del equipo periodístico de generar mayor malestar o sensibilidad en ellas, así como tampoco, de inmiscuirse y/o ahondar en ámbitos de su privacidad e intimidad.

Por otro lado, se estima que el informativo otorga un trato adecuado y respetuoso hacia las personas afectadas, accediendo únicamente a los espacios e información que estas mismas permiten y proporcionan, instando además a la toma de medidas por parte del Gobierno e instituciones, en pos de ayudar a tales personas y, en general, a todos quienes vivían en los sectores devastados por los incendios, así como también, de aquellas personas que sufrieron la pérdida de sus familiares, a través de la solicitud de mayor agilidad en los trámites para el retiro de los cuerpos de sus seres queridos desde el Servicio Médico Legal.

Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que el informativo otorga un trato adecuado y respetuoso hacia las personas entrevistadas afectadas por el incendio y/o que sufrieron la pérdida de familiares y seres queridos, que aparecen en el segmento denunciado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Tarde** exhibido el día **05 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

---

<sup>14</sup> Nogueira Alcalá, Humberto. "Derechos Fundamentales y garantías constitucionales", Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

**22. INFORME TVN C-14295**

Programa	: Último Minuto
Género – Subgénero	: Informativo – Extras
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 15:50 a 20:31 horas – 280 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106004-Y4V3T3

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Sensacionalismo, alargar la noticia de muerte de un Ex-Presidente.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión denunciada en el estudio las periodistas del programa “**Último Minuto**”, comienzan informando la supuesta muerte del ex – Presidente Piñera y la caída de su helicóptero en compañía de tres personas, para lo cual reciben despachos en directo desde Lago Ranco, donde se encuentra el periodista Matías del Río quien estaba de vacaciones en el lugar de los hechos. Finalmente, la Ministra Tohá realiza un punto de prensa desde La Moneda y confirma la muerte del ex presidente Sebastián Piñera. Durante el programa se entrevistan a ex colaboradores de su gobierno, amigos, políticos y el Presidente Boric opina de su muerte y entrega el pésame desde el gobierno.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Último Minuto”, emitido el día 06 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante es que hubo sensacionalismo en la noticia, lo cual no se pudo verificar. La noticia de inmediato provocó una gran incertidumbre por las teóricas características de la muerte del ex presidente y en ningún caso hubo sensacionalismo en la exposición de la información, ya que la forma de cubrir la tragedia fue bastante sobria y cubriendo fuentes oficiales, en consecuencia, no se detectó opinión o imagen alguna que tenga relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas, de los entrevistados del programa y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución

Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Último Minuto** exhibido el día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

### 23. INFORME CANAL 13 C-14296

Programa	: Extra de Teletrece
Género – Subgénero	: Informativo – Extras
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 15:50 a 20:31 horas – 280 minutos

#### i. **Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106008-X4H4T8

#### ii. **Síntesis de la denuncia:**

Canal 13 transmitió una imagen del ex presidente Sebastián Piñera siendo trasladado en una bolsa al fallecer.

#### iii. **Descripción chequeo audiovisual:**

Se interrumpe la programación habitual del canal, para dar paso a información de último minuto relativa a la caída de un helicóptero en el Lago Ranco, Región de los Ríos.

Al avanzar la información, se confirma el fallecimiento del ex presidente de la República, Sebastián Piñera Echeñique, siendo desplegada una extensa cobertura periodística desde distintos sectores a través de enlaces en vivo.

En ese contexto, se exhibe el registro de los momentos en que finalizan los trabajos de rescate de los restos del ex presidente Sebastián Piñera en las orillas del Lago Ranco. En imágenes, más bien lejanas, se observa a personal de bomberos, carabineros y de la armada trasladando un bulto que se encuentra cubierto completamente, el cual contendría el cuerpo del ex Presidente. El registro es reiterado en dos ocasiones, en iguales términos.

En esos instantes, el conductor del informativo indica: *“(…) lo que están viendo ustedes en pantalla ahora es imágenes que nos llegan desde el sur, en donde dan cuenta del momento en que finaliza el trabajo del rescate de los restos del ex presidente Sebastián Piñera en las orillas del Lago Ranco. Recordemos, ya se ha explicado, que la confirmación oficial del hecho demoró, precisamente, hasta tener la confirmación de la observación visual y el rescate de su cuerpo. Allí, en esas imágenes, se ve como el personal que trabajó allí, tanto de la armada como de carabineros, traslada el cuerpo del ex presidente Sebastián Piñera y, partir de eso, es la reflexión que hacemos, respecto de la información*

que se tenga de que es lo que va a ocurrir ahora, se ha abierto una investigación de oficio por parte de la fiscalía de Los Ríos para investigar las circunstancias en que ocurrió esta tragedia”.

A continuación, se generan algunas intervenciones de los conductores del noticiario, respecto a lo ocurrido, las posibles causas del accidente, lo observado en las imágenes: el retiro de los restos del ex presidente, entre otros; Todo ello, sin ahondar en detalles respecto de las imágenes exhibidas ni las circunstancias en que los restos fueron encontrados.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del informativo **Extra de Teletrece** del día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

En la emisión de *Extra de Teletrece* del día 06 de febrero de 2024, se aborda información noticiosa referida al deceso del ex Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique siendo desplegada una cobertura periodística desde los distintos sectores, a través de enlaces en vivo. Por tanto, es posible establecer que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 *sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*. Por lo que, se estima que la concesionaria, al dar cuenta de tal suceso, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social<sup>15-16</sup>.

En cuanto a la exposición de las imágenes mencionadas en la denuncia, cabe señalar que estas corresponden al registro de los momentos en que finalizan los trabajos de rescate de los restos del ex Presidente Sebastián Piñera en las orillas del Lago Ranco. Imágenes, que resultan ser más bien lejanas, donde se observa a personal de bomberos, carabineros y de la armada trasladando un bulto, que se encuentra cubierto completamente, el cual contendría el cuerpo del ex Presidente. Sin embargo, de tales registros no se advierten mayores detalles respecto al contenido que se encuentra siendo trasladado.

---

<sup>15</sup> Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

<sup>16</sup> En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

Tampoco se advierten expresiones o alusiones de los conductores del informativo en relación a tales imágenes, que tengan por objeto ahondar en detalles respecto de lo observado o las circunstancias en las que fueron encontrados los restos del ex presidente Sebastián Piñera.

Por tanto, se estima que el noticiero otorga un tratamiento adecuado a la cobertura informativa relativa al deceso del ex presidente, que resulta respetuoso de la imagen y derechos fundamentales del fallecido y sus familiares, sin que sea posible advertir una intención de parte del canal por exaltar el impacto de lo presentado u otra conducta que sea significativa de una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que el informativo otorga un trato adecuado y respetuoso a la cobertura informativa relativa al deceso del ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Extra de Teletrece** exhibido el día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **24. INFORME MEGA C-14297**

Programa	: Extra de Mega Noticias
Género – Subgénero	: Informativo – Extras
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 15:56 a 21:02 horas – 305 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-106010-L1W7C9 – CAS-106011-S3Q5Q9

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

El periodista José Antonio Neme entrevista a mujer de la tercera edad que fue a presentar sus respetos al ex presidente Piñera, e intenta denostarla haciéndole preguntas con evidentes intenciones políticas, tratando de dejarla en ridículo. Su hija debió intervenir y responder. Luego entrevista a un hombre mayor. Le pregunta sobre la gestión de Sebastián Piñera en el estallido social. Cuestiona sus opiniones, comentando que “se deben a su edad”. José Antonio Neme intenta enlodar la imagen del ex presidente.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[18:23:03 – 18:24:26] José Antonio Neme entrevista a Alicia, mujer de la tercera edad que vino con su nieta y su hija a despedir al ex presidente Piñera. Se enteró de la muerte del ex mandatario cuando estaba en el hospital junto a su esposo. Lo recuerda como *“un muy buen presidente en ambos períodos”*. José Antonio Neme le pregunta por los momentos que enaltece de su gobierno. Alicia recuerda como accionó con la pandemia y su trabajo en el rescate de los 33 mineros. El periodista le pregunta por los *“momentos complejos del 2019”*. Alicia responde dubitativamente *“Sí, en realidad sí”*. Su hija, al notar que su madre dudó al responder la pregunta política del periodista, le responde a José Antonio Neme, diciendo *“Para los que siempre tuvimos confianza en él, siempre lo vimos positivo”*. Luego le preguntan sobre cómo cree que será el reconocimiento histórico del ex presidente Piñera. José Antonio Neme se suma a la pregunta de otro medio. La hija de Alicia responde *“Con honores. Como le corresponde. Con honores”*. El periodista termina preguntándole *“¿Qué características de S. Piñera hacen sentido al Chile de hoy?”*. La mujer responde *“Su constancia, él no expresaba mucho en palabra, pero si hacía mucho en hechos. Gestión”*. José Antonio Neme se despide amablemente.

[18:45:07 – 18:48:22] José Antonio Neme entrevista a Luis, hombre de la tercera edad que vino con su con un ramo de flores a despedir al ex presidente Piñera. Luis expresa que S. Piñera *“nos dio mucho, y no sólo a las personas, sino que al mundo entero. Él tenía una capacidad de entrega, de creación que realmente era extraordinaria”*. Neme le hacer ver que está emocionado expresando esas palabras, y luego le pregunta su edad. Ambos bromean. Neme expresa *“Usted ha vivido en su piel la historia política de nuestro país”*. Luego le pregunta *“¿Cómo debería recordar la historia a Sebastián Piñera, desde un hombre que ha vivido ocho décadas la historia tanto democrática como dictatorial de nuestro país?”* Luis contesta *“Bueno, él a través de sus diferentes gobiernos, creo condiciones que ayudaron mucho al país, sobretodo recordamos los que hizo en el norte”*. Luego de esa reflexión, José Antonio Neme se dirige hacia el panel del programa, y analiza que *“ha percibido, sin ánimos de hacer constructos políticos, que más que hablar del estallido, la gente valora el rescate de los mineros como un acto de templanza y gobernanza”*. El periodista vuelve con Luis, quien agrega *“Es su capacidad de crear condiciones. Porque él frente a todos los problemas buscaba y buscaba, una capacidad que tenía”*. José Antonio Neme agrega *“Ahora, no podemos borrar el estallido social, un momento difícil para su gobierno, para algunos un presidente que intentó manejar como pudo, para otros cometió varios delitos, errores, en fin, cada uno tiene una mirada de la historia, y la historia juzgará. Pero para usted, ese momento difícil de la administración Piñera, ¿qué le merece?”* Luis contesta *“Tuvo que enfrentar situaciones muy complejas, muy complejas. La idea ahora es recordarlo, pensar en él y en su familia”*. José Antonio Neme se despide amablemente y agradecido de Luis y describe brevemente lo que pasa con la gente que llega a despedir a Piñera. Analiza en voz alta que desea la opinión de gente joven, ya que acababa de entrevistar a un hombre de 85 años.

**iv. Justificación de Archivo:**

José Antonio Neme entrevista a Alicia, una mujer de la tercera edad. La entrevista fue coloquial y cercana. Alicia alabó las cualidades del ex mandatario. José Antonio Neme le preguntó su parecer sobre los problemas que vivió S. Piñera en el 2019 (estallido social). Para muchos el enfoque de la pregunta podría ser ambiguo, pues no le preguntó directamente sobre los conflictos sociales vividos

en Chile en esa época. Alicia dudó la respuesta, pero de igual forma expresó “Sí, en realidad sí”, aceptando que fue una época conflictiva para el ex mandatario. Su hija, al verla dubitativa, la apoyó inmediatamente y respondió la pregunta hecha por el periodista.

No se exhiben contenidos en el programa donde José Antonio Neme tenga un trato vejatorio hacia la entrevistada. Hay que considerar que el programa analizado es un matinal. En este tipo de programas el periodismo intenta enaltecer los aspectos positivos de los protagonistas de sus contenidos, sobre todo si se trata de la muerte de un ex mandatario del país, silenciando temáticas que pudiesen ser conflictivas. José Antonio Neme no buscaba denostar o humillar a Alicia, sino que, fiel a su estilo de periodismo, intentó obtener un análisis más generalizado y realista de los gobiernos de Sebastián Piñera, y no sólo hablar de lo hitos, alejándose un poco de lo predecible en este tipo de circunstancias.

Lo mismo sucedió con Luis, un hombre de la tercera edad que llegó a despedir al ex presidente Piñera mencionando sus cualidades y momentos icónicos, de hecho, José Antonio Neme reflexiona sobre el cariño y respeto que tiene mucha gente de la entrevistada por la gesta de los mineros protagonizada por el ex mandatario, incluso menciona que lo analizan como un hecho de mayor importancia que el estallido social. El conductor le pregunta a Luis sobre este período difícil que vivió el Gobierno de Sebastián Piñera. Luis es cauteloso, y si bien reconoce que tuvo que enfrentar momentos complejos, prefiere recordarlo y “pensar en él y en su familia”. Si bien José Antonio Neme intenta analizar los hitos positivos y los momentos más difíciles del ex mandatario con sus entrevistados, es respetuoso cuando estos o estas no quieren ahondar en dichas temáticas. De lo dicho por el periodista se puede concluir que hubo muestras de denostación en contra del entrevistado de nombre Luis por sus opiniones o por su edad.

Luego de la entrevista con él mencionó que le gustaría tener la opinión del público joven sobre estas temáticas, pues ya tenía la de Luis. José Antonio Neme ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Extra de Mega Noticias** exhibido el día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

## 25. INFORME TVN C-14298

Programa	: Último Minuto
Género – Subgénero	: Informativo – Extras
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 15:50 a 21:00 horas – 310 minutos

**i. Identificación de las denuncias**

6 Denuncias: CAS-106014-Q5V5T9 – CAS-106020-H6D9B9 – CAS-106018-F4K8Q4 – CAS-106022 – T8J7LO – CAS-106013-H4V5Z1 – CAS-106016-G9H4Z1

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Periodista Matías del Río intenta entrevistar a Cecilia Morel tras la pérdida de su marido, el ex presidente de la República Sebastián Piñera, constituyendo una falta de respeto.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Se interrumpe la programación habitual del canal, para dar paso a información de último minuto relativa a un fatal accidente de un helicóptero en el Lago Ranco. Según se informa, el helicóptero sería de propiedad del ex presidente de la República Sebastián Piñera.

Al avanzar la información, se confirma el fallecimiento del ex Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, siendo desplegada una extensa cobertura periodística.

En ese contexto, a través de un enlace en vivo, se exhiben los momentos en que se efectúa el responso por la muerte del ex Presidente. Al finalizar, se muestra en imágenes a Cecilia Morel saliendo del recinto donde se llevó a cabo la ceremonia, la cual abraza a algunas personas para luego subir a un automóvil. En terreno, los periodistas a cargo del enlace en vivo, entre ellos Matías del Río, comentan el trágico suceso.

Una vez que Cecilia Morel se encuentra al interior de un vehículo, este comienza a avanzar, en medio de aplausos. Por un instante, el vidrio de la ventana de Cecilia Morel baja, momento en que el periodista Matías del Río se acerca y le dice: *“Hola Cecilia, Cecilia ¿Cómo está usted?”*. En esos instantes, Cecilia Morel cubre su rostro con sus manos, haciendo un gesto que intenta evitar a los periodistas e inmediatamente comienza a subir el vidrio de la ventana del automóvil, siendo escuchados sus llantos.

Posterior a ello, el vehículo sigue avanzando y el periodista Matías del Río expresa: *“La señora Cecilia Morel, con muchísima pena en este momento. Bueno, ella abrió la ventana, justamente, para saludar a los vecinos que los acompañaban y alcanzó a decir que pena, que pena. Compañera de toda una vida, sabemos porque nos consta, es un personaje de connotación pública. Conocemos sus historias, desde la época universitaria, desde muy jóvenes, es un matrimonio de larga data. Una familia muy larga”*.

Luego, el periodista que se encuentra junto a Matías del Río intenta entrevistar a otras personas que se encuentran en el mismo lugar.

**iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del informativo *Último Minuto* del día 06 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

En la emisión de *Último Minuto* del día 06 de febrero de 2024, se aborda información noticiosa referida al deceso del ex Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, siendo desplegada una extensa cobertura periodística. Por tanto, es posible establecer que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 *sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*. Por lo que, se estima que la concesionaria, al dar cuenta de tal suceso, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social<sup>17</sup><sup>18</sup>.

En cuanto a la exposición de las imágenes mencionadas en la denuncia, cabe señalar que efectivamente el periodista Matías del Río intenta entrevistar a Cecilia Morel tras finalizar el responso por la muerte de su marido el ex Presidente Sebastián Piñera, preguntando: *“Cecilia ¿Cómo está usted?”*. Sin embargo, aquella inmediatamente cubre su rostro con sus manos negándose, entre llantos, a responder. Acto seguido, el vidrio de la ventana del automóvil en que se encuentra Cecilia Morel es alzado y el automóvil continúa avanzando.

Por tanto, aun cuando el acercamiento y pregunta formulada por el periodista podría causar la molestia de quienes denuncian, e incluso considerarse su accionar como inapropiado, no resulta posible sustentar la existencia de un trato carente de respeto hacia Cecilia Morel o sus familiares, puesto que no se produce interacción alguna ni comentarios o expresiones denigrantes hacia su persona, simplemente hay un acercamiento, ella se cubre y se niega a contestar, continuando posteriormente su rumbo.

De otra parte, es probable que el periodista Matías del Río, al ver bajar el vidrio de la ventana del automóvil en cuyo interior se encuentra Cecilia Morel, podría haber pensado en que esta estaba en condiciones de interactuar, reflejo de ello es lo señalado por el propio periodista una vez que Cecilia Morel se retira, al expresar: *“Bueno, ella abrió la ventana, justamente, para saludar a los vecinos que los acompañaban y alcanzo a decir que pena, que pena”*. Por lo que, es posible comprender que el periodista en cuestión pudo haber mal interpretado las señales de la afectada, pensando que esta quería dirigirse a la prensa.

Finalmente, cabe recordar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de

---

<sup>17</sup> Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

<sup>18</sup> En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Último Minuto** exhibido el día **06 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## **26. INFORME MEGA C-14318**

Programa	: Meganoticias Amanece
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de febrero de 2024, de 06:00 a 08:00 horas - 120 minutos

### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106053-K8H2W3

### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Aparece un periodista informando sobre anoche, como Israel bombardeó Rafah, la última zona de refugiados que Israel declaró "zona segura" para los palestinos.

### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión denunciada en el estudio los conductores y periodistas del programa "Meganoticias Amanece", Natasha Kennard y Gonzalo Ramírez, informan junto al periodista internacional Pablo Cuéllar sobre el bombardeo israelí a la ciudad de Rafah donde hay refugiados palestinos y se había declarado zona segura de ataques de Israel.

### **iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa "Meganoticias Amanece", emitido el día 12 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante fue cierta la noticia del ataque y se pudo verificar el ataque judío a Rafah con 100 muertos y el gobierno israelí lo fundamentó diciendo que avisó sobre el ataque y lo hizo para presionar por la libertad de prisioneros judíos por parte de Hamas, que todavía se encuentran en su poder, en consecuencia, no se detectó opinión o imagen alguna que tenga relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico

protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Amanece** exhibido el día **12 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

## **27. INFORME CANAL 13 C-14329**

Programa	: Teletrece Tarde
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de febrero de 2024, de 13:00 a 15:00 horas - 120 minutos

### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106071-K2WOS1

### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Se interpone un reclamo respecto a la música incluida en la cobertura de los incendios forestales de Viña y Valparaíso el pasado 4 de febrero.

### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

“Teletrece Tarde” es el noticiero cercano a las 13:00 horas del canal 13, conducido por los periodistas Beatriz Apud y Cristián Pino, presentan la noticia sobre los incendios del 2 y 3 de febrero de 2024. Se informa mediante periodistas en terreno imágenes del incendio ocurrido en los siguientes sectores: El Olivar, Achupallas, Villa Independencia, Quilpué, Jardín Botánico etc. Se muestra las casas destruidas por el incendio, la llegada de miembros de las F.F.A.A., del Presidente Boric quién informa sobre las medidas tomadas y la aplicación del toque de queda y su implementación.

### **iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Teletrece Tarde”, emitido el día 04 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del

programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, respecto a la música incluida en la cobertura de los incendios forestales de Viña y Valparaíso el pasado 4 de febrero de 2024, en Teletrece Tarde, es una música usada habitualmente en distintos informativos del canal, al entregar algunas noticias y se ocupa como fondo musical de lo que hablan los periodistas al informar y no afectaría en nada la entrega de la noticia.

Canal 13 basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista mostrando la desgracia del incendio del 2 y 3 de febrero de 2024, ocurrido en la quinta región del país.

La denuncia no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue objeto de infracción en éste caso. El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, se vio afectado en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Teletrece Tarde** exhibido el día **04 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

## **28. INFORME MEGA C-14334**

Programa	: Meganoticias Prime
Género - Subgénero	: Informativo - Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Domingo 18 de febrero de 2024, de 20:30 a 22:35 horas - 125 minutos

### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106080-Z5Z1M4

### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Utilizaron eufemismos en forma excesiva para referirse a los niños que fueron robados en dictadura para ser dados en adopción de forma ilegal. Desinforman a la gente que no conoce esta parte de la historia chilena. Debería ser ilegal que los periodistas y noticieros tengan una narrativa que responda a intereses de ciertos sectores políticos.

### iii. Descripción chequeo audiovisual:

[21:04:59 – 21:09:31] Reportaje sobre menores secuestrados y entregados en adopción de forma ilegal en el período de la dictadura militar de Pinochet (desde 1973 hasta fines de los años 80). Cinco de estos niños se reencontraron con sus familias. Se exhiben imágenes de estos reencuentros. Ben (Gustavo Figueroa), un niño entregado en adopción forzada, abraza a su hermano y a su familia. Dice sentirse curioso y querer recuperar el tiempo perdido. Ben fue hospitalizado sin razones de peso en Chillán y luego fue trasladado a Concepción. Su hermano relata que, para su madre, una mujer de escasos recursos, era insostenible viajar diariamente para ver a su hijo. En su última visita no encontró a su hijo en el hospital, y nunca más supo de él. Su madre murió hace 20 años sin saber de su paradero.

Cuñía a Juan Luis Insunza, vicepresidente de “*Connecting Roots*”, comenta que más de 20.000 guaguas salieron del país bajo adopción forzada entre el año 1973 y 1989, y cree que eso no se ha ponderado adecuadamente ni en Chile ni en el mundo.

Se exhibe el caso de Peter, quien nació en el año 1981 en la Patagonia Chilena. A sus padres les dijeron que había muerto al nacer, sin mostrarles nunca el cadáver. Peter relata que comenzó la búsqueda hace 10 años porque quería saber de sus orígenes. Con el paso del tiempo se enteró de los escándalos de adopción, de lo que hizo A. Pinochet, y esto, explica, complicó su búsqueda. Su padre, quien ya falleció, fue detenido durante meses por presionar a las autoridades del régimen militar para que entregaran el cuerpo de su hijo. Peter dice sentirse completo, y que este encuentro es el momento más importante de su vida.

Cuñía a Tyler, fundador de “*Connecting Roots*”, quien también fue adoptado, pudo conocer a su familia biológica hace 3 años. Ayuda a chilenos a reencontrarse con sus familiares. Comenta que “*es increíble ver las miradas de esperanza de las familias biológicas, quienes dejan atrás toda una vida de dolor tras abrazar a su ser querido*”. Luis Insunza analiza que quedan más de 19.000 personas que no saben la realidad de su historia. Voz en off cierra el reportaje, cito: “*Miles de historias similares que conectan y que dan cuenta de la vulneración iniciada hace más de 50 años. Personas que llevan la misma sangre, los mismos rasgos y gestos, y hoy pueden tener el regocijo de al fin poder verse frente a frente por primera vez*”.

### iv. Justificación de Archivo:

La utilización de eufemismos sobre los menores raptados en el reportaje es casi nula. La narrativa sería neutral y utiliza los conceptos adecuados para describir las situaciones expuestas en un contexto dramático y nostálgico. El reportaje no desinformaría a la ciudadanía, al contrario, visibiliza una realidad muchas veces oculta de la historia de Chile, y le entrega una herramienta, la fundación “*Connecting Roots*”, a los más de 19.000 chilenos y chilenas que fueron alejados criminalmente de sus familias para reconstruir sus vidas.

El reportaje será positivo, educativo y transversal. No se aprecian elementos en la narrativa ni en las opciones audiovisuales utilizadas por el reportaje para argumentar que los contenidos expuestos responden a intereses de un determinado sector político del país.

El reportaje, que expone una investigación periodística sólida y neutral basada en hechos concretos, expone una realidad histórica que recién ahora encuentra respuestas gracias al trabajo de personas como Juan Luis Insunza y Tyler de la fundación “Connecting Roots”, quienes ayudan a desentramar los actos criminales realizados a familias chilenas de escasos recursos en la dictadura militar.

El equipo del reportaje ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **18 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **29. INFORME TVN C-14335**

Programa	: 24 Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Domingo 18 de febrero de 2024, de 21:00 a 22:29 horas – 90 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106081-H4N8Z8

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Se indica como Aviario más grande de Sudamérica al Tricahue de la Quinta Región de Chile. Eso es falso. Hay sólo 50 especies versus 170 del aviario en Colombia.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

“24 Central”, el periodista informa sobre el aviario más grande de Sudamérica, que se encuentra al lado de la ciudad de Santo Domingo, Quinta Región de Chile y se llama Parque Tricao y no Tricahue como señala el denunciante. Tiene un poco más de 100 hectáreas, dentro de este espacio cultural y natural se encuentra el aviario en el que se puede observar aves exóticas que vuelan libres, mientras recorres senderos llenos de naturaleza, miradores y el imperdible puente colgante, punto más alto del aviario. El aviario chileno es un ecosistema que se forma en 2 hectáreas rodeadas por una impresionante y gigantesca malla diseñada especialmente para este efecto. Esta malla permite la entrada de insectos y abejas, fomentando así la polinización y una vida completamente natural y normal para las aves.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “24 Central”, emitido el día 18 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra de la nota de prensa por parte del denunciante, apunta a que el parque aviario más grande se encuentra en Colombia y no en Chile, respecto a las especies, pero el chileno es más grande en su dimensión y/o porte, ya que tiene un poco más de 100 hectáreas y el colombiano posee 7 hectáreas, en consecuencia, el denunciante incurre en un error en el tipo de comparación que realiza, por eso el periodista informa que el parque aviario de la Quinta Región en Chile, es el más grande de Sudamérica por su extensión y no por la cantidad especies que posee el parque Tricao.

El canal “Televisión Nacional de Chile” basado en la libertad de expresión, muestra y da a conocer la noticia en forma simple y pluralista, no tiene relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados en éste caso. El programa tiene un objetivo fundamentalmente informativo, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados en la causa denunciada.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple el rol de informar a su audiencia, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión del medio televisivo y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Central** exhibido el día **18 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

**30. INFORME CHV C-14349**

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 19 de febrero de 2024, de 20:30 a 22:34 horas – 125 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106086-Y5Z3S3

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Daniel Matamala cometió un error al recalcar en más de una oportunidad que el Actor Michael J. Fox sufre o tiene la Enfermedad de Alzheimer.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Chilevisión Noticias Central es el noticiero de las 20:30 horas del canal Chilevisión, conducido por el periodista Daniel Matamala, que comenta junto al periodista internacional Carlos Grage la entrega de los premios Bafta del cine británico donde destaca la participación del actor retirado Michael J. Fox. El periodista Carlos Grage señala que el actor Michael Fox padece hace muchos años la enfermedad de Alzheimer y después corrige su error señalando que la enfermedad correcta que sufre el actor retirado es Parkinson y él tiene una fundación que estudia la enfermedad que el padece desde 1991.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa Chilevisión Noticias Central, emitido el día 19 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Al fiscalizar la opinión reprochada por parte del denunciante, se verificó que el periodista que se equivoca al señalar la enfermedad que sufre el actor Michael Fox, es el periodista Carlos Grage al decir Alzheimer, pero posteriormente la corrige y señala que es Parkinson. El periodista Daniel Matamala no se equivoca, porque nunca indica la enfermedad que padece Michael Fox, en el noticiero denunciado por la ciudadana. El error del periodista Carlo Grage, que él mismo rectifica, no tiene relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, que fuera afectado.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente de entretención y educación, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación y diversión para su audiencia en horario de adultos, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Chilevisión Noticias Central** exhibido el día **19 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima

que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

### **C. Conversación**

#### **31. INFORME VTR C-14330**

Programa	: Todos Somos Técnicos
Género - Subgénero	: Conversación - Opinión
Canal	: TNT Sports
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 15 de febrero de 2024, de 19:00 a 21:00 horas – 120 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

2 Denuncias: CAS-106070-SOD4R4 – CAS-106069-B6B5R5

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Supuesto trato violento, por parte de todo el panel y particularmente de Johnny Herrera al referirse a las autoridades como “*weones pencas*” (delegada presidencial y encargados del programa “Estadio Seguro”).

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

El conductor Manuel De Tezanos Pinto, junto a seis panelistas entre ellos, los ex jugadores Cristian Basaure, Marcelo Vega y Johnny Herrera, el director técnico Juvenal Olmos y los periodistas deportivos Aldo Shiappacasse y Verónica Bianchi, analizan en cada capítulo los distintos sucesos del acontecer del fútbol chileno.

Comenzando el programa, con los comentarios del ex arquero nacional, Johnny Herrera, quién expresa su molestia al panel, al enterarse que a un día de iniciarse el nuevo torneo nacional y por decisión de la autoridad competente, concretamente la delegada presidencial metropolitana y los encargados del programa “Estadio Seguro”, estarían por implementar un nuevo aforo en los estadios, lo que afectaría todo el trabajo realizado hasta esa fecha, por los clubes y las barras, asimismo, indica “*el despelote de la gente que quiere enmendar el rumbo de nuestro futbol*”, agregando, que hacen las cosas de forma desordenada, por la ocurrencia de alguien, a un día del inicio del campeonato, tildándolos: “*son muy pencas weón, da rabia, impotencia*”. Continúan opinando al respecto los demás panelistas, junto con el conductor del programa, en su conjunto dan su parecer al tema planteado por Johnny Herrera, concordando que estar cambiando las reglas a último momento, no debiese ser lo más adecuado, analizando además, los pormenores de un hecho ocurrido el domingo anterior (destrucción de parte del Estadio Nacional, por parte de la barra brava del club deportivo (Colo Colo), lo que habría ocasionado la reducción del aforo, ya que, habría un encuentro entre los clubes de la U. de Chile y Cobresal, ese mismo fin de semana en dicho estadio; mientras en al Generador de Caracteres (GC) se lee “¡Te quiero ver campeonato nacional 2024!”.

Luego, Johnny Herrera, insiste en sus dichos; se habla de hechos cuestionables por parte del panelista Juvenal Olmos, éste indica que la delegación presidencial, sólo sería un nombre y no tendría la expertiz de personeros especialistas en deporte; el panel señala que los errores de un club y el de traspasarlos a otro, es un error enorme y no correspondería (en referencia a los desmanes ocurridos el fin de semana anterior). El conductor insiste en reestructurar la figura de "Estadio Seguro"; mientras el panelista Cristian Basaure, señala en sus comentarios, la muestra de ineffectividad y desprolijidad, en la manera de manejar la situación de parte de las autoridades; en tanto, Marcelo Vega, indica que los más perjudicados serían los asistentes, que ya habrían comprado sus entradas, la gente que se programa de regiones para ver al equipo jugar. Verónica Bianchi, hace referencia, a que en esos momentos habría una reunión de las autoridades, con el fin de zanjar la polémica de estos aforos, donde se hablaría de una reducción de 45.000 a 32.000 mil personas, junto con otro rumor, de que se suspendería el encuentro entre la U. de Chile y Cobresal.

Posteriormente, el periodista Aldo Schiappacasse, comenta que nuestro actual presidente de la República Sr. Gabriel Boric, sería el *"más futbolero desde la existencia del país"*, por lo que, no se explica la forma de accionar de las autoridades designadas por el mandatario, agrega que la labor es muy débil y feble en esta materia, de parte de la autoridad, señalando que debe haber una acción decidida de las autoridades. Continuando la conversación sobre el accionar de estos personeros políticos; el ex arquero Johnny Herrera, indica que en el programa de gobierno del presidente Boric, aparecía el tema de las barras en el fútbol y la necesidad de integrarlas. Menciona a la delegada presidencial Srta. Constanza Martínez, su idea de cambiar las reuniones a último minuto, expresándose en contra de la figura de "Estadio Seguro", considerando a éstas autoridades: *"o muy pencas, o es que habría una cuestión política en desmedro de un club, o es porque lisa y llanamente les gusta otro equipo"*. Aldo Schiappacasse, comenta sobre los partidos suspendidos por contingencia, agrega que no existe desde las delegaciones presidenciales y de las policías, la implementación necesaria para el programa de "Estadio Seguro". Finaliza el tema con las palabras del Johnny Herrera, quien sigue molesto con la decisión de la autoridad; mientras el programa emite un compacto sobre la apertura del torneo nacional 2024.

[00:16:23 - 00:21:22] Visto el compacto, Johnny Herrera comenta que el canal se habría preparado mucho para el campeonato, las personas, ellos mismos, reiterando su molestia, su rabia e impotencia contra de la Delegada Presidencial, ya que, de acuerdo a su opinión, ésta autoridad habría actuado por solo criterio de ella, debido a que le habrían dado potestad, para decidir en otros eventos, como por ejemplo en uno del club deportivo Colo Colo, en cual habría dejado ingresar a la barra brava de ese equipo, con lienzos y bombos; agregando, que la misma barra de ese equipo, habría realizado los recientes desmanes y se estaría evaluando la posibilidad de suspender el inicio del campeonato, siendo afectado directamente el equipo de la U. de Chile, quienes comenzaría dicho campeonato; el panelista Cristian Basaure, expresa que esas decisiones no serían en contra de un equipo en específico, sino de hacer algo más decente y organizado, de parte de las autoridades; en los comentarios del Sr. Schiappacasse, se destaca, que el error principal, lo causaron las tres principales barras bravas del país; luego Juvenal Olmos, indica que la baja en los aforos, es debido a la asistencia

de las barras bravas, insistiendo en la figura de “Estadio Seguro”, ya que, no se sabría claramente quien estaría a cargo de éste programa.

Continuando con las opiniones del conductor y los panelistas, quienes analizan y conversan la manera de cómo se podría mejorar dicho programa de “Estadio Seguro”; reiterando en ocasiones los panelistas la desprolijidad en las últimas decisiones tomadas por las autoridades. El programa sigue emitiéndose con distintos bloques, en ellos se analizan los partidos que vendrían en el torneo y lo que se esperaría de los jugadores y técnicos, opinando cada uno de los asistentes al respecto; así como también de los técnicos, que dirigirían este año a los clubes de primera división; apreciándose posteriormente un análisis comparativo de los trabajos en las últimas temporadas, entre los técnicos extranjeros v/s los chilenos; se opina de los jugadores que buscarían su revancha este 2024; de las bajas en Colo Colo; también de las reacciones del jugador nacional Arturo Vidal y su hábito de responder en redes sociales, a los críticos de su desempeño; del refuerzo nuevo de la Universidad Católica; para finalizar el espacio, leyendo unos twist de seguidores el programa, quienes habrían ganado una camiseta de la Universidad de Chile.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Las expresiones señaladas en las denuncias, solamente son emitidas por el ex arquero del club deportivo de la Universidad de Chile, Sr. Johnny Herrera, en ningún momento corresponden a todos los panelistas del espacio. Se refiere éste en varias oportunidades a los encargados de Estadio Seguro y la delegada presidencial refiriéndose a ellos como “weones pencas” por decisiones y cambios a último momento, a un día de iniciarse el torneo nacional.

Los panelistas que lo acompañan, analizan las decisiones tomadas por las autoridades, que ha un día de comenzar el torneo nacional 2024, redujo el aforo de 45.000 a 32.000 personas, para el partido de ese fin de semana, que lo disputaría el club deportivo de la U. de Chile y el club de Cobresal. Critican también la posibilidad real, de que el encuentro fuera suspendido, lo cual sí ocurrió, pues, aún no habían finalizado las reuniones de las autoridades, sobre los desmanes ocurridos en un partido el fin de semana anterior, en que barristas del Club Colo Colo, habrían ocasionado destrozos en un sector del Estadio Nacional. Las molestias de algunos panelistas se refirieron a la descoordinación, desprolijidad e ineficacia, de las autoridades gubernamentales, en la toma de decisiones.

Dicha delegada presidencial metropolitana, con posterioridad, habría declarado que su decisión fue tomada, solamente debido al bajo número de Carabineros, que podrían haber sido destinados, para cubrir dicho encuentro deportivo.

En cuanto a las palabras específicas emitidas por el señor Johnny Herrera se puede argumentar que no serían ofensivas o violentas, pues el calificativo usado por él, es entendido en tono general hacia las autoridades, sin configurarse un ataque a alguien en particular.

Además, decir que la palabra “weones” es de uso coloquial en nuestro país y representa un chilenismo que según su contexto y tono podría considerarse más o menos ofensivo o simplemente un pronombre. Respecto a la palabra “penca”, ella refiere a algo que está mal realizado o hecho, en este caso el trabajo. Se considera que lo expresado por el ex arquero señor Johnny Herrera, correspondería

a una expresión de su malestar hacia diversas autoridades y su trabajo, que perjudica la realización y la transmisión de los partidos, es decir, perjudica a toda la actividad que se genera en su entorno, como su audiencia, hinchas, televisión y clubes. Estas opiniones, no podría decirse que faltan el respeto a las autoridades, porque la crítica se hace usando una frase corta que sintetiza que las autoridades no estarían a la altura de su trabajo. Además, al no referirse a nadie en particular lo hace en relación a autoridades, hombres o mujeres, no se hace diferencia, sino se acude a su categoría de autoridades, solamente. Se observa que solamente se hace uso de la libertad de opinión dentro de un programa de conversación cuyo foco es precisamente el fútbol chileno.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Todos Somos Técnicos*** exhibido el día **15 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

#### **D. Películas**

##### **32. INFORME MUNDO C-14285**

Programa	: Brokeback Mountain (Secreto en la Montaña)
Género – Subgénero	: Película – Drama
Canal	: Cinecanal
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Sábado 03 de febrero de 2024, de 15:18 a 17:40 horas – 140 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-105984-JOG8S3

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Contenido inapropiado en horario de protección.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Secuencia 1: Jack Twist (Jake Gyllenhaal), debido al frío imperante en las montañas, invita a Ennis del Mar (Heath Ledger) a compartir su carpa para pasar la noche. En medio de la noche – las imágenes son oscuras y están en inglés sin subtítulos), Ennis despierta abruptamente, sentándose en el suelo de la carpa y volviéndose hacia Jack, quien también se encuentra sentado frente a él. Tras un breve forcejeo, Jack se saca la chaqueta y besa a Ennis.

La imagen siguiente muestra a ambos durmiendo en la carpa cuando está amaneciendo. Ennis se despierta primero y se sienta observando a Jack. Luego ajusta sus pantalones y sale de la carpa.

Mientras encilla su caballo, Jack sale de la carpa y le habla. Ennis mirándolo, visiblemente molesto, no le responde y montando su caballo y se va.

Secuencia 2: Jack y Ennis, tras cuatro años de separación, deciden ir a un motel. La imagen muestra a la pareja en lo que parece ser el desenlace de una relación de carácter sexual. La toma de cámara se

fija en primer plano, apreciándose sus rostros, en donde Ennis está recostado en el hombro de Jack, quien lo abraza, mientras lo besa en la cabeza. Ambos fuman y conversan de manera relajada.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del *film* “*Secreto en la Montaña*”, emitido el 03 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que, analizados los contenidos de la emisión del programa, no se encuentran elementos suficientes para configurar una vulneración al artículo 1° de la Ley 18.838, al afectar el bien jurídico *Artículo 1, inciso 4 de la Ley 18.838*, por cuanto:

Contextualización: La película relata la historia de Ennis del Mar (Heath Ledger) y Jack Twist (Jake Gyllenhaal), dos jóvenes que se conocen y se enamoran durante el verano de 1963 mientras trabajan en el pastoreo de ovejas en la Montaña Brokeback, un lugar ficticio en el estado estadounidense de Wyoming. La película narra la historia de sus vidas y su continua, aunque compleja relación durante dos décadas, que continúa mientras ambos se casan con sus novias y tienen hijos. Pese a que se entiende como una relación entre dos vaqueros gays, la orientación sexual de los protagonistas no queda explicitada si es homosexual, bisexual u otro, dejándolo a criterio del espectador.

Dicho *film* ha sido calificado para mayores de 14 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica<sup>19</sup>, con fecha 16 de febrero de 2006, según consta en copia del Acta de Calificación que se acompaña a este informe.

Junto al material audiovisual enviado por el permisionario Mundo, se informa a través de una carta<sup>20</sup> que de acuerdo a lo señalado por la señal Cinecanal, el *film* se encuentra editado en las partes que pudieran ser inapropiadas para ser visualizadas por menores de edad.

Asimismo, es dable señalar, que, de acuerdo a la revisión del material audiovisual recibido, se advierte que este no presenta las condiciones idóneas para una correcta fiscalización por cuanto: a) el lenguaje se encuentra en inglés y sin subtítulos. b) se presenta un generador de caracteres en medio de la imagen, abarcando gran parte de la pantalla, advirtiéndose el nombre de la señal, la fecha en que fue emitida y un contador de segundos. c) las imágenes nocturnas se aprecian muy oscuras, lo cual hace difícil su comprensión.

De la exposición de posibles contenidos sexuales en un horario para todo espectador: No obstante, lo anterior, considerando las condiciones adversas se ha procedido al análisis de los contenidos denunciados.

Comenzaremos identificando que el contenido de la película en cuestión no presenta imágenes explícitas sobre la genitalidad asociada a la práctica sexual entre los personajes. Tampoco contenidos verbales en relación a lo mismo. Solo fue posible identificar elementos relativos a dos escenas de carácter sexual, cuyos contenidos se describen precedentemente, lo cual, es comprensible e

---

<sup>19</sup> Se adjunta acta de calificación en el Anexo. Apartado I, del presente informe.

<sup>20</sup> Se adjunta carta en el Anexo. Apartado II, del presente informe.

interpretable solo si los niños o niñas están en conocimiento previo respecto del desarrollo de la sexualidad adulta.

En este sentido, se debe recordar que la sexualidad es inherente al ser humano y clave en su desarrollo pleno. Además, como ya hemos mencionado, los contenidos expuestos no tienen la capacidad de inducir una erotización temprana en personas en desarrollo y formación, ya que el solo hecho de exponer a una pareja con un acercamiento de tipo sexual, que demuestra afecto entre sí, aun cuando aparentemente se insinúa su desnudez, por su tratamiento, la situación observada no alcanza a producir una sobre-estimulación y condicionamiento de las fantasías que pueda tener un niño.

Si bien hay presencia de elementos que para un público adulto lo llevan a comprender un encuentro sexual, en el caso de los niños pequeños, estos requieren de un conocimiento anterior que medie su interpretación y comprensión sobre lo que sucede en pantalla. Puesto que la narrativa e imágenes que la acompañan, no es posible identificar características que puedan de algún modo afectar la formación intelectual y espiritual de la niñez y la juventud, especialmente porque el mayor riesgo del que adolece la escena tiene relación con despertar en niños pequeños el interés por el comportamiento sexual adulto y acercarse a este tipo de temáticas o contenidos.

En consideración de los comentarios expuestos, en la medida que los contenidos de la película “*Secreto en la Montaña*” se encontraría desprovista de características sexuales burdas, objétales y eróticas, reafirmaríamos la opinión de que no afectaría la formación de los niños o niñas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Secreto en la Montaña*** exhibido el día **03 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

#### **E. Publicidad**

##### **33. INFORME MEGA C-14336**

Programa	: Autopromoción El Antídoto
Género – Subgénero	: Publicidad – Autopromoción
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 16 de febrero de 2024, de 16:12 a 16:12 horas – 29 segundos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

4 Denuncias: CAS-106082-B4Y1Y2 – CAS-106177-F7T4T0 – CAS-106078-K1P3K8 – CAS-106115-H3N4N2

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Contenidos inapropiados en horario de protección. Se banaliza la violencia.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Luego de un levantamiento realizado para la autopromoción del programa *El Antídoto*, a través de Megasuíte (Sistema Integral de Consultas de Megatime), emitidas por Megamedia los días 16, 19, 21 y 27 de febrero de 2024, se constata que estas se habrían exhibido en: 17, 18, 13 y 33 oportunidades respectivamente, durante el *horario de protección*. Los contenidos se describen a continuación:

Fabrizio Copano y Rodrigo Sepúlveda se suben a un automóvil. Acto seguido se muestra en cámara rápida el flujo vehicular en una de las calles del sector oriente de la capital. Luego se muestra a Fabrizio Copano sentado al volante, con el auto detenido, refiriendo: *“Estoy demasiado emocionado de mostrarles este segmento...”*.

La imagen se corta después de una interferencia. Acto seguido se encuentra sentado junto a Rodrigo Sepúlveda, quien sostiene unas baquetas en sus manos.

Copano dirigiéndose a él dice: *“Bueno, vamos a partir con el karaoke”*.

Rodrigo Sepúlveda de manera sonriente y moviendo sus baquetas, responde: *“¡Eso!”*.

Fabrizio Copano, conduciendo el vehículo, señala: *“Este es el momento de cantar”*.

Rodrigo Sepúlveda, moviendo las baquetas, dice: *“¡A lo que vinimos!”*.

Fabrizio Copano: *“Para eso un clásico. Esto es Kiss”*. La imagen se va a negro y se escucha de fondo uno de los temas del grupo musical mencionado.

Luego ambos en pantalla, cantan, en el momento en que Fabrizio Copano frena de manera abrupta, escuchándose un sonido de neumáticos frenando. Se aprecian los rostros de ambos mirando hacia afuera con expresión de preocupación.

Rápidamente dos delincuentes, abren intempestivamente las puertas del copiloto y atrás de este, gritando que se trataba de un asalto y diciéndoles que se bajen. Los dos delincuentes pasan por encima de Rodrigo Sepúlveda, quien reacciona levantando los brazos, exclamando: *“Uhhh. ¡Paren!”*.

Se escuchan voces al unísono de todos, destacándose las de R. Sepúlveda y F. Copano, apreciándose una pistola que apunta a F. Copano, quien rápidamente la aparte pidiéndoles que se calmen y se detengan.

La imagen se corta en ese momento pasando a la gráfica del programa.

Seguidamente, Fabrizio Copano y Rodrigo Sepúlveda se encuentran sentados en una cuneta. F. Copano sosteniendo un celular y R. Sepúlveda sosteniendo una las baquetas, quien mira a la cámara y dice: *“Igual yo tengo fe que en este país ya no van a pasar estas cosas. ¡Tenemos que cambiar!”*

Luego la imagen de cámara baja y se pierde en medio de movimientos que muestran vegetación, mientras en *off* se escucha la voz de F. Copano: *“¡Se robaron la cámara!”*.

Finalmente, la gráfica de MEGA y una voz en *off* que dice *“Muy pronto”*.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

De acuerdo a los contenidos denunciados, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la autopromoción del programa *“El Antídoto”*, emitido los días 16, 19, 21 y 27 de febrero de

2024 por las pantallas de MEGAMEDIA, no adolezca el riesgo de exponer contenido inapropiado, considerado por los denunciantes, como inapropiados pudiendo banalizar o naturalizar la violencia dado la crisis de seguridad que vive el país.

Sin embargo, la revisión de estos contenidos ha permitido formarse la opinión de que en el caso en análisis no se configuraría una vulneración al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Los antecedentes en que se funda esta conclusión preliminar, dicen relación con elementos que fueron reprochados por el denunciante, siendo revisados a continuación:

Los reproches señalados representan una narración audiovisual en *horario de protección*, en que se promueve un nuevo estelar de comedia en MEGAMEDIA, los que abordarían aspectos sindicados como inadecuados para ser visionados por una audiencia infantil, puesto que utilizarían la violencia ligada con el humor, sin considerar la crisis de seguridad que vive el país, esto en horario de protección.

El programa en cuestión pertenece al género conversación, el estilo Late Show, en el que la comedia y la música serán el hilo conductor. La conducción estará a cargo del humorista Fabrizio Copano quien contará con una variedad de comediantes, actores y músicos de gran renombre nacional que lo acompañarán. El estilo del programa está marcado por el estilo de su animador, quien a través del humor negro y de contingencia, inserta en el público la problematización de varios fenómenos sociales.

La autopromoción da cuenta de aquello, ya que reproduce un Carpool Karaoke que ha sido probado en otros países, surgiendo en Inglaterra, donde músicos de renombre cantan karaoke en el interior de un auto mientras el conductor del auto es quien conduce el programa.

En ese sentido, el programa presenta los dos aspectos que marcan el estilo del conductor, Fabrizio Copano, con un tercer aspecto, el invitado principal, que para el caso en comento es el periodista y conductor de uno de los noticieros del canal, Rodrigo Sepúlveda. Quien ha tenido que cubrir diversas noticias relacionadas con la delincuencia, en particular, los asaltos en que autos son abordados por delincuentes para ser robados. Así vemos como el programa mezcla estos aspectos para presentar una temática contingente (la delincuencia), desde el humor negro (simular un asalto tipo portonazo), a través de un género conocido (Carpool Karaoke).

Por su parte, en la autopromoción, el invitado de honor, es el periodista y conductor de noticias Rodrigo Sepúlveda, quien participa de esta humorada planteando una reflexión final en la que llama al cambio de todos los que componen la sociedad, aun cuando este no se vislumbre. Si bien, la violencia en cualquiera de sus formas es altamente reprochable, sobre todo la que tiene relación con el crimen organizado se ha transformado en un fenómeno social que acontece en la realidad chilena, ampliamente abordado en informativos y matinales, la forma en que el programa intenta problematizar este fenómeno a través del humor.

Evidentemente, la televisión como ente socializador, envía mensajes a la teleaudiencia que opera en la esfera de las representaciones, por cuanto, la forma de presentar importa toda vez que niñas, niños y adolescentes lo observan puedan internalizarlos de manera errada, sin contar con una mediación adecuada que los decodifique, sin embargo el contexto en que se da, sin que se recurra a elementos

altamente violentos, no permitiría imponer una visión que banalice o naturalice la violencia, si no que la expone y problematiza, otorgando la posibilidad de cuestionarlo.

Considerando lo anterior, la autopromoción se presenta como una sátira, en los que se aborda el tema de la delincuencia de una manera humorística, sin que se utilice la violencia en términos de someter o infringir dolor o angustia en sus víctimas, sino más bien mostrar un hecho recurrente siendo caricaturizado por la libertad que le cabe al programa, en utilizar distintos hechos sociales o en este caso delictuales para problematizar un fenómeno.

En relación con lo anterior, resulta pertinente mencionar que la elección de la modalidad de entrega informativa por parte del programa, forma parte de una decisión editorial de la concesionaria, la que se basa en la libertad de programación de la que gozan los servicios, y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión. En términos concretos, la libertad de programación se traduce en la facultad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa. El inciso primero del artículo 13° de la ley 18.838, refuerza la libertad de programación de la que gozan las concesionarias, al impedir intervención en la programación de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada la **Autopromoción El Antídoto** exhibida el día **16 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

#### **34. INFORME MEGA C-14347**

Programa	: Publicidad NETFLIX
Género – Subgénero	: Publicidad – Spot Comercial
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 19 de febrero de 2024, de 16:57 a 16:57 horas – 37 segundos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106088-S1K1Y9

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Publicidad con contenido inapropiado para ser exhibido en horario de protección.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

De acuerdo a un levantamiento realizado de la programación de la publicidad *NETFLIX*, emitida por MEGAMEDIA el día 19 de febrero de 2024, se constató que esta fue transmitida dentro del *horario de protección* a las infancias en una oportunidad, cuyos contenidos se describen a continuación:

El spot se ambienta en el interior de un living, durante la noche, apreciándose el televisor prendido, cuyo reflejo alumbra a un hombre que estando de pie frente a un Smart TV sostiene una pastilla azul entre sus dedos. El hombre, de aproximadamente 60 años, vistiendo traje y corbata, va pensando –

se escuchan sus pensamientos en *off* – mientras expresa con su cuerpo lo que va pensando. Mientras se intercalan algunas imágenes que se emiten por las pantallas del Smart TV. De fondo se escucha una música incidental que sugiere intimidad.

Las secuencias son las siguientes:

Un hombre acerca una pastilla azul hacia su boca, diciendo en *off*: *“Bueno Roberto esta noche te esperan para ver Netflix”*. Antes de introducirla en su boca se detiene – la música deja de sonar de manera abrupta – y mirando su celular que muestra la invitación, se pregunta: *“¿O será que te invitó a ver Netflix?”*. Luego la imagen cambia a la pastilla que sostiene en su otra mano, preguntándose: *“Y no ‘a ver Netflix’?, ¡Chuata!”*.

Luego se enfoca su expresión de preocupación mirando hacia la pantalla de su televisor, refiriendo: *“¿Y si Ben Limited me termina robando la noche?”*. Se muestra en la pantalla del televisor imágenes de la película.

Luego se enfoca su rostro de preocupación, mirando el televisor, preguntándose: *“Y si quiere ver Macho Alfa 2?”*. Luego sonriendo refiere: *“O, ¿a este macho alfa?”*. En un plano general se aprecia de cuerpo completo, moviendo su cadera y sonriendo prosigue: *“¡Siii. ¡Eso quiere ver, eso quiere ver, eso!”*.

Acto seguido, en primer plano, sonríe seguro de sí mismo, intentando llevar la pastilla azul a su boca, se detiene nuevamente, volviendo su expresión de duda, refiere: *“Y si no. ¿Cómo me levanto del sillón?”*. Manteniendo el enfoque en su rostro, dirige su mirada con una leve flexión hacia la parte media de su cuerpo.

Seguidamente, vuelve la música sugerente, apreciándose en la pantalla del televisor las sinopsis de las películas, ‘Macho Alfa 2’ y ‘Berlín’, las cuales aparecen de manera fugaz y con una iluminación precaria, mostrando partes de escenas de carácter sexual.

Concluye el spot con la nomenclatura de Netflix.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al spot publicitario de *NETFLIX*, exhibido el día 19 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Respecto a la publicidad como forma de comunicación, cabe señalar que esta tiene diversos objetivos, entre ellos, y como acontece en el presente caso, insertar o posicionar un producto dentro del mercado de consumo a través de temáticas que logren impactar a la teleaudiencia en especial al target al que está dirigida. En la mayoría de los casos, el producto o servicio que se promociona se encuentra destinado a un público objetivo, con el cual se intenta establecer una conexión a través de la construcción de imágenes, la transmisión de ideas o sensaciones, la utilización de un lenguaje determinado, entre otros. Las acciones publicitarias destinadas al lanzamiento de un nuevo producto o servicio buscan, por lo general, llamar la atención de dicho público y lograr que este responda favorablemente a lo que se está promocionando.

En relación a las imágenes que componen la franja publicitaria, diremos que están, a excepción de una pastilla azul que mantiene entre sus dedos, exentas de contenido sexual. Principalmente porque el spot lo compone la imagen de un hombre solo en el living de su casa, completamente vestido, sin exhibir aspectos de su intimidad corporal que haga alusión al acto sexual.

Asimismo, no se exponen imágenes que den cuenta de parejas adultas en situaciones o espacios privados como el dormitorio, la cama y otros propios del hogar, sin observarse la presencia de elementos sexuales propios de la erotización. Todo ello, si bien como se mencionó, a excepción de una pastilla azul que sostiene en una de sus manos, a la cual le habla hipotéticamente, no es posible visualizar a personas en actitud de acercamiento sexual.

En relación directa con la imagen de la pastilla azul, no se advierte cuál es su función o de qué se trata, de modo que es solo posible interpretar su uso sexual si se está en conocimiento de las manifestaciones propias de las relaciones de carácter sexual, pues su sola imagen no entrega elementos que pudiesen despertar la curiosidad o la búsqueda de significado por parte de los niños. Sobre todo, porque el objeto en sí no se asocia a alguna acción que se relacione explícitamente con la práctica sexual.

Por otra parte, mencionaremos también, que los principales riesgos a los que se exponen los menores de edad cuando acceden a contenidos sobre sexualidad sin estar provistos de las capacidades afectivas y cognitivas apropiadas para su comprensión, las cuales provienen en gran medida de la madurez alcanzada, son principalmente el acceso a modelos de aprendizaje inapropiados e información errónea que pueda conducir a los niños y niñas o adolescentes a conductas de riesgo, expectativas irreales sobre las experiencias sexuales exponiéndolos a la vivencia de significativas experiencias de frustración y fracaso o al establecimiento de relaciones desprovistas de respeto y afecto.

El mensaje analizado utiliza mensajes implícitos, como el doble sentido y eufemismos que dan cuenta de que se trata de prácticas sexuales, sin embargo, la forma de construirlo no permitiría que una audiencia infantil logre internalizarlo, desequilibrando su proceso de formación de identidad. Para niños sin ese conocimiento previo requiere un relato explícito que le permita asignar sentido a lo que está viendo, lo que de ocurrir podría exponerlo a una sexualización temprana.

En este sentido, los niños, que aún no han sido introducidos en elementos específicos de la educación sexual humana, no debieran contar con la experiencia necesaria, ni el contacto suficiente con la idiosincrasia nacional, para traducir los términos con los cuales la publicidad hace un llamado a la visualización de su cartelera aun cuando estas sirvan para fines de tipo sexual. Lo que se suma a la brevedad y falta de desarrollo argumentativo de las imágenes, así como la ausencia de imágenes relacionadas con el target infantil, utilización de niños u otros elementos identificatorios, por lo que difícilmente un niño o niña pudiera encontrar códigos semejantes para ser imitados.

Finalmente, señalaremos que a pesar de no haber elementos suficientes que pudieran dar cuenta de una posible afectación de la formación de la niñez y la juventud, se comprende la denuncia y su importancia, toda vez que rompen con la expectativa de privacidad e intimidad que sostienen los cuidadores, padres y formadores de los menores de edad, en cuanto a contar con la posibilidad de

decidir con criterio propio el momento propicio para exponer a sus hijos, o niños bajo su protección, a los temas de esta naturaleza. Así, la publicidad **NETFLIX** rompe con esta expectativa generando un nivel significativo de incomodidad entre algunos adultos.

En relación a jurisprudencia del Consejo de spot publicitarios de similar naturaleza

Es dable recordar, según jurisprudencia de casos resueltos por el H. Consejo, referidos a spots publicitarios de similar naturaleza, que se han archivado sus antecedentes por no alcanzar a vulnerar el correcto funcionamiento, esto según consta en:

- **Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2018**, el Consejo por mayoría de los Consejeros y Consejeras presentes, acordó no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de **Televisión Nacional de Chile** y **Red Televisiva Megavisión S.A.**, por la emisión de un segmento de publicidad de **Lipigas**<sup>21</sup>, emitido entre los días 14 y 29 de junio de 2018, de 30 segundos de duración, que fue exhibida 39 veces en horario de protección, en donde los protagonistas son una pareja que en una cama que recrean diferentes situaciones de afecto. Entre las consideraciones que tuvo a la vista el Consejo en su resolución, destacan: «**Cuarto:** *Lo anterior – y atendiendo a los elementos denunciados –, tomando en cuenta que la publicidad no contiene lenguaje vulgar y se compone casi en su totalidad de eufemismos relacionados al fomento de la práctica sexual adulta, de este modo, si bien las referencias a la práctica sexual están presentes durante toda la publicidad, éste se entrega a través de figuras retóricas que incluyen el doble sentido y requieren de un acercamiento al lenguaje que permitan su interpretación y comprensión, exhibiendo siempre a personas mayores de edad. En este sentido, los niños, que aún no han sido introducidos en elementos específicos de la educación sexual humana, no debieran contar con la experiencia necesaria, ni el contacto suficiente con la idiosincrasia nacional, para traducir los términos con los cuales la publicidad hace un llamado a las relaciones sexuales, imposibilitando, por tanto, la comprensión de estos. Asimismo, tampoco son interpelados como grupo etario a mantener esta práctica, ya que sus protagonistas son todos adultos.»*- **Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2020**, el Consejo por mayoría de los Consejeros y Consejeras presentes, acordó no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de **TV MÁS SpA**, por la emisión del spot publicitario de preservativos **Durex Real Feel**<sup>22</sup>, en donde se muestra la interacción de una pareja que manipula una caja de condones, publicidad que fue exhibida en 10 oportunidades; y por la autopromoción del programa **Infieles**, en donde se exhiben contenidos de naturaleza similar; ambos contenidos exhibidos en horario de protección, el día 18 de septiembre de 2019. Entre las consideraciones que tuvo a la vista el Consejo en su resolución, destacan: «**Sexto:** *Que, tomando en cuenta que la publicidad de condones Durex Real Feel y la autopromoción del programa Infieles, emitidos en distintos horarios por la concesionaria TV MÁS SpA, no contienen lenguaje vulgar y o*

---

<sup>21</sup> Informe C-6228, Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2019.

<sup>22</sup> Informe C-8221, Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2020.

*situaciones explícitas relacionadas al fomento de la práctica sexual adulta, y que éstas se despliegan a través de elementos que requieren de un conocimiento del asunto en cuestión que permita su interpretación y comprensión, el spot y la autopromoción en particular, no pueden reputarse como inapropiados para menores de edad;»*

- **Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2023**, el Consejo por mayoría de los Consejeros y Consejeras presentes, acordó no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de **Televisión Nacional de Chile**, por la emisión de un segmento de publicidad de un lubricante íntimo “**Yes**”<sup>23</sup>, emitido el día 2 de marzo de 2023, de 19 segundos de duración, en horario de protección, en donde se incluyen diversas imágenes de siluetas de una pareja en una cama, en un baño, entre otras, que incluyen un gemido y una promoción de diferentes versiones del producto. Entre las consideraciones que tuvo a la vista el Consejo en su resolución, destacan: «**Noveno:** *Que, este Consejo, luego de haber analizado los contenidos audiovisuales denunciados, y tal como se ha pronunciado en casos análogos al presente*<sup>24</sup>, *teniendo en consideración que la publicidad no contiene lenguaje vulgar y o situaciones explícitas relacionadas al fomento de la práctica sexual adulta, y que ésta se despliega a través de elementos que requieren de un conocimiento del asunto en cuestión que permita su interpretación y comprensión, el spot en particular no puede reputarse como inapropiado para menores de edad, y por ello no resulta posible inferir la existencia de vulneración alguna a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, razón por la cual se procederá a desestimar la denuncia y archivar los antecedentes, conforme se expondrá en la parte dispositiva del presente acuerdo;»*

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por los denunciantes en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el art. 6° de las *Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión*, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del *horario de protección*, contenidos audiovisuales con características inapropiadas que podrían incidir negativamente en el desarrollo psicológico de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Publicidad NETFLIX** exhibida el día **19 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

### **35. INFORME CHILEVISIÓN C-14355**

---

<sup>23</sup> Informe C-12812, Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2023.

<sup>24</sup> Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2021, punto 12. Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2023, punto 8.

Programa : Cerveza Amstel Lager  
Género – Subgénero : Publicidad – Spot comercial  
Canal : Chilevisión  
Bloque Horario : Dentro de horario de protección  
Emisión : Jueves 22 de febrero de 2024, de 20:06 a 23:31 horas – 205 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106126-W6TOW1

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Se presenta una denuncia que reprocha a la concesionaria por haber emitido el anuncio de una cerveza que auspiciaba un partido de fútbol durante el horario de protección.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión fiscalizada se transmite un partido de futbol dentro del programa Conmebol libertadores donde compiten los equipos de fútbol “Colocolo” y “Godoy Cruz”. Dentro de los auspiciadores de este partido se muestra como sponsor el logo de la empresa de cervezas Amstel Lager.

Si bien el partido se desarrolla en parte dentro del horario de protección, verificada según el levantamiento de emisiones, durante 8 veces se menciona la marca de la bebida alcohólica que es auspiciadora del programa y del partido y dos veces simplemente se muestra la huincha de la marca.

Durante todo el partido, tanto durante el horario de protección como posteriormente no hay exhibición alguna de la publicidad de la marca de cervezas Amstel Lager.

En la mención que suele durar unos cinco segundos se escucha una voz en off que dice “Amstel: sponsor oficial de la Conmebol Libertadores” se muestra el logo de la marca.

Por su parte cuando se exhibe la huincha del auspiciador Amstel, más el marcador del partido. Ello se exhibe durante el horario de protección dos veces.

**iv. Justificación de Archivo:**

Se presenta una denuncia, que reprocha exhibir la marca del auspiciador Amstel Lager, de la Conmebol Libertadores durante el horario de protección porque a juicio del denunciante no sería un contenido apropiado para ser exhibido durante el horario de protección.

Vistos y analizados los contenidos, durante el partido y en su comienzo desde las 20:06:41 a las 21:59:59 horas no se emite nada más que la mención de la marca de cerveza como auspiciador de la Conmebol Libertadores, y en ningún momento de ese lapso se exhiben publicidad alguna respecto de esa bebida alcohólica.

Respecto a la normativa que rige esta materia el artículo 1º de la Ley 18.838, establece que el Consejo Nacional de Televisión, en adelante CNTV, ha de velar por el correcto funcionamiento de los servicios

televisivos, en este contexto, la norma expresa que, se deben resguardar los contenidos emitido en protección del principio de formación espiritual e intelectual de la niñez y de la juventud.

Por su parte, la Ley N°18.838 en su artículo 12° letra l) faculta y mandata al Consejo Nacional de Televisión para dictar normas generales destinadas a impedir que los menores se vean expuestos a programación que pueda dañar su salud y su desarrollo físico y mental, así como también para establecer horarios dentro de los cuales se podrá exhibir programación no apta para ellos. En concordancia con esa facultad el artículo 9° de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión establece específicamente que *“La transmisión televisiva de publicidad de bebidas alcohólicas sólo podrá ser realizada fuera del horario de protección. **Dentro del horario de protección, los servicios de televisión sólo podrán mencionar las marcas de bebidas alcohólicas, cuando dichas marcas formen parte del auspicio o patrocinio de un evento cultural, deportivo u otro de similar naturaleza.**”*

En virtud de lo que indica el inciso segundo del artículo 9° de las Normas Generales, la concesionaria cumple con la normativa, ya que únicamente y durante toda la transmisión se hacen únicamente menciones a la marca auspiciadora del evento deportivo y no se emite publicidad alguna de la marca de cerveza, que pueda afectar por su contenido el principio de formación de niños, niñas y adolescentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada la publicidad **Cerveza Amstel Lager** exhibida el día **22 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

### **36. INFORME MEGA C-14356**

Programa	: Publicidad AFP
Género – Subgénero	: Publicidad – Spot comercial
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Jueves 22 de febrero de 2024, de 21:55 a 21:56 horas – 20 segundos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106124-P9L8S1

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Publicidad #YoQuieroElegir de la asociación de AFP posee una gran carga ideológica y presenta las estadísticas de manera tendenciosa.

#### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Sobre la publicidad denunciada, está muestra un estadio de fútbol con una vista panorámica a través de un dron desde el aire, que muestra las graderías del estadio en rojo y azul, el rojo señala que el 24%

de los chilenos no quiere elegir quien lo atiende en su servicio previsional y un 76% de los chilenos quiere elegir quien lo atiende le entrega un servicio profesional.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la publicidad de las AFP, emitido el día 22 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información), y opinión, pues el contenido denunciado informa mediante su publicidad que se puede recurrir a la página web [www.yoquieroelegir.cl](http://www.yoquieroelegir.cl), donde encontrará toda la información del sistema previsional de las AFP y de la PGU, que es el sistema alternativo a las AFP para los chilenos, el cual es atendido y pagado por Instituto de Previsional Social en las oficinas de Chile Atiende para sus consultas. Es una página web comparativa de ambos sistemas previsionales para que el ciudadano pueda acceder a información técnica de los sistemas de previsión social que hoy tiene Chile.

La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo. Los creadores de la publicidad fiscalizada ejercen su derecho a la libre expresión, acorde a lo garantizado por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de la República; el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Se Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada la **publicidad de las AFP** exhibida el día **22 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del Consejo.

**37. INFORME CHILEVISIÓN C-14358**

Programa	: Publicidad Netflix
Género – Subgénero	: Publicidad – Spot Comercial
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 23 de febrero de 2024, de 11:51 a 11:51 horas – 38 segundos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106121-YOY2X3

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Las publicidades de Netflix tienen demasiado morbo y escenas explícitas que alude al acto sexual con palabras vulgares, aparatos sexuales y destapes excesivos.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

A las 11:51:08 horas se observa en primer plano la mano derecha de una persona que enseña entre sus dedos una pastilla de color azul. Escuchándose música tranquila.

Enseguida se abre el plano para exhibir a un hombre de 60 años aproximadamente, de pelo y barba canosa, que viste terno oscuro. Se muestra que el personaje está a momentos de tomar una pastilla azul hasta que le llega un mensaje de su 'cita' o pareja, indicándole que verán Netflix.

El relato en *off* señala: «Bueno Roberto esta noche te esperan para ver Netflix». En ese momento, comienza la disyuntiva entre si verá Netflix o "Netflix". El hombre se arrepiente de llevar la pastilla azul a la boca. Su cara es de intriga. La música deja de sonar.

Continúa el relato: «¿o será que te invitó a ver Netflix?». Luego la imagen cambia a la pastilla que sostiene en su otra mano, preguntándose: «¿Y no a ver Netflix?... ¡Chuata!». Inmediatamente después se enfoca su rostro de preocupación, mirando el televisor.

Prosigue la narración (*off*): «Y si quiere ver Macho Alfa 2?» –sonriendo refiere– «O, ¿a este Macho Alfa?». En plano general se aprecia de cuerpo completo, moviendo su cadera y sonriendo prosigue: «¡Siii. ¡Eso quiere ver, eso quiere ver, eso!».

Acto seguido, en primer plano, sonríe seguro de sí mismo, intentando llevar la pastilla azul a su boca, se detiene nuevamente, volviendo su expresión de duda: "Y si no. ¿Cómo me levanto del sillón?". Manteniendo el enfoque en su rostro, dirige su mirada con una leve flexión hacia la parte media de su cuerpo.

En instantes, vuelve la música sugerente, apreciándose en la pantalla del televisor sinopsis de series de Netflix como 'Machos Alfa 2', 'Berlín' y 'Griselda'. Enseguida el hombre hace movimientos de sus caderas sonriendo.

Concluye el spot con el texto: 'Este mes del Amor'. «Lo mejor para ver Netflix, o 'ver Netflix'» (letras rojo)

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de la publicidad *Netflix* del día 23 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes para configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por lo que no se configuraría una vulneración a la normativa vigente según lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N°18.838, en base de las siguientes consideraciones:

Se presenta una denuncia ciudadana que reprocha las publicidades de "Netflix que son con demasiado morbo y escenas explícitas que alude al acto sexual con palabras vulgares, aparatos sexuales y destapes excesivos», en este caso no se presentan tales escenas como menciona el denunciante, tampoco se muestran aparatos sexuales ni se expresan palabras vulgares, la denuncia se refiere en forma genérica a otras publicidades de Netflix.

La emisión supervisada muestra la nueva campaña de Netflix denominada "Ver Netflix", premisa que hace pie en la dualidad de si invitar a alguien a ver una película en casa es literal o es la puerta indirecta a un supuesto encuentro sexual. Así, el spot exhibe a un hombre de mediana edad sin saber si tomar la pastilla azul de 'viagra' para vivir una "segunda juventud sexual" en el mes del amor. En la publicidad, muchos anuncios no hacen otra cosa que entretener. Algunos llegan al extremo de estar tan ocupados

en ser atractivos que se olvidan de explicar a los espectadores de qué les sirve el producto. Y en esa dirección fue Netflix para reposicionar su negocio; una comunicación audaz, provocativa e irreverente.

Dicho esto, existe un contenido abstracto de la historia presentada donde no es posible asegurar que sea inapropiado para una audiencia en etapa de formación, puesto que existe solo una sugerencia de presentar los beneficios de un producto, no así de contenido sexualizado que sea evidente como menciona el denunciante. Esto ya que el anuncio no presenta relato explícito o contenidos audiovisuales en relación a lo mismo.

Si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección [11:51:05 - 11:51:45] establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada de la publicidad **Netflix** exhibido el día **23 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

### **38. INFORME CANAL 13 C-14367**

Programa	: Ganar o Servir
Género – Subgénero	: Publicidad – Autopromoción
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 27 de febrero de 2024, de 11:30 a 11:31 horas – 60 segundos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106190-R9ROB1

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Hay una publicidad sobre un nuevo reality que se va a realizar en canal 13, lo repiten a cada rato y ya me tiene cansada, además una de las integrantes que aparece en la publicidad en una tipa que se hace llamar Naya Fácil que es una persona que no es para nada un ejemplo a seguir por niños.

#### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

El Reality Ganar o Servir es anunciado publicitariamente por dos personajes que participaran en él, Naya Fácil y Botota Fox. Los animadores Karla Constant y Sergio Lagos explican que éste Reality consiste en que el jugador que pierde una competencia, deberá atender a los adversarios que ganan.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la publicidad del “Reality Ganar o Servir”, emitido el día 27 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto

funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información), y opinión, pues el contenido denunciado informa correctamente sobre dos futuros participantes del reality como son Naya Fácil y Botota Fox y en que consiste el reality. En ningún caso se entrega información sobre los trabajos que ejecutan los concursantes y tampoco es misión del canal informar sobre la vida privada de los distintos jugadores que pudieran llegar a competir en el juego.

Los contenidos que se exhiben en dicha publicidad, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo.

Los creadores de la publicidad fiscalizada ejercen su derecho a la libre expresión, acorde a lo garantizado por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de la República; el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada de la Autopromoción **Ganar o Servir** exhibido el día **27 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

## **F. Reportaje**

### **39. INFORME MEGA C-14333**

Programa	: De Paseo
Género - Subgénero	: Reportaje - Otros
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Domingo 18 de febrero de 2024, de 14:59 a 19:01 horas – 240 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106079-L2C5B7

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Se denuncia que, durante la emisión fiscalizada, se encuentran en Viña del Mar en diversas zonas afectadas por los incendios, se reprocha que, a una entrevistada, de nombre Ingrid, el animador Pablo Cisternas le muestra un video, pero es interrumpido para ir a comerciales, viéndose el rostro de ésta triste, porque perdió a su hija, está en duelo, además de haberse quedado sin casa y sin trabajo. Este hecho se considera por el denunciante una falta de delicadeza ante el sufrimiento ajeno, pues se juega con las emociones de la entrevistada dañando su dignidad humana.

#### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante el programa se encuentran María José Quintanilla, Juan Andrés Salfate y Pablo Cisternas. Desde las 17:09:06 a las 17:59:38 se hace un contacto desde la zona del Olivar, donde se encuentra la

señora Ingrid, quien cuenta que es emprendedora, tenía una empresa de catering, con el apoyo de la universidad Federico Santa María, donde dice haber sido capacitada y trabajaba con ellos en diferentes departamentos. La mujer cuenta que en los incendios murieron su hija Trinidad y su madre. El animador es amable y le dice que imagina lo difícil que este momento para ella, pero que le tienen una pequeña sorpresa de la cual contarán a la vuelta de comerciales. Se muestra además a muchas personas que se encuentran en el lugar que aplauden al programa y a la señora Ingrid le desean mucha fuerza.

Al regreso el animador cuenta que en el sector del Olivar viven alrededor de 17.500 personas, y 8.000 de ellas perdieron sus casas y muchos además sus trabajos, porque había muchos emprendedores. Se muestra lo que quedó de la casa de la señora Ingrid, señala que lo primero que tiene que reconstruir es su familia, que sería lo más importante. La señora Ingrid describe que viviría en la calle Lenox, se muestra el lugar, la mayoría de las casas son de construcción sólida, y estarían todas quemadas y destruidas, la entrevistada, describe lo vivido, y los pasos que necesita seguir para salir adelante, agregando que requiere reinventarse porque trabajar le ayudará a salir adelante, y apoyar a su familia. El animador le dice que le quiere mostrar un video, la entrevistada está emocionada y se pone a llorar.

Luego se ve un video de la empresa Backers, donde una mujer le habla a Ingrid y le dice que, al ver su caso, decidieron colaborarle y le enviarán de regalo un horno industrial, una picadora, una congeladora, y un quemador "anafe" de tipo industrial. En seguida se muestra que en el lugar donde se encuentran estarían todos los electrodomésticos de alta gama regalados, la entrevistada llora de emoción y muchos de sus vecinos la van a abrazar y le entregan mucho cariño. El animador, señala que ellos son simplemente unos intermediarios. Se explica a qué se dedican otros vecinos del sector en sus diversos emprendimientos, se muestra a una vecina que vendía helados, bebidas y hacía arreglos de costura.

En seguida el animador le informa a la entrevistada que Phillips le regala una freidora de aire, un hervidor y una licuadora, la señora Ingrid se muestra muy agradecida y contenta. En seguida llegan varios alumnos de la universidad Federico Santa María, quienes le llevan diversos regalos, en primer lugar, le entregan un delantal con el logo de su emprendimiento "*Piénsame el mercadito gourmet*"; luego van nombrando los otros aportes para el emprendimiento, una batidora, una batería de ollas, diversos utensilios de cocina, una cama para su perrito, y un set de loza de catering. Una de las alumnas, explica el sueño de Ingrid que es poder enseñar y ayudar a otras emprendedoras. Ingrid se muestra muy agradecida de los jóvenes. Luego muestran el Instagram de su emprendimiento para que pueda aumentar sus seguidores.

A continuación, se exhiben testimonios de los vecinos de Ingrid quienes señalan que tanto ella como su hija son muy queridas por la comunidad. Posteriormente el animador le empieza a mostrar a la señora Ingrid un audio de un hombre que trabaja en la empresa Rio Bueno de Osorno, pero repentinamente dejan de emitir ese audio para hacer una pausa comercial, pues al parecer le indican aquello al animador, pues alguien le quita el celular, la señora Ingrid con las personas presentes se ríen de la situación.

Al regreso de comerciales se muestra un video del hombre que anteriormente habría hablado en un audio, quien dice ser Samuel, que habla a nombre de la empresa Rio Bueno, quienes venden casas

prefabricadas desde Osorno y le regalan una casa de 54 m<sup>2</sup>, explican que esta gestión la habrían realizado los alumnos de la universidad Federico Santa María, la señora Ingrid está muy emocionada, agradece profundamente el cariño, las palabras y compañía de todas las personas que se han acercado a ella. Finalmente le entregan la lista de útiles de Dimeiggs para sus hijos cuando comiencen el colegio. Y se muestra el crecimiento de los seguidores del emprendimiento de Ingrid, finalmente una alumna solicita que alguien pueda colaborar con el transporte de la casa de la señora Ingrid.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Durante el programa fiscalizado se canalizan diversas ayudas para varias familias afectadas con los incendios en Valparaíso. Específicamente la historia de doña Ingrid, vecina del sector el Olivar, se cuenta que su casa se habría quemado completamente, sufriendo la pérdida de su hija Trinidad y de su madre. Se indica principalmente que ella tiene un emprendimiento, donde vende comida a través de catering principalmente para eventos de la universidad Federico Santa María, donde habría aprendido sobre emprendimiento a través de un curso impartido para ello.

Al respecto se presenta una denuncia que reprocha el momento en que a la señora Ingrid le empiezan a mostrar un video, pero es interrumpido porque al conductor le dicen que debe hacer un corte comercial. Lo que a juicio de la denunciante sería una falta a la dignidad de la entrevistada contra quien juegan con sus emociones ante un escenario de duelo, por haber perdido a su madre y a una hija producto de los incendios

Vistos y analizados los contenidos emitidos, a la señora Ingrid se le regalan electrodomésticos de carácter industrial para su emprendimiento, tanto por parte la empresa Backers como de Phillips. Los alumnos de la universidad le regalan diversos utensilios de cocina, más electrodomésticos y además a través de una empresa en Osorno se consiguieron una casa prefabricada de regalo para la señora Ingrid, y útiles para el colegio de sus hijos. La señora Ingrid, si bien cuenta en un principio de la entrevista que producto del incendio muere su hija y su madre, narrando que lo más difícil es la pérdida de vidas humanas, establece que ella quiere pararse y tiene que volver a levantarse por sus hijos, si bien tiene algunos momentos de emoción, se puede percibir que se encuentra relativamente tranquila, y siempre muy agradecida de todas las ayudas que ha recibido de las diversas personas y empresas. Respecto al video que es cortado de ser exhibido, no es un momento que la entrevistada se encuentre llorando o muestre su mayor afectación, sino que es posible reconocer que se ríe porque primero le muestran un video a través de un celular, pero al parecer le dijeron al animador que no debiera ser exhibido de esa forma, luego hacen un corte comercial cortando la transmisión, para que a la vuelta pudieran mostrar a los televidentes el mensaje del dueño de la empresa de casas prefabricadas. Al respecto y a lo largo del programa, los animadores van teniendo problemas de conexión debido a que en las zonas afectadas hay mucha distorsión de antenas e internet, y lo sucedido se puede reconocer que fue un error de edición del canal, que lo trataron de enmendar en vivo y en directo haciendo el corte comercial, además de notarse que la entrevistada comprende lo sucedido y los presentes ríen de lo sucedido.

En atención a lo descrito es posible decir, que si bien la señora Ingrid, estaría viviendo un duelo, ante la catástrofe vivida con el incendio, lo ocurrido corresponde a un error de edición de la concesionaria,

pero en ningún momento se podría decir que el canal o juega con las emociones, o vulnera de modo alguno la dignidad de la entrevistada, en el contexto de las diversas pérdidas que ha vivido la señora Ingrid, además de los variados regalos que le donan y que le servirá para poder reemprender y volver a construir una casa, es de sentido común comprender que le generará sentimientos, de esperanza, emoción y gratitud, tal como la misma entrevistada manifiesta luego de ver el video donde le donan a la casa, por lo que en este sentido las conclusiones de la denunciante de una posible vulneración a la dignidad debieran ser desestimadas.

Respecto a la función que ejerce la concesionaria, ésta da cuenta de un hecho de interés general, en cuanto a la dimensión social de la información, y se reconoce el ejercicio de la concesionaria de su rol como medio de comunicación social.

Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (17:09:06 a 17:59:38) establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **De Paseo** exhibido el **18 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

## **G. Servicio y Orientación**

### **40. INFORME TVN C-14303**

Programa	: Carmen Gloria a Tú Servicio
Género – Subgénero	: Servicio – Orientación
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Viernes 09 de febrero de 2024, de 18:11 a 19:40 horas – 90 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106048-HOH8W7

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

“Había 2 personas intentando tener un acuerdo por una relación directa y regular en el derecho de visita de unos niños, pero la arbitadora del conflicto, no fue capaz de transmitir la información que ambas partes entregaban sobre el conflicto. No fue simple Carmen Gloria Arroyo en la comunicación da información para el acuerdo de las partes y el padre de los niños abandona el set, porque pierde la paciencia al no llegar a acuerdo con la arbitadora y su suegra por el tiempo transcurrido.”

#### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión denunciada en el estudio la abogada señora Arroyo y conductora del programa “Carmen Gloria a tú servicio”, no logro poner de acuerdo al padre y abuela de unos niños para lograr un día de la semana que ella pudiera ver a sus nietos, por cuanto la madre de los niños ha fallado varias veces en el ejercicio del derecho por distintas razones. La abuela quiere estar con sus nietos porque tiene más tiempo y el padre tiene buena disposición para a otorgarle un día extra de visitas.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Carmen Gloria a tú servicio”, emitido el día 09 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, es que Carmen Gloria Arroyo, no lograra el acuerdo de las partes en el derecho de visita, hecho que no se obtiene porque las partes no logran nunca ponerse de acuerdo en un día y hora. También la animadora usa un lenguaje técnico jurídico, que no logra el acuerdo de las partes, en la parte final del programa, hecho que provoca que el padre de los niños pierda la paciencia, por la falta de voluntad del resto de los involucrados. No hay ningún comportamiento o palabra de las partes y la animadora que no corresponda, sólo no hubo buena voluntad de todos los intervinientes, poca paciencia, en consecuencia, no se detectó opinión o imagen alguna que tenga relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas, panelistas invitados y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Carmen Gloria a Tú Servicio** exhibido el día **09 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

## H. Telenovelas

### 41. INFORME MEGA C-14373

Programa	: Juego de Ilusiones
Género – Subgénero	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 27 de febrero de 2024, de 15:05 a 16:25 horas – 80 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-106204-T4L3G8.

#### ii. Síntesis de la denuncia:

Denuncia indica emisiones de imágenes de una mujer, siendo supuestamente asesinada por otra, ahorcándola por la espalda, comparando la imagen con el accionar de las mafias, todo emitido en horario familiar.

#### iii. Descripción chequeo audiovisual:

En la revisión de los contenidos denunciados, se emite una escena en la que se aprecia, a una mujer llamada Valentina, saliendo de un ascensor y dirigiéndose hacia su vehículo, el que se encontraría en un estacionamiento, asimismo, se muestra a un joven llamado Rubén, quien estaría en su casa, junto a su pareja y cuñada, preparándose para desayunar y al no ver el desayuno preparado, ni tampoco a su asesora del hogar llamada Lidia, no les causa extrañeza ni preocupación el hecho, ya que, la mujer se habría quedado cuidando a la madre de Rubén, de nombre Victoria durante la madrugada, ya que, ésta estaría enferma. Por su parte Rubén, se dirige al dormitorio de su madre, percatándose que se habría arrancado y dejado a Lidia golpeada y atada de manos, causando el asombro de las mujeres que lo acompañaban, quienes a su vez e inmediatamente va en ayuda de Lidia; en tanto, nuevamente se aprecia la escena del estacionamiento, en ella se ve a Valentina, casi al momento de subir a su vehículo, siendo abordada por la espalda por Victoria, ésta la toma del cuello, colocándole una cadena de una cartera alrededor de éste, con el afán de ahorcar a la mujer, logrando la víctima reconocer a su agresora.

Siguiendo, con las escenas de unas reas dirigiéndose a las duchas y baños de una cárcel, una de ellas de nombre Alana, se dirige a un baño y se molesta, al no encontrar en él unas pertenencias de ella; posteriormente, se vuelve a emitir, las imágenes de las mujeres en el estacionamiento, quienes aún estaban forcejeando entre ambas, apreciándose en tanto a Valentina decir, que no puede respirar, mientras, Victoria le señala que ella tiene la culpa de todo, exigiéndole decir donde estaría Julián (ex pareja de la agresora); apareciendo en escena y en el mismo estacionamiento, un hombre quien sería el chofer de Julián, el hombre iría manejando y hablando por celular con éste último, mientras Julián habla y comenta a su chofer, que se dirigiría al lugar; continuando la teleserie, con las imágenes de la casa de Victoria, en la cual, se encuentra Lidia quien es consolada por Rubén, su pareja y cuñada, a su vez, cuenta como habría sido golpeada y amordazada por Victoria, concordando por quienes la

ayudaron a soltarse, que Victoria estaría muy enferma y mal, pidiéndole Rubén disculpas por lo sucedido a la mujer, ésta a su vez le pide encarecidamente que ayude a su mamá.

Luego, la pareja de Rubén, Camila, llama por teléfono a Ignacio su cuñado, quien sería policía, con el afán de solicitar su ayuda en la búsqueda de la mujer, éste se entera de como Victoria se habría escapado del hogar y luego de terminada esa conversación; (16:15:00 – 16:15:35) se aprecia nuevamente a las mujeres en el estacionamiento, mientras Victoria le reclama a la víctima, el paradero de Julián, siendo observadas sin querer, por el chofer de Julián, mientras éste exclama “pero que está pasando”, quedando la imagen como término del capítulo emitido; posteriormente, se muestran las escenas del próximo capítulo, visionándose nuevamente al final del adelanto, la escena en donde las mujeres siguen en el estacionamiento, mientras Victoria insiste en preguntar por Julián a la víctima, a su vez, el chofer de nombre Genaro, toca la bocina del vehículo y avanza hacia las mujeres, quedando Victoria sorprendida al ser descubierta, cambiando la imagen a unas reas que discuten por las pertenencias que le faltan a Alana, dando por finalizado el episodio.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales fiscalizados y de acuerdo a los hechos denunciados en dicha emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos a considerar para su archivo:

El capítulo fiscalizado, muestra escenas, en las que se aprecian a dos mujeres, una de ellas (Victoria), quien ataca por sorpresa y por la espalda a otra mujer (Valentina), con el fin de pedirle explicaciones por un hombre, que al parecer sería pareja de la agresora y que estaría desaparecido, tomándola por el cuello y ejerciendo fuerza en éste con una cadena de una cartera.

Esta sola toma, es emitida entre varias escenas de otros acontecimientos de la novela, emitiéndose en total 4 veces, incluida como continuación en el avance del próximo capítulo, sin embargo, no es posible advertir que estas escenas, contengan fundamentos altamente sensibles, ni que contribuyan a fomentar y normalizar los delitos de éste tipo, sobre todo a través de programas exhibidos en horario de protección, ya que, lo visionado corresponde a una ficción.

De acuerdo a la denuncia, se debe evaluar que lo emitido, adolezca de riesgos o eventuales daños que podrían afectar negativamente, el desarrollo y bienestar de los menores. Es decir, que lo emitido no tenga exposición de elementos, que impacten de forma negativa en audiencias infantiles, de manera tal que perturben su desarrollo, por la incapacidad de diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción.

No observándose estos riesgos, ni alguna exposición a estos, que pudieran significar un impacto tal, que implique la internalización de aspectos, que incidan negativamente en el desarrollo moral o emocional de un menor, aun cuando estas se observen agresivas o violentas.

Así y de acuerdo a lo anterior, lo visionado obedece al formato de la trama, un thriller dramático y policial, en el cual se despliegan una serie de situaciones límites, en donde los personajes que actúan de villanos, van marcando el hilo conductor de la trama, las que aun cuando exhiben violencia gráfica, estas no recurren a la exacerbación del padecimiento humano o actos de extrema crueldad.

Se observa que la violencia expuesta, está contextualizada tanto por la trama general, como por los acontecimientos que se van desarrollando en el capítulo, si bien se observa en detalle el intento de estrangulamiento de una persona, el dramatismo observado se subentiende en esta ficción.

Por lo tanto, atendido los argumentos expuestos precedentemente, no sería posible calificar los contenidos en comento, como excesivos y violentos, por ende, no se configuraría la conducta prohibida en los términos establecidos en las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión.

Atendido lo señalado precedentemente, no se han encontrado elementos suficientes, que pudieran dar cuenta de una posible afectación de la formación de la niñez y la juventud, específicamente lo que tiene relación con los temores, que le pudiese causar la presencia de contenidos extremadamente violentos.

En consecuencia y en mérito de los contenidos identificados y los elementos audiovisuales analizados, en la emisión de la telenovela “*Juego de Ilusiones*”, de la concesionaria MEGAMEDIA, exhibida el día 27 de febrero de 2024, el Departamento de Fiscalización y Supervisión, estima que no existirían fundamentos suficientes, que permitan configurar una infracción, al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que afecten negativamente, a las audiencias infanto juveniles.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Juego de Ilusiones*** exhibido el día **27 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

### **I. Telerrealidad**

#### **42. INFORME CANAL 13 C-14354**

Programa	: Tierra Brava en Bruto
Género – Subgénero	: Telerrealidad – Reality
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Miércoles 21 de febrero de 2024, de 18:03 a 18:58 horas – 55 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106117-K2L6G8

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

El trato de Fabio y Gabrielli hacía Chama es violento y despreciable. Es una persecución hacia la mujer. Un pésimo ejemplo hacia la juventud. Estas personas deberían tener un castigo ejemplar por hacer tanto bullying a su compañera.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[18:05:40 – 18:06:00] Alexandra Méndez, a quien llaman “Chama” en el programa, entra a la cocina y habla al oído de Junior y Luis. Fabio y Gabrieli creen que está hablando de ellos a sus espaldas y se molestan. Gabrieli expresa “Hablando mierda desde temprano. Es increíble esta chica”. Gabrieli remeda a Chama.

[18:06:24 – 18:07:04] Gabrieli le pregunta a Junior si Chama está hablando de ellos. Junior intenta decirles que Chama no dijo nada sobre ellos, pero no le creen. Chama se da cuenta de la confusa situación y lo comenta con Botota. Fabio expresa “No la quiere nadie”. Gabrieli agrega “Si, desesperada”. Chama escucha sorprendida desde la habitación del lado.

[18:08:03 – 18:11:54] Chama saca sus huevos de la cocina. Hay otros participantes. Uno de ellos es Fabio, quien cree que Chama habla mal de él, y Gabrieli, su novia en el encierro. Chama va a su habitación. Gabrieli le dice “estúpida”. Chama se burla expresando “nadie la quiere” en alusión a una frase dirigida hacia ella dicha por la pareja. Fabio le grita desde la cocina “¡Hablas de mi relación, no tienes idea!” Chama le responde “¿Crees que fui a la cocina a hablar de ti, no seas ridículo?” Fabio agrega “Sigue insultando a la gente que es lo único que se te da bien, agresiva. Sigue burlándote de Miguelito”. Chama insiste que no ha hablado de ellos y que no tiene ningún problema con Miguelito. Gabrieli le dice a Chama “Estás como una niña, ubícate”. Chama la contradice y asegura que no habla de ella. Fabio le dice a Chama “Nadie te quiere. Todo el día te dejan de lado. Tu manager te deja de lado. Nadie te quiere aquí. Antes de que ella entrara hablabas mal. Ahora aguántatela.” Chama se acerca a Fabio y le dice “¿Qué hable de ella?” y le toca el brazo apuntándolo con su dedo. Fabio le dice “No me toques. Te pusiste a hablar mal de la relación nuestra. Eres una mala persona”. Chama niega todas las acusaciones de Fabio mientras Gabrieli los observa. Chama encara a Gabrieli y le dice “Fui a la cocina y le pregunté a ellos por los huevos, y tu saliste a insultarme. Me has dicho perra, me has dicho mentirosa, me has dicho un montón de cosas.”

El capataz intenta calmar a Fabio, pero el sigue molesto y expresa “Si fuese un hombre, no le permitiría ni una décima. Ahora que se la aguante”. Fabio vuelve a la cocina. Chama insiste “Les pregunte de los huevos”. Fabio le dice “Nadie te quiere. Vas de casa en casa porque nadie te quiere”. Junior defiende la versión de Chama y expresa “Me preguntó por los huevos a mí”. Fabio le pide que no se meta y lo recrimina por reírse de la situación. Junior insiste en validar a Chama y su versión. Mientras tanto, el Capataz saca a Chama de la casa e intenta calmarla. La mujer expresa “Es un desubicado. Yo ni si quiera los vi que venían tras de mí y piensan que estoy hablando mal de ellos. Empezaron a insultarme. Me ha dicho perra, me ha dicho mentirosa, un montón de cosas. ¡Que Fabio no se meta! Es hombrecito para pelear con una mujer. Si te metes con una mujer no tienes pantalones, no tienes agallas. No voy a permitir que me grite desde la cocina insultándome cuando yo ya me he callado un par de veces. Ya basta”. El capataz asiente.

**iv. Justificación de Archivo:**

Fabio y Gabrieli discuten con Chama porque piensan que habla mal de ellos a sus espaldas, lo que es desmentido por Junior después de que la discusión casi había concluido. Fabio insiste en decirle a

Chama que nadie la quiere sin afectarla visiblemente. A ella le molesta naturalmente que la culpen de algo que no ha hecho. El capataz intenta calmarlos y finalmente lo logra.

Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. El enfrentamiento verbal, a veces agresivo, es reiterado y común en un grupo de adultos que viven en encierro y son expuestos a situaciones que generan estrés. Este es el caso de Fabio, Chama y Gabrieli y muchos otros. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, acoso o violencia excesiva, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación, agresividad vejatoria o discriminación, pues se trata de adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo roces y situaciones, las que además han aceptado libremente. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un accionar infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava en Bruto** exhibido el día **21 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

## II. Denuncias respecto de contenidos emitidos fuera del horario de protección

### J. Evento

#### 43. Informe Canal 13 C-14372

Programa	: Festival de Viña del Mar
Género – Subgénero	: Evento – Artístico
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Martes 27 de febrero de 2024, de 21:21 a 02:59 horas – 340 minutos

#### i. Identificación de la denuncia:

1 Denuncia: CAS-106198-H3G1D3

#### ii. Síntesis de la denuncia:

Se presenta una denuncia en contra de la rutina de humor de Luis Slimming, por haberse reído del humorista fallecido Sandy *“en que cada vez le cortaban una parte de su cuerpo comparándola con una pasta dental que se acaba, de la drogadicción de Paul Vásquez y Claudio Moreno (Guru-Guru), calumnió a Cachureos en “consumo de drogas”* Lo que a juicio del denunciante causaría una afectación a la dignidad de las personas.

Asimismo, se reprochan otras partes de la rutina, como haber mencionado el monto de lo que cuesta la cocaína, al momento de comentar sobre su hijastra y una pataleta al hacer una patada al aire, es

considerado por el denunciante como violencia excesiva y vulneración a la infancia. Al hacer un chiste de sobre un error en medicación de su hija, el denunciante considera que se afectaría a la salud de las personas, debido a estas razones solicita el denunciante que no se repita esta rutina tanto en TV abierta como en otras plataformas.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

La rutina de Luis Slimming se transmite entre las 23:49:58 a las 00:49:46 horas en vivo y en directo desde Viña del Mar. En referencias a los dichos/chistes refutados por el denunciante se dijo lo siguiente:

A propósito de la entrada del humorista a la televisión, quien explica que mientras estudiaba entró como guionista, expresa: *“mi mamá no quería que yo trabajara en la tele, decía nooo Luchito ahora va a conocer la fama, no va a querer seguir estudiando para ser profesor, jajaja... Correcto... yo no quería más porque además mi mamá tenía muchos prejuicios con la tele, me decía luchito la tele es pura droga y homosexualidad me decía, y sabí qué, no hay tanta droga como uno cree, porque antiguamente la droga en la tele era un flagelo... Guru-Guru jalaba con eso te digo todo, weón creo que Guru-Guru antes hablaba bien, weón creo que los monos de cachureos eran todos adictos... creo el gato Juanito agarraba al señor lápiz y a há... cacha que una vez en un estelar de tele yo escuché un humorista clásico confesar que en su mejor época o su peor época, dependiendo del punto de vista se gastaba 800 lucas a la semana en cocaína medicinal... según él... 800 lucas a la semana es caleta de droga, cuánto cuesta una bolsita de dogo amigo... no no...”*

A raíz que es profesor de matemáticas, hace un cálculo ficticio de 800.000 dividido en 7, luego dice *“este humorista se pegaba dos saques promedio por hora, un jale cada 30 minutos promedio, impresionante... porque si uno ve las rutinas de este humorista en Viña junto a su compañero el Indio estas rutinas duraban una hora y media, entonces en qué momento lo hacía, no me gustaría revelar la identidad de esta persona porque para mí es uno de los mejores comediantes de Chile y un excelente bombero, aprovecho además la instancia de mandarle un cariñoso saludo a todos los bomberos de Chile en particular a los de la quinta región...”*

Cuenta Luis Slimming que cuando se confirmó que él iba a participar del Festival, su papá le dijo que por qué no contaba chistes de gangoso, y le dijo que ya no eran los tiempos, a propósito de ello dice *“lo que pasa es que mi papá era fanático de Sandy, ¿se acuerdan de Sandy?, puta que era bueno Sandy weón, a menos que fueras gangoso o tartamudo... pero para todo el resto de nosotros muy bueno... lo mejor de Sandy, con mucho respeto es que le cortaban un dedo y al año siguiente llegaba más chistoso, sí o no, como que el caballero entre más cortito más cómico se iba poniendo como que el humor se iba concentrando en él como el tubo de la pasta de dientes... muy bueno weón grande Sandy... un pequeño homenaje...”*

El humorista explica que él es padrastro de la hija de su pareja que es actualmente adolescente y la conoció a los 4 años de la niña. A través de su rutina va contando anécdotas de su experiencia como padre, al respecto dice: *“... cuando conocí a la Mathi (Mathilda) la conocí en el mes de diciembre, y fuimos al mall y en ese tiempo estaban de moda las monster high, ¿se acuerdan? que eran como unas Barbie medias depresivas, así como medias vampiresas así como que el clonazepam se vendía por*

*separado, bueno a la mathi le encantaban esas muñecas tanto así, que la mamá se la tenía abajo del árbol, weón fui con ella y las tenían en oferta, la mathi agarró una muñeca y me dijo Luis cómpramela, y yo oh pero cómo voy a cagar la sorpresa que tiene la mamá en la casa, entonces le dije no mathi pídesela al viejo pascuero, me dijo no. Cómpramela tú más rápido...”* al empezar la discusión el humorista dice *“ah empezó la pataleo, el lloriqueo, el votar las weas, (en ese momento hace un gesto de patada) hasta que me calmé”* (el público ríe) y cuenta que finalmente igual le compró la muñeca.

También cuenta que habrían viajado su señora su hijastra y él a los Ángeles en la VII Región, a la casa de un tío que había fallecido, explica que en ese momento la niña estaba enferma, y su señora le pasó un jarabe y una tapa y le dijo *“oye le podí dar tres...”*, explica que a la niña le habría dado tres tapas de jarabe, (el público ríe), la señora le pregunta qué estaría contando, y le responde que estaría contando las tres tapas pero eran 3 ml del remedio, el público ríe, explica que la tapa no la miró, y básicamente le habría dado 15 ml de nastizol a una niña de 6 años y expresa *“ctm envenené a mi hija, de nuevo, otro muerto en la familia, tío esta casa está maldita”*. Explica que llamó a su hermana que es tens para saber qué hacía, ésta le responde que primero no le des más, y seguramente le iba a dar mucho sueño, cuenta que así la ven, la llevaron a la pieza de su tía y culmina diciendo que tuvieron sexo con su señora. En ese momento termina el primer bloque del humorista, quien es premiado con la gaviota de plata.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

El denunciante reprocha partes de la rutina de humor de Luis Slimming, porque considera que se afecta a la dignidad de las personas al hablar de una discapacidad, de problemas de drogadicción de otros humoristas o personajes antiguos de televisión. También considera que se afecta al derecho a la salud a propósito del chiste del humorista que cuenta haberse equivocado en la dosis de un remedio para su hija, y finalmente considera que al hacer una imitación de una patada por una pataleta de su hija se afectarían los derechos de la infancia.

Vistos y analizados los contenidos emitidos, es posible comprender que las historias contadas desde un aspecto humorístico de la realidad con la hija no son comprendidas por el denunciante, pues en primer lugar cuenta el humorista que su hijastra quería que le comprara una muñeca en diciembre cuando ya le había comprado la misma su mamá para la navidad, al decirle que no dice que viene un enojo con patadas y ahí hace un respectivo gesto, llantos y gritos, pero señala expresamente que lo habría hecho él, no la niña, por lo que no hay configuración alguna de lo que entiende el denunciante respecto a este chiste. Sobre una posible afectación al derecho a la salud, cuenta con sentido humorístico Luis Slimming que cuando tenía 6 años su hija en vez de darle 3 ml de un remedio le dio tres tapas, diciendo que él era tonto para algunas cosas, señalando que su hija solo durmió, el contexto es parte de la libertad artística del humorista de una historia que puede o no haber sido cierta pero que no podría dañar tampoco el derecho a la salud.

Respecto a chistes que hace sobre las drogas en la televisión, se puede comprender que tiene que ver con una historia ficticia, sobre el valor de las drogas a propósito de un humorista que supuestamente habría conocido hace muchos años, a propósito de esa historia se alude a Paul Vásquez, que es otro comediante, de quien se conoce públicamente su adicción a las drogas y los problemas que ha tenido, en el contexto, del humorista si bien se entiende que se hace una referencia

humorística respecto del comediante conocido como “*El Flaco*”, no se podría reconocer la suficiencia para generar una afectación a su dignidad, y por tanto a las normas del correcto funcionamiento, las referencias a Guru-Guru, se comprende un chiste, y también a una supuesta ingesta de drogas de los personajes de Cachureos, de quienes explica incluso posteriormente en su rutina que ello no es cierto, por lo que en referencia a todos estos chistes no se reconoce de modo alguno afectaciones a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento.

Es posible establecer también, que en primer término la rutina transmitida del comediante Luis Slimming se desarrolla en horario para adultos, cuyo público se entiende que tiene un criterio formado para comprender los contextos. En este sentido se trata de una rutina de humor, la cual es la manifestación de la libertad de expresión del comediante en su libertad artística garantizada como un derecho fundamental a través del artículo 19 N°25 la que a su vez en cumplimiento con las normas del correcto funcionamiento el artículo 1° inciso 7° establece que se han de respetar las manifestaciones artísticas que son parte de lo regulado por la ley 17.336 sobre “propiedad intelectual”, por tanto es un derecho fundamental libremente ejercido por el comediante, que cumple con la normativa regulada por este organismo fiscalizador.

En definitiva, en mérito de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que la concesionaria muestra una rutina de humor en el ejercicio de la libertad de expresión y artística de un comediante, confirmándose los presupuestos del artículo 1° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Festival de Viña del Mar*** exhibido el día **27 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

## **K. Informativo**

### **44. INFORME MEGA C-14302**

Programa	: Meganoticias Prime
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Jueves 01 de febrero de 2024, de 21:12 a 22:38 horas – 85 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106052-F3S2B2

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

La denuncia hace referencia al reportaje del informativo sobre las pensiones de gracia, a su juicio se revictimiza a Marta Antelo, una mujer de quien se muestra el sector donde vive en Valparaíso, si bien su pensión no ha sido retirada el relato de su caso se mezcla con el de otros pensionados que fueron condenados por delitos de pornografía, lo que induce a su estigmatización con casos muy diferentes al suyo, afectándose su privacidad y su dignidad. Se entrevista a una mujer que recibió una pensión

de gracia, pero se trataría de una entrevistada que debió ser en off con el periodista, sin embargo, la muestran y dicen su nombre, si bien no se le exhibe su rostro sí se le muestra el cuerpo y el lugar donde vive lo que podría hacer que sea reconocida por personas de dicha comunidad y traerle aparejado estigmatizaciones en su contra. Además, durante el reportaje se muestran documentos de carácter reservado, donde se devela la identidad de abogados y representantes legales de dos de los querellantes que recibieron pensiones de gracia. (El denunciante acompaña el link del reportaje sujeto a esta fiscalización).

### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

En la sección “Mega Investiga”, se informa que pudieron acceder a los antecedentes de los beneficiarios de las pensiones de gracia otorgadas a personas que habrían sufrido lesiones en el marco del estallido social por apremios ilegítimos cometidos por carabineros en su contra, que se hicieron públicos por demandas iniciadas por el INDH. Sin embargo, el tenor del reportaje es dar cuenta que hay ciertos beneficiarios que tenían antecedentes penales previos de delitos como violencia intrafamiliar, producción de material pornográfico, abuso sexual infantil, y otros delitos como lesiones en contra de terceras personas. De quienes se está averiguando su actuar, y se está ordenando que se les quite el respectivo beneficio.

Se muestra al periodista a cargo del reportaje quien va en búsqueda de diversos beneficiados quienes tienen comprobados antecedentes penales previos, al principio de la nota se muestra al periodista en un cerro de la ciudad de Valparaíso, en la búsqueda de doña “Marta Antelo Linares”, no obstante, no es habida por éste, de ella se expresa que tendría antecedentes penales previos al estallido social, se cuenta que conforme a la demanda del INDH Marta, docente de profesión en el marco del estallido habría sido detenida por carabineros por 17 horas al interior de un carro policial, donde fue insultada y golpeada en reiteradas ocasiones, el 11 de agosto de 2022 le concedieron la pensión de gracia por un monto ascendente al ingreso mínimo mensual, sin embargo en noviembre de ese año la Fiscalía decidió no continuar con su caso, por no contar con antecedentes suficientes para fundar una acusación, sin embargo previo al otorgamiento de su pensión Marta fue denunciada por amenazar de muerte a otra mujer vecina de su casa, el periodista plantea la pregunta si la mujer se merece realmente la pensión y para ello querían consultarle directamente, ella es uno de los casos que se levantaron por contraloría.

Se muestran declaraciones del presidente de la República quien indica que, respecto a este tema, se han descubierto irregularidades, por su parte Manuel Monsalve indica que ningún gobierno había realizado un estudio de los antecedentes penales de los beneficiados por estos casos. Señala también del archivo de otra entrevista que nunca se le debió entregar estas pensiones a quienes tenían antecedentes penales y no tenían lesiones permanentes, señala que la resolución exenta N°16 del 4 de enero de 2022, no pedía como antecedente indicar los antecedentes penales de los beneficiados, solo se pedía la acreditación del afectado en el contexto del estallido, también se pedían los antecedentes médicos para acreditar la calidad de afectado (por las pertinentes lesiones). El subsecretario Monsalve reconoce que la resolución tenía ese error, pero señala que él no dictó tal resolución, lo que es efectivo, pues se muestra que la firma de dicha resolución es de Juan Francisco Galli, subsecretario del interior durante el gobierno de Sebastián Piñera.

Se plantea por el periodista que desde el gobierno pudieron cambiar los requisitos, pero no se realizó. Se entrevista a una mujer a quien se le difumina su rostro se le ve su cuerpo y que se encuentra en un lugar frente a un quiosco. Ésta cuenta que habría sido la primera mujer que carabineros le pasó a llevar los derechos según el INDH, señala que recibió tres bombas lacrimógenas, fracturándosele su mano y siendo lesionada en sus piernas, por lo que tuvo que ser operada 6 veces, señalando que no pudo seguir trabajando como pintora, y que además tuvo que parar sus estudios, sin embargo se da cuenta que esta mujer, tiene como antecedente penal haber sido cómplice de homicidio simple en grado de frustrado, pena que terminó de cumplir el año 2018, sin embargo le otorgaron en el gobierno del presidente Boric, la pensión de gracia, y en marzo de 2023 la Fiscalía decidió no perseverar con la investigación.

El Presidente Boric comunicó que han decidido revocar 25 pensiones de gracia, porque no se cumplirían los requisitos necesarios. Además, se explica que hay diversos casos objetados por Contraloría.

Se habla de Osvaldo Cepeda de la zona de La Ligua, quien fue beneficiado con una pensión de gracia, pese a contar con dos condenas de violencia intrafamiliar, además de ser uno de los 10 casos que según la Contraloría no logran acreditar sus lesiones, según la querrela del INH, si bien no logra el canal contactarse con él, su hermano da un testimonio que sería fehacientes sus lesiones, según lo que le había contado su hermano.

Un caso en Chillán de José Lagos Lagos, se le habría quitado el beneficio de la pensión de gracia, por habersele descubierto que habría sido previamente condenado por producción de pornografía infantil, se muestra al periodista buscándolo, pero no lo pudo encontrar. Un caso en Valdivia, Robinson Jaramillo, cuenta su historia, reconoce que tiene una pensión de gracia, sin embargo, cuenta con dos condenas por violencia intrafamiliar y un abuso sexual infantil, que terminó de cumplir el año 2013, pese a ello el 21 de febrero de 2022 le concedieron la pensión de gracia, por la suma de \$440.000 pesos, el beneficiado señala que le habrían disparado al tobillo, iba camino a su casa y le habría llegado un balazo, hoy desde el exterior no es apreciable, pero el hombre señala que el dolor es mucho, actualmente hace dos años estaría esperando una nueva cirugía, la pensión de gracia es su único ingreso, y señala que si se la revocan no sabría qué hacer. Por su parte, se indica que el caso de Robinson fue desestimado por la Fiscalía porque no se logró acreditar el origen de la bala. El Presidente señala que, si hay casos que no se justifican las pensiones serán revocadas, habrían 25 que ya tienen identificadas con esa determinación, pero podrían haber más. El periodista señala que aún existen diferencias de opinión entre el INDH y el ejecutivo, se muestran declaraciones de ambas partes y se informa que hay sumario en el INDH y en la subsecretaría del interior, para buscar responsabilidades administrativas y una investigación del ministerio público busca determinar responsabilidades penales. Finalmente se informa que la decisión final está a cargo del gobierno.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

La denuncia presentada por el reportaje de Mega Investiga, reprocha que se estigmatizaría a una mujer beneficiaria de pensiones de gracia, Marta Antelo por indicar su nombre y porque se le compara con personas que han cometido delitos de alta gravedad, además se denuncia que se habría exhibido el

caso de otra mujer, quien a pesar de no haberse exhibido su rostro podría ser reconocida por su comunidad y posiblemente estigmatizada. Finalmente se critica que en los documentos oficiales de demandas se habrían exhibido nombres de abogados y representantes legales de algunos beneficiados con pensiones de gracia.

Vistos y analizados los contenidos, es posible establecer que el reportaje denuncia un hecho de alta connotación pública, ya que es el mismo gobierno a través del Presidente de la República como ministros y subsecretarios de la República quienes dan cuenta de algunas irregularidades que importaron haberle conferido pensiones de gracias a personas que previas al estallido social o bien tenían antecedentes penales, por delitos de alta gravedad, tales como abuso sexual infantil, producción de material pornográfico, violencia intrafamiliar, cómplices de homicidios, tráfico de drogas, entre otros.

Respecto a lo referido por la denunciante, de doña Marta Antelo, en primer término, no es habida por el periodista en el cerro de Valparaíso, y de las personas a quienes consultan señalan no conocerla, e incluso hay otra mujer que se llama Marta de quien se aclara que es un simple alcance de nombre. Difícil en este escenario es que se pueda estigmatizar a esta mujer, si al parecer o no vive en esa comunidad o no es conocida. Además, respecto a ella se especifica expresamente que su antecedente es específico haber amenazado de muerte a una vecina, no se especifica dónde específicamente vive, por lo que no se podría llegar a concluir lo establecido por la denunciante.

Por su parte sobre la mujer que dio una entrevista, y de quien se deduce que habría dado una declaración sólo en off, no consta de forma alguna esa situación, pues no se expresa de forma alguna esa petición, además de ella se le difumina su rostro, y no se expresa su nombre, solo se entregan los antecedentes que ella testimonia, y se expresa que también sería un caso cuestionado, debido a que también contaba con antecedentes penales, consistente en haber sido cómplice de homicidio simple y haber cumplido su condena.

Es posible concluir que la concesionaria cumple con su deber de informar un hecho de interés general, dando cuenta de la dimensión social de la información; como es dar cuenta a los chilenos, que hay ciertos beneficiarios de pensiones de gracia, que no han cumplido con todos los requisitos necesarios, que la contraloría de la República dio cuenta del alcance de estas situaciones, y que hay casos que están siendo investigados, se aclaran los alcances de cada uno de los casos ejemplificados, donde en cada uno de ellos se expresa que por parte de la Fiscalía no se logró comprobar las pertinentes lesiones. Se expresa que la resolución que reguló estas pensiones, fue iniciada y aprobada en el gobierno de Sebastián Piñera, y que luego fue continuada por el gobierno actual, donde se están analizando los casos para poder determinar irregularidades. Por su parte se puede dar cuenta un actuar diligente de la concesionaria, desde la dimensión individual de la información en cuanto a que hay diversas voces y opiniones a este respecto, de los involucrados en estas querellas, INDH, beneficiarios, diversas autoridades de gobierno y el mismo Presidente de la República.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **01 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no

existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

#### **45. INFORME MEGA C-14348**

Programa : Meganoticias Prime  
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero  
Canal : Mega  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Lunes 19 de febrero de 2024, de 21:12 a 22:40 horas - 90 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106090-F5C3J5

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

La denuncia hace referencia al reportaje del informativo sobre posibles irregularidades financieras en contra del edil de Rancagua. La denunciante reprocha que los supuestos delitos que se encuentran en investigación sin formalización, mostrando detalles de una carpeta investigativa y exponiendo a los supuestos denunciados con nombre y apellido. Además, se habría expuesto el nombre y logo de su empresa, lo que describe como un daño a la imagen de su empresa y a su derecho a la privacidad. A la fecha y después de más de 1 año de investigación no se encuentran personas formalizadas, por lo cual el reportaje emitido a juicio de la denunciante vulneraría todo tipo de derechos fundamentales, habiéndose viralizado por redes sociales sin medir consecuencias de esto.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

En la sección "Mega Investiga", se informa que accedieron a detalles inéditos de la carpeta investigativa de la causa contra el alcalde de Rancagua, Juan Ramón Godoy, por presuntas responsabilidades en delitos de cohecho. Ex funcionarios lo acusan de pedir dinero y bienes a empresarios con dineros públicos, testigos lo llamaban "*el pastorcito*", porque habría pedido una especie de diezmo a quienes querían hacer negocio con su municipio.

Se informa que el establecimiento educacional Instituto Tecnológico de Rancagua se muestra que no hay cuidados mínimos en el lugar, salas sin techo, baños inundados, a pesar que la comuna habría entregado un millonario monto para arreglar estos desperfectos, sin embargo, la empresa que estaba encargada no realizó las obras pertinentes. El presidente del centro de alumnos indica que el año anterior habrían hecho clases con soluciones rústicas por goteras u otros desperfectos, sin embargo, este año estarían en contra de iniciar el año escolar en estas condiciones, porque sería completamente indigno y no van a tolerar esas condiciones. Se explica que la inversión ascendió a 208 millones de pesos pese a que las condiciones de salubridad del establecimiento no reflejan ninguna mejoría. Asimismo, esta situación ocurriría en otros establecimientos educacionales, donde se habrían pagado a ciertas empresas, pero no se verían mejoras en la infraestructura. Al respecto se muestran imágenes.

El concejal Hugo Guzmán declara que habría sobrepagos, trabajos no ejecutados, a pesar de haber sido pagados y multas no cobradas. Se nombra que algunas de estas obras se habrían solicitado a don

Javier Cornejo Diez de Medina, un conocido proveedor del municipio rancagüino, de quien se investiga una posible relación de amistad entre el edil y el empresario, ya que hay variadas fotografías de ambos haciendo deporte o comiendo con sus respectivas parejas. La concejala Valentina Cáceres explica que el trato directo en la administración pública es conocido como la excepción en situaciones de emergencia, sin embargo, el alcalde lo utiliza como regla general, y los empresarios involucrados en estas licitaciones, se encuentran a la fecha investigados por el Ministerio Público. El concejal Hugo Guzmán atribuye todas responsabilidades al edil.

Se explica que el alcalde primero fue intendente y luego edil, pertenecía al partido socialista, del cual renunció tras haber sido suspendido, tras haber iniciado una investigación en su contra, al encontrarse guardado más de 5 millones en efectivo en el velador de su casa. Desde el año 2023, la Fiscalía comienza a investigar al señor Godoy, entre la investigación se encuentran varias declaraciones de empresarios Rancagüinos, y vuelven a hablar de la exigencia de los diezmos con quienes prestaban servicios en el municipio. Al respecto una ex contralora interna de la corporación municipalidad de Rancagua, Virginia Céspedes, declara estar segura que el edil realizaba negociaciones con sus amigos. Del mismo modo señala haber tenido que reunirse con el empresario Carlos Rodríguez Cajas, ya que el secretario general del municipio le pidió que le enseñara al señor Rodríguez a saltarse la licitación para adjudicarse el proyecto de reciclaje, que actualmente está vigente en los colegios de la comuna. Indica que el hecho le pareció impactante y contraproducente pues ella debía velar por la transparencia de los procesos, cuando en efecto le estaban solicitando todo lo contrario. Se explica que Carlos Rodríguez es el representante legal de la empresa Gestión de Residuos SpA, la cual fue contratada de manera directa sin mediar licitación por la corporación municipal de Rancagua, como consta en la carpeta investigativa, poniendo unos contenedores de reciclaje en consultorios y establecimientos educacionales, la Fiscalía investiga un eventual sobreprecio en contratos que superan los 320 millones de pesos y la eventual relación de amistad del empresario con el alcalde como se demuestran en unos mensajes de WhatsApp.

Un ex funcionario declara que se sabía que se tratarían de amigos del alcalde o gente que les debían favores, este funcionario estaba encargado de las compras públicas, pero fue despedido por no acceder a lo que se le solicitaba. Otro concejal señala que lo que estaría sucediendo sería vergonzoso. Finalmente se exhiben mensajes del alcalde con su ex señora, quien lo acusa de haber hecho negocios alejados de la ley y que tiene muchas propiedades que no están a su nombre, sino que, a nombre de cuatro personas, el edil le dice que no la amenace y que si no lo denuncie y que tenga mucho cuidado con acusaciones falsas. En seguida se da cuenta que existió una compraventa de un antiguo prestador de servicios del municipio de un lujoso automóvil, de nombre Diego Barba, quien le regala presuntamente este auto, por los negocios posteriores que realiza el alcalde con este empresario, ello lo declara la concejala María del Carmen Orueta.

El periodista intenta conversar con variados empresarios y proveedores de la Municipalidad de Rancagua, todos quienes están siendo investigados, pero todos se niegan a conversar. También se intenta hablar con el alcalde, primero en el municipio, pero no estaba, luego en su casa y finalmente el edil envía un video al canal diciendo que un grupo de concejales han querido dañar su imagen y esos funcionarios también estarían siendo investigados por el delito de cohecho pretendiendo ocultar sus

propias irregularidades indicando que él tiene prueba de aquello. El abogado del edil, dice que las imputaciones en contra de su representado carecen de responsabilidad penal y lograrán demostrar su inocencia. Concluye el reportaje señalando que el Ministerio Público lleva 2 años investigando los presuntos delitos de cohecho del alcalde Godoy, con más de 8.000 páginas de antecedentes y declaraciones, sin decretarse la pertinente formalización a la fecha, no obstante, todo indica que el alcalde quiere postularse para una eventual reelección, campaña que estará marcada por el avance del proceso judicial en su contra.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

La denuncia presentada por el reportaje de Mega Investiga, reprocha que se afectan derechos fundamentales de ciertos empresarios en el contexto de la investigación del Ministerio Público en contra del alcalde de Rancagua por presuntos delitos de cohecho en el marco de ciertas compras o licitaciones de servicios de la comuna donde habrían sobrepagos en los costos, y compraventa de bienes a favor del edil y de presuntos amigos de él, además de posibles cobros de “diezmos” por hacer las negociaciones. En este contexto se muestran hechos de la carpeta investigativa, donde se nombran a ciertas empresas que podrían eventualmente estar involucradas en este presunto delito. Este hecho es considerado por la denunciante como un daño a la imagen de su empresa y la privacidad de la misma.

Vistos y analizados los contenidos, es posible establecer que el reportaje denuncia un hecho de interés público, en un contexto noticioso donde hay varias autoridades en especial alcaldes de nuestro territorio nacional que han sido investigados, y formalizados por presuntos delitos de carácter económico. En ese escenario, se comprende que el noticiario informe a la población a través del conocimiento de la carpeta investigativa del Ministerio Público cuáles han sido las personas investigadas en este sentido, y bajo que contexto en sentido que a la fecha de la emisión no existe formalización, sin embargo, tres días posteriores a esta emisión en la prensa se publica que el día 09 de abril el alcalde de Rancagua, Juan Ramón Godoy será formalizado por los delitos de cohecho, fraude al fisco, malversación de caudales públicos y lavado de activos<sup>25</sup>.

La denunciante considera que exhibir los nombres y apellidos de empresarios involucrados en estos presuntos delitos, infringiría su derecho a la imagen como empresa, en este primer sentido, no existe en nuestro ordenamiento jurídico la protección al derecho a la imagen ni de personas naturales ni de personas jurídicas, suele concordarse con una afectación a la honra, o vida privada, sin embargo tal como se regula en el artículo 1º del Código Procesal Penal uno de los principios de esta materia es ser sometidos a juicios públicos, es decir la sociedad tiene el derecho a conocer estos procesos más aún en materia de transparencia administrativa, la sociedad en especial la comuna de Rancagua, tiene el absoluto derecho a conocer los puntos de la investigación, y por tanto en este contexto no se podría

---

Extraído de: [https://www.ciperchile.cl/2024/03/22/fiscalia-detecta-que-alcalde-de-rancagua-usaba-tarjetas-de-debito-de-un-proveedor-de-la-municipalidad-para-sus-gastos-personales/#:~:text=La%20fiscal%C3%ADa%20formalizar%C3%A1%20el%20pr%C3%B3ximo,p%C3%ABlicos%20y%20lavado%20de%20activos](https://www.ciperchile.cl/2024/03/22/fiscalia-detecta-que-alcalde-de-rancagua-usaba-tarjetas-de-debito-de-un-proveedor-de-la-municipalidad-para-sus-gastos-personales/#:~:text=La%20fiscal%C3%ADa%20formalizar%C3%A1%20el%20pr%C3%B3ximo,p%C3%ABlicos%20y%20lavado%20de%20activos.). Publicado 22 de marzo de 2024 (3 días posteriores a la emisión fiscalizada).

ver afectado el derecho a la privacidad de la empresa (persona jurídica) de la denunciante, ya que quienes actúan en negociaciones o licitaciones de carácter público, se ha de ponderar la publicidad y transparencia por sobre la privacidad de las actuaciones de estas empresas.

En este sentido, se puede reconocer que la concesionaria cumple con la dimensión social de la información dando cuenta a la audiencia un hecho de interés público y cumpliendo con su rol en el contexto de la ley de prensa, del mismo modo, se puede verificar la dimensión individual de la información en el sentido que los mismos periodistas encargados del reportaje buscan diferentes voces y opiniones, para demostrar las aristas del caso objeto de la nota periodística.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Meganoticias Prime** exhibido el día **19 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

#### **L. Misceláneo**

##### **46. INFORME CHILEVISIÓN C-14345**

Programa	: Top Chef
Género – Subgénero	: Misceláneo – Concurso
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Domingo 18 de febrero de 2024, de 22:36 a 00:48 horas – 130 minutos

#### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106084-D1N2X1

#### **ii. Síntesis de la denuncia:**

El actor Marcial Tagle se comportó de manera violenta y burlesca hacia otro participante (Máximo Menem) del programa Top Chef ejerciendo abuso por la diferencia de edad y excesivo maltrato y denostación hacia el participante.

#### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Top Chef consiste en una competencia en la que varias celebridades de la televisión se enfrentan a distintos retos en la preparación de variados platos, para ganar el título de Top Chef y el gran premio del concurso.

Durante el capítulo denunciado hubo diferencia de opiniones entre los concursantes Marcial Tagle y Máximo Menem. Mientras se encontraban en el backstage y veían a sus compañeros preparar un plato llamado “Fish and Chips”, comentaban las preparaciones y cuando se refirieron al batido que realizó una concursante, quien logró una buena textura. Tagle pregunta “Pero por qué va a bajar la temperatura del pescado”, a lo que Menem responde: “porque metiste el pescado helado”.

Y al instante Máximo le hace un gesto con su mano a Marcial, señalando cómo no entendiste lo sucedido y el actor le responde: “A ver cabro, a ver, ¿Quieres que llame a tu mami y le diga que te está portando mal? Te mandan fletado para la casa, sin PlayStation en la tarde”, le señala Tagle, mientras que Máximo respondió “Que ahueonao”.

#### iv. Justificación de Archivo:

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “**Top Chef**”, emitido el día **18 de febrero de 2024**, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante, apunta a que Marcial Tagle se comportó de manera violenta y burlesca hacia Máximo Menem, ejerciendo abuso por la diferencia de edad, un excesivo mal trato y denostación, lo cual no ocurre, ya que es una conversación coloquial e informal entre adultos, emitido en un horario para adultos cuyo público debiera tener un criterio formado, la conversación de los participantes se desarrolla en el contexto de una simple diferencia de perspectivas, en consecuencia, no se detectó opinión o imagen alguna que tenga relevancia de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento para su público adulto, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elementos que pudiesen afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas, panelistas e invitados y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Top Chef** exhibido el día **18 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

#### M. Telerrealidad

##### 47. INFORME CANAL 13 C-14315

Programa	: Tierra Brava
Género – Subgénero	: Telerrealidad – Reality
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de febrero de 2024, de 22:13 a 00:19 horas – 125 minutos

**i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106057-L7GOL1

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Hans, cuyo nombre artístico es Miguelito tiene conductas de abuso con las mujeres de Tierra Brava. Usa su estatura para fingir ser un niño para así tocarlas. Es voyerista y depravado.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[23:23:50 - 23:24:13] Junior encara competitivamente a Hans (Miguelito), pero este se hace el desentendido con frases como “¿Alguien me habla?” Mientras Junior continúa encarándolo, Miguelito de acerca a Gabrieli y la abraza cariñosamente por la espalda. Ella extiende los brazos aceptando el abrazo, y continúa maquillándose. Miguelito se va del lugar mientras Junior sigue buscando una respuesta de su interlocutor.

[23:27:19 - 23:27:46] Miguelito juega y finge boxear con Shirley. Repentinamente se lanza sobre ella abrazando sus piernas. la arrastra hasta dejarla sentada en un sillón. Luego, Miguelito se lanza sobre Gabrieli. También abraza sus piernas, pero ésta se agacha y toma por las piernas a Miguelito y lo deja boca abajo. Luego camina con él por la habitación mientras algunos compañeros se ríen, incluyendo a Miguelito.

[23:30:06 - 23:30:20] Shirley está acostada en su cama descansando, mientras Miguelito está sentado a su lado acariciándole sus cejas y pestañas. Shirley expresa “¡No me desmaquilles Miguelito!” Él acaricia su brazo, mientras el expresa lúdicamente “Estoy viendo ahí tu futuro”. Shirley se ríe y le pregunta “¿Qué dice?”, Miguelito contesta “Dice que estás más próxima a un Sugar<sup>26</sup> de 45”. Shirley sonrío y le dice “Ahh, wevón”.

[23:47:31 - 23:47:55] Gabrieli se lanza lúdicamente encima de Fabio y Miguelito, y los presiona contra el sillón. Ambos se liberan. Miguelito le toma la cara a Gabrieli y le dice “Hiciste algo feo, eso no se hace”. Ella lo mira y estira sus labios como queriendo que la bese. Fabio empuja la cabeza de Miguelito hacia los labios de Gabrieli, pero él se niega y le dice “Que te de besos tu capitán”. Flavio se levanta del sillón y Gabrieli le da una palmada en el trasero.

[00:12:53 - 00:13:57] Gabriela extraña a Uriel. Tiene una figura fotográfica de él en la mano. Miguelito está acostado en la misma cama con Gabriela e intenta consolarla verbalmente. Le toma la mano. Luego, se acerca un poco más y le acaricia el antebrazo, mientras le da consejos para enfrentar la lejanía con Uriel.

**iv. Justificación de Archivo:**

Miguelito tiene una relación de amistad con muchas participantes del programa. Con algunas juega, con otras entabla conversaciones, y a otras les entrega cariño o consuelo a través de caricias. Este tipo de accionar es reiterativo entre todos los participantes del programa. En cada interacción de

---

<sup>26</sup> Sugar Daddy, relación con un hombre mayor con interés romántico.

Miguelito con sus compañeras existe un consentimiento implícito por parte de ellas expresado en su comunicación no verbal, pues se muestran cómodas y cercanas a él.

No se exhiben contenidos donde alguna de ellas haya puesto reparos gestuales o verbales por su cercanía o por su actuar, de hecho, los comportamientos lúdicos en los que se ve envuelto son generados también por sus compañeras, como cuando Gabrieli se lanza sobre él y Fabio y ella hace gestos de querer besarlo, pero él se niega.

No se perciben elementos en el accionar de Miguelito o hechos explícitos para argumentar que el participante en cuestión se aprovecha de su tamaño y de su estructura física, similar a la de un niño, para poder tocar a sus compañeras, observarlas sin ser visto o actuar como depravado, como se manifiesta en la denuncia. Su cercanía es lúdica y respetuosa.

Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **12 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **48. INFORME CANAL 13 C-14217**

Programa	: Tierra Brava
Género - Subgénero	: Telerrealidad - Reality
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Lunes 15 de enero de 2024, de 22:19 a 00:52 horas - 155 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

25 Denuncias: CAS-104881-R7M6N9 - CAS-105819-T1S3K7 - CAS-104478-H8MOJ8 - CAS-104703-TOTOG4 - CAS-104442-QOF4Q3 - CAS-104517-D2L3R9 - CAS-104647-G6B3S8 - CAS-104388-S8B4M2 - CAS-104389-J5G6N4 - CAS-104869-J1ROT9 - CAS-104621-H8XOV7 - CAS-104749-G2V5C8 - CAS-104750-P5J4K3 - CAS-105256-Q6X6C8 - CAS-104628-S9G4R4 - CAS-105473-K2G7T6 - CAS-104482-Z1H5S7 - CAS-104501-N2B4V5 - CAS-104680-C8WIF6 - CAS-104591-M4F4P7 - CAS-104411-Y9Z1H4 - CAS-105461-B8S8Z7 - CAS-104609-S8M2C2 - CAS-104492-F9Y1S4 - CAS-104748-V1P6V9.

##### **ii. Síntesis de las denuncias:**

Las 25 denuncias ciudadanas se refieren a: Maltrato animal; violencia física de Francisca Undurraga hacia participante Angélica Sepúlveda; Fabio Agostini agrede de manera física, psicológica y humillante a José Luis Concha, conocido como Junior Playboy, reventando un huevo sobre la cabeza de su

compañero, afectando la dignidad y el respeto; programa insta a la violencia psicológica, tanto entre pares, como de género; violencia psicológica de parte de concursante Fabio Agostini y José Navarrete más conocido como 'Botota'.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Durante la emisión supervisada se presentan los siguientes temas:

[22:20:00– 22:25:16] El programa comienza con un resumen del capítulo anterior. Posteriormente, se muestra la discusión entre La Botota y Daniela Castro, luego de que la ex Master Chef hiciera fuego en el interior de la cocina, a altas hora de la noche. Mientras tanto, otro tenso momento lo inicia Daniela Aránguiz, a quien no le parecerá que Francisca Undurraga y Luis Mateucci estuviesen hablando cosas que no querían que Daniela no se enterara. Más tarde, Luis Mateucci llama a La Chama para preguntarle quien robó un huevo de la cocina.

[22:25:54] El conductor Sergio Lagos anuncia que Tierra Brava enfrenta una nueva competencia del equipo verde perdedor denominada "La Pesca Milagrosa" la cual desata grandes momentos de tensión al interior de la hacienda.

[22:34:58] El equipo ganador tiene el privilegio de disfrutar de la fiesta del infierno que se otorga a los participantes que ganaron la prueba. Los participantes se reúnen en la entrada de la hacienda con sus disfraces de diablas y diablos. La Botota da la bienvenida a los invitados. La Guarén y Daniela Castro comentan sobre el beso que tuvo La Chama con Nico.

[22:36:20] Se observa que Fran Undurraga conversa con Luis Mateucci. Daniela Aránguiz reprocha la actitud de Fran y reclama a su pololo Luis que estuviesen hablando cosas que no querían que Daniela se enterara. Fran se retira con el perro.

[22:43:15] Los participantes se encuentran en la cocina de la hacienda. La Botota se molesta con Daniela Castro, luego de que la ex Master Chef hiciera fuego en el interior de la cocina, a altas hora de la noche.

[22:46:50] Fabio reclama a Angélica que ocupa su cama.

[22:52:47] Escenas de la fiesta del infierno

[22:57:49] El capataz llega a la hacienda y convoca a los concursantes a participar en una nueva actividad que consiste en dar la mamadera con leche a los terneros. Luego distribuye las tareas de la semana en la casa.

[23:15:20] El capitán Fabio reclama a Junior que se robó los huevos. Después Luis reprocha a Chama que hizo lo mismo.

[22:18:37] Matías Vega invita a los participantes a una nueva competencia de resistencia de Ice Bath. Los hombres tienen que ingresar a unas tinas que contienen hielo.

[23:50:35] Daniela Aránguiz y Luis Mateucci tienen una cita romántica

[00:02:12] Competencia equipo verde que consiste en la pesca milagrosa

**iv. Justificación de Archivo:**

A partir de la revisión de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión de “*Tierra Brava*” del lunes 15 de enero de 2024, se destacan los siguientes elementos:

El programa se emite fuera de horario de protección [22:20:00 – 00:52:00] lo cual explica que el público al que se dirige tiene criterio formado para comparar en forma adecuada las conductas de los participantes, tanto moral o socialmente, por lo cual las situaciones de conflicto entre los concursantes no podrían afectar la formación espiritual de la juventud;

-Los participantes del *reality show* son personas adultas, por lo tanto, son responsables de aceptar las situaciones de conflicto durante la convivencia;

-Se presentan 25 denuncias ciudadanas que la mayoría de los casos reprocha las conductas de los y las participantes que “denigran y humillan” a sus compañeros de encierro con violencia emocional, psicológica e incluso podría llegar a física, según se dice, se estima que es efectivo que los concursantes intercambian sus diferencias de opiniones, pero en ningún momento se aprecia situaciones de agresión, humillación y/o denostar la dignidad de algún concursante.

Respecto que el participante «Fabio Agostini agrede de manera física, psicológica y humillante a ‘Junior Playboy’, reventando un huevo sobre la cabeza de su compañero», tampoco se presenta esta situación de violencia, por el contrario, se expone ambos jugadores conversando respecto de la pérdida de un huevo desde la cocina debido que F. Agostini cumple la función de capitán y debe poner el orden en la casa. Así, las personas involucradas en el conflicto se dan espacios para explicar y aclarar sus puntos de vista, aunque no lleguen a un acuerdo definitivo, pero sin involucrar conductas de violencia o descalificaciones.

En el caso particular de la emisión, se muestra un conflicto de pareja (Daniela Aránguiz y Luis Mateucci) que genera discusiones sobre las capacidades para enfrentar situaciones de una integrante de la pareja (Daniela) al manifestar celos hacia su amiga, la concursante Francisca Undurraga; si bien se utiliza un lenguaje ofensivo característico para expresar su enojo, en ningún momento es el característico para remarcar la intensidad y rivalidad frente a las discrepancias. Tampoco se observa violencia física, como mencionan los denunciantes, de parte de Fran Undurraga hacia la concursante Angélica Sepúlveda, por el contrario, se exponen ambas mujeres conversando en forma muy amistosa sobre la relación que mantiene Daniela con el argentino Luis Mateucci y reiteran las inseguridades de Daniela Aránguiz.

En cuanto a las críticas hacia otras personas, no se expresan argumentos que se orienten a una descalificación de género, ni tampoco a una denigración hacia otra persona, como señalan los denunciantes, por el contrario, se observan inconvenientes en el reconocimiento de los propios errores, lo cual es una crítica en los conflictos interpersonales. Así, se muestra a ‘Botota’ que critica a Daniela Castro por cocinar durante las noches y dejar la casa pasada a ‘humo’; se entiende como dinámica lúdica entre ambas participantes.

Finalmente, referente al ‘supuesto maltrato animal’ que se refieren los denunciantes, en ningún caso se muestra tal situación, por el contrario, se exhibe al capataz que reúne a todos los participantes en

el patio de la hacienda para invitarlos a participar en una actividad que consiste en alimentar y cuidar a siete terneros o ‘chivos’; todos los concursantes disfrutaron con entusiasmo la actividad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **15 de enero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **49. INFORME CANAL 13 C-14352**

Programa : Tierra Brava  
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality  
Canal : Canal 13  
Bloque Horario : Fuera de horario de protección  
Emisión : Martes 20 de febrero de 2024, de 22:17 a 00:33 horas – 135 minutos

##### **i. Identificación de las denuncias:**

3 Denuncias: CAS-106105-R5R5D8 – CAS-106114-K1Y8C8 – CAS-106096-B6N7G0

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Fabio maltrata a Alexandra Méndez frente a cámara una y otra vez, insultándola y vejándola. Violencia excesiva. Maltrato psicológico. Expresa que no la quieren en Chile y que no la quiere nadie. Inventan que habla de los demás.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

[22:38:19 – 22:42:12] Alexandra Méndez, a quien llaman “Chama” en el programa”, saca sus huevos de la cocina. Hay otros participantes. Uno de ellos es Fabio, quien cree que Chama habla mal de él y Gabrieli, su novia en el encierro. Chama va a su habitación. Gabrieli le dice “estúpida”. Chama se burla expresando “nadie la quiere” en alusión a una frase dirigida hacia ella dicha por la pareja. Fabio le grita desde la cocina “¡Hablas de mi relación, no tienes idea!” Chama le responde “¿Crees que fui a la cocina a hablar de ti, no seas ridículo?” Fabio agrega “Sigues insultando a la gente que es lo único que se te da bien, agresiva. Sigues burlándote de Miguelito”. Chama insiste que no ha hablado de ellos y que no tiene ningún problema con Miguelito. Gabrieli le dice a Chama “Estás como una niña, ubícate”. Chama la contradice y asegura que no habla de ella. Fabio le dice a Chama “Nadie te quiere. Todo el día te dejan de lado. Tu manager te deja de lado. Nadie te quiere aquí. Antes de que ella entrara hablabas mal. Ahora aguántatela.” Chama se acerca a Fabio y le dice “¿Qué hable de ella?” y le toca el brazo apuntándolo con su dedo. Fabio le dice “No me toques. Te pusiste a hablar mal de la relación nuestra. Eres una mala persona”. Chama niega todas las acusaciones de Fabio mientras Gabrieli los observa. Chama encara a Gabrieli y le dice “Fui a la cocina y le pregunté a ellos por los huevos, y tu saliste a insultarme. Me has dicho perra, me has dicho mentirosa, me has dicho un montón de cosas.” El capataz intenta calmar a Fabio, pero el sigue molesto y expresa “Si fuese un hombre, no le permitiría ni una décima. Ahora que se la aguante”. Fabio vuelve a la cocina. Chama insiste “Les pregunte de los huevos”. Fabio le dice “Nadie te quiere. Vas de casa en casa porque nadie te quiere”. Junior defiende la versión

de Chama y expresa *“Me preguntó por los huevos a mí”*. Fabio le pide que no se meta y lo recrimina por reírse de la situación. Junior insiste en validar a Chama y su versión.

Mientras tanto, el Capataz saca a Chama de la casa e intenta calmarla. La mujer expresa *“Es un desubicado. Yo ni si quiera los vi que venían tras de mí y piensan que estoy hablando mal de ellos. Empezaron a insultarme. Me ha dicho perra, me ha dicho mentirosa, un montón de cosas. ¡Que Fabio no se meta! Es hombrecito para pelear con una mujer. Si te metes con una mujer no tienes pantalones, no tienes agallas. No voy a permitir que me grite desde la cocina insultándome cuando yo ya me he callado un par de veces. Ya basta”*. El capataz asiente.

#### **iv. Justificación de Archivo:**

Fabio y Gabrieli discuten con Chama porque piensan que habla mal de ellos a sus espaldas, lo que es desmentido por Junior después de que la discusión casi había concluido. Fabio insiste en decirle a Chama que nadie la quiere sin afectarla visiblemente. A ella le molesta naturalmente que la culpen de algo que no ha hecho. El capataz intenta calmarlos y finalmente lo logra.

Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. El enfrentamiento verbal, a veces agresivo, es reiterado y común en un grupo de adultos que viven en encierro y son expuestos a situaciones que generan estrés. Este es el caso de Fabio, Chama y Gabrieli y muchos otros. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, acoso o violencia excesiva, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación, agresividad vejatoria o discriminación, pues se trata de adultos en plenitud de condiciones que pueden lidiar con este tipo roces y situaciones, las que además han aceptado libremente. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un accionar infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales.

Respecto a lo anterior, es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **20 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

**50. INFORME CANAL 13 C-14357**

Programa	: Tierra Brava
Género – Subgénero	: Telerrealidad – Reality
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Jueves 22 de febrero de 2024, de 22:21 a 00:52 horas – 150 minutos

**i. Identificación de las denuncias:**

3 Denuncias: CAS-106128-L6GOQ1 – CAS-106120-M7T1Z3 – CAS-106136-R1F4G1

**ii. Síntesis de la denuncia:**

Mi denuncia es en relación a la violencia extrema, la falta de respeto, la violencia hacia la mujer, el maltrato y la exhibición constante de la agresividad de Fabio Agostini hacia la integrante Alexandra Méndez. (Chama).

Bullying excesivo por parte de Fabio y Gabrieli respecto de chama incluyendo agresiones físicas que no fueron penalizadas por el canal, nula ayuda y trabajo de control para frenar las peleas por parte del capataz.

Durante la emisión de Tierra Brava se le solicito a una participante golpear a tres de sus compañeros como parte de una dinámica, lo que me violento e incómodo.

**iii. Descripción chequeo audiovisual:**

Tierra Brava cosechas lo que siembras es un Reality – Show, conducido por la animadora Karla Constant. El día de la denuncia del caso, se muestra: 1. Conversación entre participantes del Reality. 2. Los visita el vendedor con su carro de productos. 3. Actividad con Matías Vega y 4. Construyen con materiales de Sodimac una mecedora.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa Tierra Brava cosechas lo que siembras, emitido el día 22 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra de dos participantes, no se verificó maltrato, violencia o agresividad entre los dos jugadores objeto de la denuncia, sólo hubo una pelea verbal entre Favio Agostini y Chama con críticas personales entre ambos, que son propias del encierro, el ocio, la estrategia de juego en un Reality de los jugadores y fue una discusión entre personas mayores de edad y en horario de adultos, que no tienen relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, que fueran afectados.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente de entretenimiento, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación y diversión para su audiencia en horario de adultos, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los jugadores del Reality, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **22 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del Consejo.

#### **51. INFORME CANAL 13 C-14363**

Programa	: Tierra Brava
Género – Subgénero	: Telerrealidad – Reality
Canal	: Canal 13
Bloque Horario	: Fuera de horario de protección
Emisión	: Miércoles 21 de febrero de 2024, de 22:17 a 00:46 horas – 150 minutos

##### **i. Identificación de la denuncia:**

1 Denuncia: CAS-106127-F2P3G3

##### **ii. Síntesis de la denuncia:**

Conducta misógina de Agostini en contra de las mujeres. Violencia de género verbal y psicológica reiterada de Luis Mateucci hacia las mujeres. Violencia excesiva en las discusiones, vocabulario vulgar y agresiones psicológicas; bullying, hostigamiento y consumo de alcohol.

##### **iii. Descripción chequeo audiovisual:**

**Tierra Brava cosechas lo que siembras** es un Reality – Show, conducido por la animadora Karla Constant. El día de la denuncia del caso, se muestra: 1. Reingresa Daniela Aránguiz 2. Conversaciones entre grupos de jugadores. 3. Karla Constant come con tres concursantes y la comida se transmite en vivo a los otros jugadores, quienes escuchan las quejas sobre otros participantes. y 4. Participantes juegan a ser personajes de la serie el Chavo del ocho.

**iv. Justificación de Archivo:**

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa Tierra Brava cosechas lo que siembras, emitido el día 21 de febrero de 2024, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La opinión reprochada en contra de dos participantes por parte del denunciante, no se verificó maltrato, violencia de género verbal y psicológica etc., entre participantes del juego, sólo hubo discusiones entre Favio Agostini y Chama. También hubo acusación verbal entre Luis Mateucci contra Daniela Castro con críticas personales entre jugadores y jugadoras, que son propias del encierro, el ocio y la estrategia de juego en un Reality, entre personas mayores de edad y horario de adultos, que no tienen relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, que fueran afectados.

El programa tiene un objetivo fundamentalmente de entretenimiento, según lo visualizado, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fueron afectados en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de conversación y diversión para su audiencia en horario de adultos, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los jugadores del Reality, la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Tierra Brava** exhibido el día **21 de febrero de 2024**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

**III. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos****52. Informe Chilevisión C-14286**

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Domingo 04 de febrero de 2024, de 20:30 a 22:51 horas – 140 minutos

**Denuncia:**

«En un reportaje del 8m sacaron al aire, conductas y prácticas que estaban cometiendo mujeres haciéndose pasar por escuela de conductores e instructoras. La nota hace alusión a algo "novedoso" y "grandioso" que estén haciendo estas prácticas un grupo de mujeres denominadas "Autónomas". Sin embargo, esto está completamente contrapuesto a la legislación actual chilena. Ninguna persona en Chile que no sea un instructor o instructora certificada por SEMEP de carabineros, puede enseñar a conducir un vehículo motorizado. Además del requisito anterior, existen muchísimos más que describe el decreto número 39 del Ministerio de transportes. En el reportaje se evidencia una publicidad y destacamento inédito sobre este emprendimiento que por lo demás, sigue proliferando en las regiones. Acciones como esta lo único que hacen es crear y fomentar más estas infracciones gravísimas al tránsito. La ex ley de tránsito 18.290 y hoy la actualizada DFL (decreto con fuerza de ley) 1 en su artículo 5, expresa que: ninguna persona podrá conducir un vehículo motorizado sin poseer una licencia expedida por el director del departamento de tránsito y transporte público municipal autorizada. Periodista a cargo de este grave hecho fue Ivonne Bastías Fernanda Soto. Solo para detallar y ser precisos: No existen algo llamado "Coach" en esta disciplina, existen las/los "instructoras" e "instructores" teóricos y prácticos. Los cuales nos acreditamos en SEMEP de Carabineros para poder Subirnos a un vehículo clase B a enseñar a conducir. Además del requisito anterior, el vehículo debe estar provisto de un doble comando seguro, distintivos, seguros adicionales, debe ser de propiedad de una escuela de conductores y por supuesto autorizada y aprobada por el MTT. Bajo todas esas condiciones y por supuesto muchas más descritas en el decreto 39 mtt. Se puede trabajar recién con personas en la vía pública enseñando a conducir. La nota realizada por este noticiero provoco que se sigan acrecentando estas irregularidades, ya que este "emprendimiento" irregular ahora tiene nuevas sucursales. Todo gracias a esta simple nota que desinformo a la población e hizo ver a la población que esto es "novedoso" y carece de regulación, lo cual claramente no es así. El programa fue mostrado y reproducido el: 8-03-2023 a las 23:17 pm». **CAS-105987-Y6W2M5**

**53. Informe TVN C-14299**

Programa	: 24 Horas
Género – Subgénero	: Informativo – Extras
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 21:00 a 22:46 horas – 110 minutos

Denuncias:

«Muerte Sebastián Piñera: TVN transmitió una y otra vez sin parar la grabación de Cecilia Morel llorando, rostro hinchado de tanto llorar, y abrazando gente. Una y otra vez la misma imagen» **CAS-106012-R8J8R6.**

«Quisiera denunciar el actuar denigrante y desubicado del pseudo periodista Matías del Río, quien en el despacho en vivo del responso de Sebastián Piñera le pregunta a Cecilia Morel “¿cómo está?” Cuando incluso minutos antes sus compañeros de estudio indicaron que sería un desatino acercarse a la familia para entrevistarlos. No es primera vez que este personaje comete una acción como esta, ojalá se presenten las amonestaciones correspondientes para él y medidas disciplinarias concretas para sacarlo del canal del Estado, el que por lo demás, debería ser un ejemplo para el resto de canales y no, un canal que de pauta para propiciar un periodismo con dobles intenciones y sin empatía» **CAS-106035-F4K8Q9.**

**54. Informe Chilevisión C-14300**

Programa	: Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero	: Informativo – Noticiero
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 06 de febrero de 2024, de 20:29 a 23:10 horas – 160 minutos

Denuncia:

«Durante las noticias y desde la presentación que realizan desde Valdivia desde el SML, el periodista entrevista a una señora, quien realiza expresiones de odio y emite garabatos respecto a otros sectores políticos, indicando, por ejemplo, garabatos como concha de tu madre. **Denuncia CAS-106031-Y1T6Q7»**

**55. Informe Chilevisión C-14344**

Programa	: Contigo en la Mañana
Género – Subgénero	: Misceláneo – Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 12 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

Denuncia:

«El presente reclamo tiene por finalidad se sancione a Chilevisión por exhibir en forma majadera y reiterada imágenes de mi hermano Sr Claudio Navarro fallecido en incendio de Quilpué el pasado 02.02.24, recientemente identificado y sus funerales se realizaron el 14.02.24. las imágenes de mi hermano han sido publicadas una y otra vez sin el consentimiento de su familia directa, generándonos un gran daño en especial a mi madre adulta mayor de 84 años. Por tanto, les solicito se notifique al programa matinal Contigo en la mañana cesen de esta actitud, y que midan el daño que hacen no todo vale por rating. exigimos respeto a nuestro dolor» **Denuncia CAS-106083-K7V2Q5**

**56. Informe TVN C-14360**

Programa	: Buenos días a todos
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Sábado 24 de febrero de 2024, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

Denuncia:

La Sra. conductora Yamila Reina no deberían dejarla en TV abierta por sus dichos ofensivos a una MUJER Y DENIGRACIÓN a sus valores a Priscila Vargas es una falta de respeto que siga en TV siendo sus dichos ordinarios. **Denuncia CAS-106137-T3S1L8**